

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-  
Informe de Auditoría  
A la Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos  
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008**

**Guatemala, mayo de 2009**

## INDICE

	<b>Página</b>
Información de la Entidad	1704
Estructura Orgánica de la Entidad	1709
Fundamento de la Auditoría	1709
Objetivos de La Auditoría	1711
Alcance de la Auditoría	1712
Información Financiera y Presupuestaria	1714
Dictamen	1716
Estados Financieros	1718
Notas a los Estados Financieros	1723
Informe relacionado con el Control Interno	1744
Hallazgos Relacionados con el Control Interno	1745
Informe Relacionado con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	1758
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	1761
Seguimiento a Recomendaciones de Auditorías Anteriores	1824
Responsables durante el período Auditado	123
Comisión de Auditoría	125

## INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD

### BASE LEGAL

La creación del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, está contenida en el Decreto Legislativo Número 295 del Congreso de la República, fecha 30 de octubre de 1946, el artículo 1 del capítulo I, indica: "Créase una institución autónoma, de Derecho Público, con personería jurídica propia y plena capacidad para contraer obligaciones, cuya finalidad es aplicar en beneficio del pueblo de Guatemala, un Régimen Nacional, Unitario y Obligatorio de Seguridad Social, de conformidad con el sistema de protección mínima."

Actualmente la Constitución Política de la República de Guatemala, promulgada el 31 de mayo de 1985, instituye y garantiza el beneficio a la Seguridad social en el artículo 100 indica textualmente: "El Estado reconoce y garantiza el derecho a la seguridad social, para beneficio de los habitantes de la Nación, su régimen se instituye como función pública, en forma nacional, unitaria y obligatoria..." Y además "El Estado, los empleadores y los trabajadores tienen la obligación de contribuir a su financiamiento y derecho a participar en su dirección, procurando su mejoramiento progresivo. El Organismo Ejecutivo asignará anualmente en el presupuesto de Ingresos y egresos del estado, una partida específica para cubrir la cuota que corresponde al Estado como tal y como empleador, la cual no podrá ser transferida ni cancelada durante el ejercicio fiscal y será fijada de conformidad con los estudios técnicos actuariales del Instituto."

### VISIÓN

"Ser la institución de seguro social caracterizada por cubrir a la población que por mandato legal le corresponde, así como por su solidez financiera, la excelente calidad de sus prestaciones, la eficiencia y transparencia de gestión."

Esta VISIÓN INSTITUCIONAL resulta ser "la piedra de toque" de la planificación estratégica. En este sentido, la visión contempla los elementos que deben caracterizar a la institución en ese futuro deseado y planificado. Los cuatro elementos fundamentales considerados y que por su propia naturaleza son los que servirán de base a la determinación de los Objetivos Estratégicos, son los siguientes:

a. Cobertura. Refiriéndonos a la "cobertura subjetiva" (es decir, colectivos cubiertos), se plantea el desafío de lograr un nivel adecuado que supere las limitaciones actuales y los argumentos esgrimidos con base en su actual estado. Para ello, más que proponerse una ampliación de cobertura indiscriminada (con la inclusión de colectivos de especiales circunstancias, por ejemplo el sector informal) se plantea como característica, que se logre alcanzar en esta primera etapa la cobertura legal, es decir, cumplir con el mandato de la ley a este respecto.

b. Solidez financiera. En este caso, la característica versa sobre la capacidad de la institución de hacer frente en el largo plazo a sus obligaciones legales requeridas por su naturaleza protectora asegurativa. Por ello, tiene una doble dimensión: Por un lado, la capacidad de atender eficaz y eficientemente los servicios (lo que implica capacidad de inversión y compra de activos, contrataciones, etc.); y por otro, la capacidad de pagar las prestaciones pecuniarias presentes y futuras. En el primer caso, nos enfrentamos a la correcta gestión financiera operacional, mientras que en el segundo, nos planteamos la correcta gestión actuarial.

c. Calidad de las prestaciones. Este fue un elemento que planteó un importante debate, sobre todo en relación con los términos "calidad" y "excelencia." No obstante, se decidió al fin conservarlos como orientadores de la gestión estratégica, no para llegar a ser otra cosa que la que corresponde, sino para lograr el correcto nivel de protección que debe ser propio de una institución como el IGSS. Particularmente, este tema de la calidad de las prestaciones plantea aristas delicadas en relación con las prestaciones en salud; sin embargo, esto no debería constituirse en un problema sino en un mecanismo de desarrollo y por lo tanto, le corresponde al Plan Estratégico, por vía de sus Objetivos, delimitar este componente.

d. Eficiencia y transparencia de gestión. Con este componente se declara la necesidad e intención de que la institución se modernice, revise sus procesos organizacionales y operativos y mejore el procesamiento de la

información e implemente los controles adecuados en las diferentes áreas de acción. Así, se tiende a incorporar tanto la ingeniería de procesos como la incorporación de tecnologías adecuadas, pero fundamentalmente, tiende a abrir una dimensión usualmente descuidada, cual es la de planificar de cara al crecimiento y desarrollo como respuesta oportuna a los cambios del medio circundante.

## **MISIÓN**

"Proteger a nuestra población asegurada contra la pérdida o deterioro de la salud y del sustento económico, debido a las contingencias establecidas en la ley."

Gran parte de los problemas de gestión y desarrollo de los Seguros Sociales surgen de la falta de claridad que la sociedad en general tiene sobre su verdadera Misión. Esta falta de claridad afecta a la mayor parte de los sectores sociales y políticos involucrados con los programas de protección social y se manifiesta en dos vertientes básicas: Una, referida a los sectores que demandan los servicios, por vía de pretender prestaciones, modalidades y finalidades que no son propias de los Seguros Sociales; y otra, referida a los involucrados (gestores y políticos), que se plantea por vía de intentar que el Seguro Social ejecute y logre cosas para las cuales no está diseñado.

En este sentido, el IGSS gestiona dos "quehaceres" fundamentales: el seguro de prestación de servicios de salud y los seguros pecuniarios; así, resulta ser una aseguradora (y por lo tanto, sujeta a los principios propios de los seguros y especialmente de los sociales) y, en nuestro caso, también una prestadora de servicios de salud.

Esta consideración fue básica para determinar la Misión Institucional, pues con ella se comprende (y se transforma en herramienta de gestión) lo que la institución vino a hacer al mundo.

## **OBJETIVOS ESTRATÉGICOS**

Ampliación de cobertura subjetiva:

La realidad indica que siempre habrá un determinado nivel de evasión de la afiliación que es necesario considerar. Sin embargo, lo importante es enfocarse en aquellos colectivos que la Ley indica, que no son de difícil adscripción y sobre todo, de aquellos que hoy por hoy se encuentran excluidos sin razón suficiente, e incluso, por decisiones tomadas en épocas pasadas.

Se ha planteado el logro de cobertura equivalente al 70% (indicador) del colectivo legalmente preceptuado, con miras a elevar dicha cobertura en Planes Estratégicos posteriores, planteándose que el logro del mencionado 70% se hará a más tardar a 31 de diciembre de 2012 (horizonte temporal).

La Solidez financiera:

Según los informes oficiales, el IGSS es sólido financieramente en estos momentos. Por ello, no es cuestión de "alcanzar la solidez financiera" (lo que presupondría que no se tiene), sino alcanzar un determinado nivel de solidez, que hay que definir.

Tal como se indicó antes, la solidez financiera se refiere a la capacidad de la institución para hacer frente al cumplimiento de sus fines y misión, en las dos dimensiones ya mencionadas.

Se ha planteado para el Programa EMA, que el indicador de solidez debería de mantenerse anualmente y durante el período 2009-2012, en alrededor de 1.08; con esto se aseguraría cubrir las necesidades de los usuarios y generar únicamente una reserva de contingencia. Asimismo, para el Programa IVS, el indicador de solidez se debería mantener en alrededor de 1.10 durante el mismo período. No obstante, si se continúa con la actual prima y otras condiciones de los programas, el equilibrio actuarial se mantendría en el año 2012 y en ese año el indicador sería equivalente a la unidad (1).

Ahora bien, por la naturaleza a largo plazo de esta materia (y particularmente en cuanto a seguros de pensiones se refiere) la dimensión de la solidez relativa al equilibrio actuarial debe plantearse desde ya a un

plazo lo suficientemente largo, por ejemplo, mínimo de 10 años e idealmente a 30 años.

Oportunidad y suficiencia de prestaciones:

Con este enunciado material se determina y limita el componente de la Visión referido a la "calidad y excelencia de las prestaciones."

Como puede observarse, este objetivo plantea dos dimensiones (la de oportunidad y la de suficiencia); pero como además, habida cuenta de los dos "quehaceres" que maneja la institución (por un lado Seguros de Vejez, Invalidez y Sobrevivencia y por otro Seguro de salud que incluye la prestación de los servicios y el subsidio por incapacidad temporal), estas dimensiones adquieren particulares características, nos enfrentamos a la necesidad de determinar los cuatro aspectos resultantes.

A. Oportunidad en los servicios de salud:

En este caso se plantea la necesidad de determinación de los tiempos adecuados para cada una de las áreas en que estos servicios se desarrollan, sobre todo de cara a los atrasos, "colas" y "presas o atascos" en algunos de ellos. Así se busca la planificación en consideración de estándares internacionales de tiempos "razonables" teniendo como base la finalidad de atención a la salud; es decir, a contrario sensu, que la planificación de estos servicios no sea la causa de deterioro de la salud de los asegurados a que se está llamado a proteger.

Se plantean dos indicadores para evidenciar que la atención en los servicios sea oportuna en el periodo 2009-2012; el primero plantea la reducción de 25% anual de la presa de consultas de especialidades; y el segundo, la reducción de 25% anual de la presa quirúrgica. Se espera que ambas presas estén eliminadas a finales de 2012.

B. Oportunidad en las prestaciones pecuniarias:

A diferencia del anterior, este aspecto resulta más simple de enunciar, pues se refiere al momento del pago de las prestaciones y muy particularmente al primer pago. Por ello, el criterio de medición se refiere a ese momento y el indicador elegido es el siguiente: La primera prestación (de IVS) debe realizarse sin solución de continuidad con respecto al salario del/la trabajador/a asegurado/a cesante; es decir, un mes cobra su último salario y al mes siguiente su primera pensión.

Habida cuenta de que para lograrlo y como se verá en las líneas de acción, se requiere de información en tiempo real (e incluso adelantada) y de la aplicación de tecnologías modernas, el horizonte temporal puede verse comprometido en el corto plazo, por lo que también se establece a finales del 2012.

C. Suficiencia de las prestaciones de salud:

Este aspecto resulta uno de los más polémicos y sobre el cual versan fundamentalmente dos corrientes de pensamiento: Una referida a que el seguro social debe atender la salud de los asegurados con atención completa, es decir, sin contingencias excluidas por razón de la siniestralidad; dicho de otra manera, sin límite en la cobertura de los riesgos "no rentables". Otra referida a que el seguro social debe atender la salud mediante un "paquete de servicios garantizados" por sobre el cual no debe pasarse, pues pone en riesgo la estabilidad del programa. Se considera que el nivel de atención a la salud no debe limitarse a "paquetes básicos" sino que debe buscarse la forma de lograr que la atención en salud del seguro social sea competitiva con los estándares nacionales, incluso los de nivel privado (con las diferencias propias, como las relativas a los "extras" de los servicios de salud, tales como los referidos a hotelería hospitalaria, etc.).

Se plantea mantener por arriba del 80% el índice de satisfacción de los usuarios de los servicios de salud institucionales y de los contratados, durante el periodo 2009-2012.

D. Suficiencia de las prestaciones pecuniarias:

Básicamente, este aspecto se refiere al nivel de cobertura objetiva y por lo tanto se relaciona con la cuantía de las prestaciones en términos de su tasa de reemplazo y de su poder adquisitivo, sin desvincularse totalmente de la conservación del poder adquisitivo, es decir, con el tema de las revaloraciones.

Se pretende, fundamentalmente, que las prestaciones proporcionales a salarios cotizados sean suficientes para mantener dignamente a las personas y por lo tanto tiene dos vertientes principales: La tasa de sustitución y la cuantía de las prestaciones mínimas.

Hoy por hoy, la relación actuarial entre ingresos del seguro (cotizaciones y réditos de inversión) y prestaciones en curso de pago -actuales y futuras-, plantea una serie de desafíos que es necesario encarar adecuada y oportunamente. Ésta es una condición necesaria para enfrentarnos a la reevaluación de la suficiencia de las prestaciones en el largo plazo.

#### Eficiencia y transparencia de gestión:

De la misma manera en que sucedió con el objetivo anterior, éste plantea dos aspectos: Uno referido a la eficiencia y el otro a la transparencia.

##### A. Eficiencia de gestión:

Este aspecto se refiere al desarrollo de los procesos institucionales e implica la ingeniería de estos procesos. En este sentido, se ha determinado que el criterio de calidad (referido, además a las prestaciones que ya se comentaron) versa sobre procesos y no sobre productos o resultados finales. Para ello, se ha concluido que este objetivo tiene como criterios de medición el Valor Agregado (en relación con cada una de las tareas y actividades de las que el proceso está compuesto) y su desarrollo en el tiempo.

Con respecto al Valor Agregado, se ha determinado un primer acceso enfocado en sentido negativo: cuál es la eliminación de tareas y actividades superfluas, así como la reducción (y si es posible, eliminación) de goteos y desperdicios. Luego un segundo acceso enfocado ahora en sentido positivo, es decir, intentando que cada proceso (y por ende cada tarea y actividad componente) aporte el mayor valor posible al resultado final, o sea que resuelva la problemática planteada, específicamente en términos de las necesidades del afiliado.

Por otra parte, la eficiencia en los procesos se determina con base en términos temporales. Así, los efectos y resultados de cada etapa componente y por ello, el resultado final de cada proceso en sí, debe producirse oportunamente; y para esto resulta importante la aplicación de la política del JAT ("justo a tiempo").

##### B. Transparencia en la gestión:

Vinculado íntimamente al aspecto anterior (de hecho no son sino dos caras de una misma moneda) está el referido a la transparencia.

Todo proceso no sólo es el cumplimiento de una serie mecánica de actos, sino una serie sistemática de toma de decisiones. Es precisamente en esta dimensión en cuanto a tomar decisiones, que surge el importante aspecto de la transparencia, lo cual no es sino "transparencia en la toma de decisiones".

En este aspecto, lo importante aparece en dos vertientes: Una, aplicada al suministro de información, motu proprio, por parte de la institución; es decir, el comunicar regular y sistemáticamente, todo aquello que la comunidad y la sociedad deben saber o resulta apropiado que se sepa. La otra, tiene que ver con el acceso a la información. En este último sentido y complementando el anterior, se pretende que la institución pueda estar abierta al escrutinio público y a la contraloría social.

Así, las líneas de acción están encaminadas al tratamiento adecuado de la información y su accesibilidad.

#### Crecimiento y desarrollo Institucional:

La eficiencia de la gestión tiene como alter ego una correcta planificación de cara al crecimiento y desarrollo institucional. De hecho, el entorno cambiante y usualmente creciente, obliga a que la institución evolucione

en forma armónica y acompasada, adelantándose a las exigencias de dicho entorno.

En este objetivo estratégico se han determinado dos grandes áreas de acción: Una referida a infraestructura (tanto física como tecnológica) y otra referida a los recursos humanos.

En relación con la infraestructura, la institución debe contemplar cómo satisfacer las necesidades crecientes del entorno. En materia de salud, ésta es una condición ineludible pues mucha de la posible ineficiencia futura puede radicar en infraestructura insuficiente o inadecuada. En materia de pensiones, el rezago tecnológico atenta también contra dicha eficiencia y particularmente contra la oportunidad del resultado de los procesos de otorgamiento de derechos.

En relación ahora con los recursos humanos, el entorno exige no sólo mayor cantidad de servidores (lo cual se equilibra con el avance tecnológico) y una adecuada distribución de los existentes, sino cada vez más calificados. En el área de salud, es evidente el impacto que la escasez de ciertas especialidades médicas produce; sin embargo, no sólo es cuestión médica, sino que se requiere mayor calificación en las otras áreas de servicios y se pone como ejemplo, las áreas administrativas de atención al asegurado. No puede menos que insistirse en que ciertos problemas que enfrentan las instituciones de seguro social se derivan de los efectos perniciosos de una imagen deteriorada. Y este deterioro de imagen no es consecuencia exclusiva del inadecuado manejo de las unidades de comunicación y relaciones públicas (que de por sí ya cuentan con bastante responsabilidad) sino también en las de "atención al usuario". Pero la responsabilidad no surge en forma exclusiva de dichas unidades, sino y también de las jerarquías que durante tanto tiempo han descuidado el fortalecimiento de estas unidades que, como puede observarse, resultan críticas por su efecto sobre la imagen institucional.

## **ESTRUCTURA ORGANICA DE LA ENTIDAD**

La estructura organizacional del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, de conformidad con su ley orgánica, de la manera siguiente:

Junta Directiva

Gerente

Subgerencia de Prestaciones en Salud

Subgerencia Administrativa

Subgerencia de Planificación y Desarrollo

Subgerencia Prestaciones Pecuniarias

Subgerencia Financiera

Subgerencia de Integridad y Transparencia

Consejo Técnico.

87 unidades ejecutoras

## **FUNDAMENTOS DE LA AUDITORÍA**

La auditoría se realizó con base en:

a) La Constitución Política de la República de Guatemala, establece en sus Artículos 232 "La Contraloría General de Cuentas es una institución técnica descentralizada, con funciones fiscalizadoras de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como de cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas.

También están sujetos a esta fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier otra persona que, por delegación del Estado, invierta o administre fondos públicos."

El Artículo 241 Rendición de cuentas del Estado establece: "El Organismo Ejecutivo presentará anualmente al Congreso de la República la rendición de cuentas del Estado.

El ministerio respectivo formulará la liquidación del presupuesto anual y la someterá a conocimiento de la Contraloría General de Cuentas dentro de los tres primeros meses de cada año. Recibida la liquidación la Contraloría General de Cuentas rendirá informe y emitirá dictamen en un plazo no mayor de dos meses, debiendo remitirlos al Congreso de la República, el que aprobará o improbará la liquidación.

En caso de improbación, el Congreso de la República deberá pedir los informes o explicaciones pertinentes y si fuere por causas punibles se rectificará lo conducente al Ministerio Público.

Aprobada la liquidación del presupuesto, se publicará en el Diario Oficial una síntesis de los estados financieros del Estado.

Los organismos, entidades descentralizadas o autónomas del Estado, con presupuesto propio, presentarán al Congreso de la República en la misma forma y plazo, la liquidación correspondiente, para satisfacer el principio de unidad en la fiscalización de los ingresos y egresos del Estado."



b) El Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículos 2, Ámbito de competencia. "Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos y egresos y, en general, todo interés hacendario de los Organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus empresas, y demás instituciones que conforman el sector público no financiero; de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del Estado o haga colectas públicas; de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación así como las empresas en que éstas tengan participación.

También están sujetos a su fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier persona nacional o extranjera que, por delegación del Estado, reciba, invierta o administre fondos públicos, en lo que se refiere al manejo de estos.

Se exceptúan las entidades del sector público sujetas por ley a otras instancias fiscalizadoras.

La Contraloría General de Cuentas deberá velar también por la probidad, transparencia y honestidad en la administración pública, así como también por la calidad del gasto público."

El Artículo 4. Atribuciones, inciso e) "Auditar, emitir dictamen y rendir informe de los estados financieros, ejecución y liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, y los de las entidades autónomas y descentralizadas, enviando los informes correspondientes al Congreso de la República, dentro del plazo constitucional;"

c) Los Acuerdos Internos números 09-03 y A-57-2006 de la Contraloría General de Cuentas que contienen las Normas de Auditoría Gubernamental.

## **OBJETIVOS DE AUDITORÍA**

### **GENERALES**

Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros y Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2008.

Verificar la correcta percepción de los ingresos y ejecución del gasto de funcionamiento y de inversión, de manera tal que se cumplan las políticas, programas, proyectos y la prestación de servicios y adquisición de bienes del sector público, así como los principios de legalidad y veracidad.

Evaluar la infraestructura del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, a través de verificaciones técnicas a los proyectos según muestra establecida y enviada a la Dirección de Infraestructura de la Contraloría General de Cuentas.

Evaluar los servicios de tecnología adquiridos por el Instituto, a través de los técnicos profesional de informática, para determinar la calidad de los mismos y que constituyan una herramienta segura para las funciones que ejecuta.

### **ESPECÍFICOS**

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros contables, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Examinar la liquidación presupuestaria de la entidad para determinar si los fondos se administraron y utilizaron adecuadamente.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la entidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Evaluar la posibilidad de irregularidades y fraudes, cometidos por funcionarios y empleados públicos.

Evaluar la gestión administrativa y operativa bajo los preceptos de eficiencia, eficacia y economía de los programas de la entidad, en atención al Plan Operativo Anual.

Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas de la entidad.

Establecer que los ingresos y egresos provenientes de fondos privativos, se hayan percibido y depositado oportunamente y que se hayan realizado las conciliaciones mensuales con registros del SICOIN.

Verificar los avances físicos y financieros de los proyectos de infraestructura según muestra seleccionada por la Dirección de Infraestructura Pública.

## ALCANCE DE AUDITORÍA

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, cubriendo el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008; con énfasis en las cuentas de Balance General; Bancos, Inversiones Financieras, cuentas por cobrar a corto plazo, fondos en Avance, Cuentas por Cobrar a Organismos Receptores, Cuentas por cobrar por adeudos del Estado, Contribuciones por Cobrar Sector Privado, Inversiones Financiera a Largo Plazo; del Estado de Resultados, Ingresos y Gastos en la Liquidación de los programas 01 Actividades Centrales, 11 Servicios de Atención Médica, 12 Prestaciones en Dinero y Reservas del Programa -IVS-, 14 Infraestructura en Atención Médica y Previsión Social, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios no Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles, Transferencias; Otros Gastos y Asignaciones Globales; así como proyectos de inversión pública que se encontraban en proceso y los terminados en el año mencionado, mediante la aplicación de pruebas selectivas. Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado, para los programas presupuestarios.

## CONTIGENCIAS

La Entidad, informó sobre los litigios o procesos que se ventilan en el Instituto, de la siguiente forma:

En el área civil se tramitan juicios de las siguientes clases:

Juicios de conocimiento: Juicios ordinarios y Juicios sumarios

Juicios o procesos de ejecución: En la vía de apremio y Juicios ejecutivos.

Procesos especiales: Jurisdicción voluntaria y procesos sucesorios.

Alternativas comunes a todos los procesos: Providencias cautelares y Consignaciones.

Asimismo se efectúa cobro extrajudicial de adeudos al Instituto, con base en expedientes administrativos formados por pliegos de reparos, convenios de pagos incumplidos y prestaciones otorgadas indebidamente, agotando el mismo, procede a demandarse judicialmente a través de los juicios mencionados anteriormente.

En el área laboral se conocen y se diligencian juicios ordinarios laborales en los cuales los afiliados o beneficiarios solicitan pensión por invalidez, vejez, o sobrevivencia y reintegro de gastos médicos; así también de los extrabajadores cuya pretensión es el pago de indemnización, así como los que inicia el Instituto para obtener autorización para dar por terminada su relación laboral.

En el área penal se tramitan causales por delitos de diversas índoles en las cuales el Instituto figura como querellante adhesivo, demandado y/o tercero civilmente demandado, según el caso.

En el área económico coactivo se tramitan juicios ejecutivos de cobro a patronos morosos al régimen de seguridad social, utilizando como título ejecutivo las certificaciones de Gerencia.

En el área de amparos se tramitan juicios en los cuales los demandantes solicitan, entre otras cosas se continúe dando cobertura de los diferentes programas del Instituto.

En el área de lo contencioso administrativo, se tramitan juicios originados por repartos y prestaciones indebidas.

En el área de inconstitucionalidades, los juicios versan sobre la declaración de inconstitucionalidad de normas emitidas por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.

Relación de los litigios o procesos resueltos en el periodo, así como las obligaciones o derechos que se hayan generado por ese motivo.

En el Departamento Legal se tramitan cuentas a favor del Instituto únicamente en el área civil, en concepto de pliegos de reparos y prestaciones otorgadas indebidamente.

## INFORMACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA

### BANCOS

La entidad reporto que maneja sus recursos en 05 cuentas bancarias aperturadas en el Sistema Bancario Nacional, debidamente autorizadas por el Banco de Guatemala y al 31 de diciembre de 2008, según reporte de la administración presenta un valor de Q24,819,078.83.

De acuerdo a procedimientos de auditoría, se revisaron las conciliaciones y se efectuó confirmación bancaria a cuentas monetarias aperturadas por la entidad.

Se verificó que los ingresos y egresos provenientes de fondos privativos, se hayan percibido y depositado oportunamente y realizado las conciliaciones mensuales con registros del SICOIN.

### FONDOS EN AVANCE - (FONDOS ROTATIVOS)

La entidad distribuyó el Fondo Rotativo Institucional en 48 Unidades Ejecutoras, los que fueron liquidados parcialmente al 31 de diciembre de 2008, ejecutando en el transcurso del período la cantidad de Q19,596,900.00, los cuales Q611,027.80, no se han liquidado.

### INVERSIONES FINANCIERAS

Las inversiones financieras fueron efectuadas de acuerdo al estudio de inversión realizado por el comité de inversión de la entidad, las cuales al 31 de diciembre de 2008, asciendan a Q13,300,697,173.90.

Se verificó que el 100% de las Inversiones se realizan en Instituciones Financieras autorizadas, efectuándose las confirmaciones correspondientes.

### DONACIONES

Las donaciones en especie fueron otorgadas por la empresa Servicios de Comunicaciones Personales Inalámbricos, S. A. por un valor de Q274,049.28 con un destino específico, con registro en el libro mayor cuenta 3212 resultados de Ejercicios anteriores.

### INGRESOS

Los ingresos fueron recaudados y registrados en los rubros de 11) Ingresos No Tributarios Q143,813,870.00; 12) Contribuciones a la Seguridad y Previsión Social Q4,680,373,317.00; 15) Rentas de la Propiedad Q995,560,651.00 y 16) Transferencias Corrientes por la cantidad de Q162,616,604.00, los cuales al 31 de diciembre del año 2008, ascendieron a Q5,982,364,442.00.

Se verificó que los Ingresos Propios, fueron conciliados mensualmente por la -UDAF- con los registros del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- y que los ingresos propios al 31 de diciembre de año 2008, fueron depositados en la cuenta General 130001-1 Banco de Guatemala.

### EGRESOS

El presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2008, asciende a la cantidad de Q7,427,359,861.00, se realizaron modificaciones presupuestarias por la cantidad de Q1,335,283,998.00, para un presupuesto vigente de Q6,092,075,863.00, ejecutándose la cantidad de Q5,269,835,874.58 a través de los programas específicos siguientes: 01 Actividades Centrales, 11 Servicios de Atención Médica, 12 Prestamos en Dinero y Reservas del Programa I.V.S, 14 Infraestructura en Atención Médica y Previsión Social y 99 Partidas no asignables a programas de los cuales el programa 11 y 12 son los más importantes con respecto a la ejecución y representan un 89% de la misma.

#### PLAN OPERATIVO ANUAL (POA)

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, no fue actualizado de conformidad con los Modificaciones Presupuestarias. Determinándose que no se puede medir el avance de la gestión en virtud de que no se ingresa la información o no se actualiza oportunamente.

#### MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Se verificó que las modificaciones presupuestarias se encuentran autorizadas por la autoridad competente.

#### CONVENIOS SUSCRITOS

Se verificó que el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, no suscribió convenios con Organismos Internacionales, ni con Organizaciones No Gubernamentales, por ningún concepto en el ejercicio 2008.

#### GUATECOMPRAS

Se verificó que la entidad publicó y gestionó en el sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, los anuncios o convocatorias y toda la información relacionada con la compra, venta y contratación de bienes, suministros, obras y servicios que se requirieron.

Según reporte de Guatecompras Express, generado el día 12 de mayo de 2009 se adjudicaron 475 eventos de cotización y 26 eventos de licitación, determinándose que en el proceso se presentaron 182 inconformidades, las cuales fueron contestadas por la entidad.

#### INFRAESTRUCTURA

La entidad ejecutó 45 proyectos de inversión, por un valor de Q70,281,349.11 de los cuales están siendo ejecutados por la modalidad de Administración la cantidad de 11 proyectos, por un valor de Q19,545,006.41; por la modalidad de contrato directo la cantidad de 34 proyectos, por un valor de Q50,736,342.70.

#### SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA

Se verificó que la entidad no cumplió con registrar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero de Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.



## DICTAMEN

Licenciado  
Alfredo Rolando Del Cid Pinillos  
Gerente  
Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-  
Su Despacho

Hemos auditado el balance general que se acompaña de Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, al 31 de diciembre de 2008, y los estados relacionados de resultados y de liquidación del presupuesto de ingresos y egresos, para el año que terminó en esa fecha. Estos estados financieros son responsabilidad de la administración de la entidad. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión de estos estados financieros basados en nuestra auditoría.

Condujimos nuestra auditoría de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría Gubernamental. Dichas Normas requieren que planeemos y practiquemos la auditoría para obtener certeza razonable sobre si los estados financieros están libres de representación errónea de importancia relativa. Una auditoría incluye examinar, sobre una base de pruebas, la evidencia que sustenta los montos y revelaciones en los estados financieros. Una auditoría también incluye evaluar los principios contables usados y las estimaciones importantes hechas por la administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros. Creemos que nuestra auditoría proporciona una base razonable para nuestra opinión.

### Hallazgos:

Se estableció que la cuenta mayor 1136 del Balance General, Cuentas a Cobrar Organismos Receptores del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, no se encuentra conciliada con los saldos reportados en informes de la UNOPS, ya que existe una diferencia de Q21,259,433.65.

No se presenta en los Estados Financieros razonablemente el saldo de la cuenta 1136 al 31 de diciembre 2008.

(Hallazgo de Control Interno No.2)

En programa 14, Infraestructura en Atención Médica y Previsión Social, la Subgerencia Administrativa del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, a través del Departamento de Servicios de Apoyo y la División de Mantenimiento, ejecutó en el año 2008, los proyectos siguientes: 1) Construcción de laboratorio clínico de hospital de Gineco Obstetricia por Q1,482,425.75, 2) Construcción del área de Talleres y Oficinas administrativas para la división de Transportes por Q1,087,316.71, 3) Construcción segundo nivel División de Mantenimiento Q938,451.53, 4) Construcción de Módulo Administrativo CAMIP por Q1,455,407.67, 5) Construcción segundo nivel Hospital de General de Enfermedades por Q933,788.19, 6) Construcción clínicas y área administración Hospital de Gineco Obstetricia por Q5,048,694.74, 7) Remodelación Consultorio Villa Nueva Q2,075,264.71, 8) Remodelación y Ampliación Hospital de Rehabilitación por Q4,267,288.39, 9) Remodelación Edificio Oficinas Centrales por Q3,494,465.87, 10) Remodelación área de emergencia Hospital General de Enfermedades por Q2,880,417.85, 11) Remodelaciones varias en Multiregional por Q14,026,876.61, 12) Remodelación antiguo Edificio División de Transportes para anexo CAMIP por Q7,977,922.88. Estas inversiones se registraron en los renglones de gastos 156, 171, 199, 214, 223, 268, 274, 275, 281, 282, 283, 284, 297 y 299, siendo lo correcto el renglón 332, Construcciones de bienes nacionales de uso no común, por un valor total de Q45,668,320.90.

No se incrementa el valor de la inversión física de los bienes propiedad del Instituto que se encuentran registrados en el Balance General cuenta mayor 1230 Propiedad, Planta y equipo.

(Hallazgo de Cumplimiento No.1)

En el Departamento de Recaudación del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, durante el ejercicio fiscal 2008, se emitieron las notas de cargo a patronos, las cuales corresponden a períodos de 1997 a 2007, por un valor de Q5,115,575.68, lo que evidencia que existe una deficiencia en el control de la cuenta corriente por patrono.

La cuenta No.1139, Contribuciones Por Cobrar no refleja razonablemente su saldo en el Balance General.

(Hallazgo de Cumplimiento No.3)

En Programa 01, Actividades Centrales, se determinó que no se liquidó el fondo rotativo asignado a varias unidades ejecutoras al 31 de diciembre de 2008, así: Departamento de Servicios de apoyo por valor de Q421,472.07, Direcciones Departamentales de Jutiapa Q56,885.78, Escuintla Q1,797,99; Retalhuleu Q315.00; Quetzaltenango Q168.75; San Marcos Q2,708.60; Baja Verapaz Q1,220.00; Zacapa Q1,845.96;

En Programa 11, Servicios de Atención Médica, Policlínica Central zona 1, por Q4,575.17; Hospital de Cuilapa Santa Rosa Q8,003.00; Consultorio Santa Cruz del Quiche Q8,504.16 y Consultorio de Chiquimula por Q103,525.32. El total no liquidado asciende a Q611,027.80

No se liquidan oportunamente los Fondos Rotativos

(Hallazgo de Cumplimiento No.4)

Se determinó que los intereses generados por el Convenio Proyecto No. 00053788 "Gestión en apoyo al Plan Maestro para la Modernización y Ampliación de la Red Hospitalaria y Servicios del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-" suscrito entre el Instituto y UNOPS, durante el periodo 2008, que ascendió a un valor de \$135,161.00 al tipo de cambio Q7.78129, equivalente a Q1,051,726.94, no han sido registrados en la cuenta contable correspondiente.

Esto provoca que el saldo de la cuenta 1136 Cuentas a Cobrar Organismos Receptores del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, no refleja en los Estados Financieros no presenta información confiable.

(Hallazgo de Cumplimiento No.12)

El Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS- en el Balance General al 31 de diciembre de 2008, tiene valores registrados en cuenta mayor 1131 Cuentas a Cobrar a Corto Plazo, Deudores del IGSS, se determinó que el Instituto a través de las instancias correspondientes no ha realizado oportunamente gestiones para la recuperación de las cuentas por cobrar a corto plazo a las entidades Individuales, jurídicas, funcionarios y empleados, correspondiente a los años 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, por un monto Q19,344,092.86

Riesgo de no recuperar las sumas adeudadas a corto plazo y que las mismas sigan acumulándose desvirtuando su clasificación en el Balance General a corto plazo.

(Hallazgo de Cumplimiento No.13)

En nuestra opinión, excepto por el efecto de lo mencionado en los párrafos precedentes, los estados financieros arriba mencionados presentan razonablemente, respecto de todo lo importante, la posición financiera del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, -IGSS-, al 31 de diciembre de 2008, y los resultados de sus operaciones, para el año que terminó en esa fecha, de acuerdo con Principios Presupuestarios y de Contabilidad Generalmente Aceptados.

Guatemala, 25 de mayo de 2009



ESTADOS FINANCIEROS

INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL (1)  
**BALANCE GENERAL**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008**  
CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES



1000	ACTIVO							
1100	ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)							
1110	ACTIVO DISPONIBLE							
1112	Depositos	24,819,678.83						
1118	Total de ACTIVO DISPONIBLE	24,819,678.83						
1120	INVERSIONES FINANCIERAS							
1122	Diferencial Cambiario Inversiones <sup>(2)</sup>	3,722,720,358.60						
1124	Total de INVERSIONES FINANCIERAS	3,722,720,358.60						
1130	ACTIVO EXIGIBLE							
1131	Cuentas Cobrar a Corto Plazo <sup>(3)</sup>	226,018,574.87						
1132	Documentos a Cobrar a Corto Plazo	14,263.84						
1133	Anticipos <sup>(4)</sup>	4,451,350.10						
1136	Cuentas a Cobrar Organismos Receptores <sup>(5)</sup>	8,572,526.81						
1137	Cuentas a Cobrar por Afiliados del Estado <sup>(6)</sup>	15,546,024.37						
1138	Cuentas a Cobrar por Afiliados del Sector Privado <sup>(7)</sup>	14,435,740,777.77						
1139	Total de ACTIVO EXIGIBLE	30,001,116,999.67						
1140	ACTIVO REALIZABLE (NETO)							
1141	Marques Primas, Mercaderías y Sanciones <sup>(8)</sup>	395,769,355.71						
	Total de ACTIVO REALIZABLE (NETO)	395,769,355.71						
	Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	15,738,515,118.96						
1200	ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)							
1210	INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO							
1211	Títulos y Valores a Largo Plazo <sup>(9)</sup>	9,577,626,813.50						
1212	Participaciones en Empresas <sup>(10)</sup>	237,449,345.25						
1214	Total de INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	9,815,076,158.75						
1220	CUENTAS Y DOCUMENTOS A COBRAR A LARGO PLAZO							
1221	Cuentas a Cobrar a Largo Plazo <sup>(11)</sup>	4,123,192.35						
	Total de CUENTAS Y DOCUMENTOS A COBRAR A LARGO PLAZO	4,123,192.35						
1230	PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)							
1231	Propiedad y Plantas en Operación <sup>(12)</sup>	295,971,919.25						
1232	Equipo Informático <sup>(13)</sup>	417,249,311.27						
1233	Terranos y Terranos <sup>(14)</sup>	24,323,772.82						
1234	Comunicaciones en Proceso <sup>(15)</sup>	37,675,521.00						
1235	Equipo Militar y de Seguridad <sup>(16)</sup>	3,451,482.77						
1237	Otros Activos Tangibles Intangibles <sup>(17)</sup>	3,461,952.23						
1238	Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	753,984,961.34						
1240	ACTIVO INTANGIBLE							
1241	Activos Intangibles	6,857,446.08						
	Total de Activo Intangible	6,857,446.08						
1250	ACTIVO DIFERIDO A LARGO PLAZO							
1251	Activos Diferidos a Largo Plazo	216,667,668.81						
	Total de ACTIVO DIFERIDO A LARGO PLAZO	216,667,668.81						
	Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	15,164,833,133.35						
	<b>SUMA ACTIVO</b>	<b>30,903,348,252.31</b>						
2000	PASIVO							
2100	PASIVO CORRIENTE							
2110	CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO							
2111	Cuentas Comenzadas a Pagar a Corto Plazo <sup>(18)</sup>	82,765,130.23						
2113	Cuentas del Personal a Pagar <sup>(19)</sup>	13,099,735.66						
2116	Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo <sup>(20)</sup>	29,231,925.97						
	Total de CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	125,096,791.86						
2140	PASIVOS DIFERIDOS							
2144	Contribuciones Diferidas del Estado <sup>(21)</sup>	14,435,740,777.77						
2144	Contribuciones Diferidas del Sector Privado <sup>(22)</sup>	900,116,999.67						
	Total de PASIVOS DIFERIDOS	15,335,861,487.44						
2150	FONDOS DE TERCEROS Y EN GARANTIA							
2151	Fondos de Terceros <sup>(23)</sup>	21,228,803.11						
	Total de FONDOS DE TERCEROS Y EN GARANTIA	21,228,803.11						
	Total de PASIVO CORRIENTE	15,042,872,972.31						
2200	PASIVO NO CORRIENTE							
2240	PASIVO DIFERIDO A LARGO PLAZO							
2241	Pasivos Diferidos a Largo Plazo <sup>(24)</sup>	201,139,279.17						
	Total de PASIVOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO	201,139,279.17						
2250	PREVISIONES A LARGO PLAZO Y RESERVAS							
2252	Reservas <sup>(25)</sup>	12,731,664.18						
	Total de PREVISIONES A LARGO PLAZO Y RESERVAS	12,731,664.18						
	Total de PASIVO NO CORRIENTE	213,870,943.35						
	Total de PASIVO	15,256,743,915.66						
3000	PATRIMONIO INSTITUCIONAL							
3100	CAPITAL SOCIAL E INSTITUCIONAL							
3110	Regularización Resultados Ejercicios Anteriores	(2,493,131.00)						
3112	Superavit Presupuestario ASEM	712,228,567.39						
3114	Superavit de Resultados Operacionales	1,188,803,929.29						
3114	Patrimonio del IGSS	987,573,439.28						
	Total de CAPITAL SOCIAL E INSTITUCIONAL	1,791,231,606.72						
	Total de PATRIMONIO INSTITUCIONAL	1,791,231,606.72						
	<b>SUMA PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>17,053,516,828.37</b>						

*[Handwritten signature]*



INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL  
BALANCE GENERAL  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008  
CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES

CUENTAS DE ORDEN - DÉBITOS		CUENTAS DE ORDEN - CRÉDITOS	
4100	4200		
GESTIÓN ADMINISTRATIVA		GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
Reserva Técnica para Pensiones y Sobrevivencias	37,916,689.00	Reserva Técnica No Perseguída	37,916,689.00
Reservas en Usufructo	2.00	Programas Inmobiliarios en Usufructo	518,927,662.30
Obligaciones por Insumos	518,927,662.30		
Total de GESTIÓN ADMINISTRATIVA	576,914,353.30	Total de GESTIÓN ADMINISTRATIVA	576,914,353.30
Total de CUENTAS DE ORDEN	576,914,353.30	Total de CUENTAS DE ORDEN	576,914,353.30



L.C. Néstor Manuel Guerra Hernández  
JEFE # 1 DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD



L.C. Luis Aníbal Aguilar Solares  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA INTERNA





**INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL**  
**ESTADO DE RESULTADOS**  
**PERIODO DEL 01/01/2008 AL 31/12/2008**  
CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES

<b>5000 INGRESOS <sup>(28)</sup></b>			<b>5,982,364,441.97</b>
5100 INGRESOS PRESUPUESTO CORRIENTE			5,923,959,072.07
5120 INGRESOS NO TRIBUTARIOS		85,408,500.07	
5126 Multas	12,252,238.84		
5127 Intereses por Mora	7,195,441.31		
5128 Otros Ingresos no Tributarios	<u>65,960,819.92</u>		
5130 CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL		4,680,373,317.07	
5131 Contribuciones a la Seguridad Social	4,680,373,317.07		
5160 INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD		995,560,650.95	
5161 Intereses	982,621,246.77		
5166 Otras Rentas de la Propiedad	<u>12,939,404.18</u>		
5170 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		162,616,603.98	
5172 Transferencias Corrientes del Sector Público	<u>162,616,603.98</u>		
5200 OTROS INGRESOS			58,405,369.90
5210 OTROS INGRESOS PERCIBIDOS		<u>58,405,369.90</u>	
5212 Diferencias Cambiarias	<u>58,405,369.90</u>		
			<hr/>
<b>6000 GASTOS <sup>(29)</sup></b>			<b>5,007,363,962.53</b>
6100 GASTOS CORRIENTES			5,007,363,962.53
6110 GASTOS DE CONSUMO		3,426,741,813.28	
6111 Remuneraciones	992,236,547.33		
6112 Bienes y Servicios	1,488,332,356.56		
6113 Depreciación y Amortización	25,122,836.56		
6114 Estimación para Reservas Técnicas	<u>921,047,072.83</u>		
6120 INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD		22,545,546.50	
6123 Derechos Sobre Bienes Intangibles	6,038,940.39		
6124 Otros Alquileres	<u>16,506,606.11</u>		
6130 PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		1,409,152,760.75	
6131 Prestaciones de Seguridad Social	<u>1,409,152,760.75</u>		
6140 OTRAS PERDIDAS Y/O DESINCORPORACIONES		35,342,311.83	
6142 Otras Pérdidas	<u>35,342,311.83</u>		
6150 TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS		113,581,530.17	
6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado	8,937,251.56		
6152 Transferencias Otorgadas al Sector Público	104,304,122.86		
6153 Transferencias Otorgadas al Sector Externo	<u>340,155.75</u>		
			<hr/>
<b>RESULTADO DEL PERIODO</b>			<b>975,000,479.44</b>

Lic. Héctor Manuel Ibarra Hernández  
 JEFE a.i. DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

Lic. Mario René Collado Marroquín  
 SUBGERENTE FINANCIERO

Lic. Luis Arturo Aguilar Solares  
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE AUDITORIA INTERNA





INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL  
SUBGERENCIA FINANCIERA  
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO  
Guatemala, C.A.

**EJECUCION PRESUPUESTARIA DE LOS INGRESOS  
POR PROGRAMA INSTITUCIONAL Y RUBRO  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008**  
(En Quetzales)



<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>5,092,075,863</b>	<b>5,982,364,442</b>	<b>109,711,421</b>	<b>98.20</b>
<b>INGRESOS (A + B)</b>	<b>5,092,075,863</b>	<b>5,982,364,442</b>	<b>109,711,421</b>	<b>98.20</b>
<b>A PROGRAMAS AEM</b>	<b>3,837,271,247</b>	<b>3,788,862,822</b>	<b>38,408,425</b>	<b>98.00</b>
Ingresos no tributarios	100,807,177	94,177,497	6,629,680	93.42
Contribuciones a la Seguridad Social	3,228,436,097	3,227,627,996	1,808,101	99.94
Rentas de la Propiedad	359,411,099	354,440,725	4,970,374	96.62
Transferencias Corrientes	147,616,874	122,616,604	25,000,270	83.06
<b>B PROGRAMA IVS</b>	<b>2,254,804,616</b>	<b>2,193,501,620</b>	<b>71,302,996</b>	<b>96.84</b>
Ingresos no tributarios	49,773,488	49,636,373	137,115	99.72
Contribuciones a la Seguridad Social	1,524,719,190	1,452,745,321	71,973,869	95.28
Rentas de la Propiedad	640,311,938	641,119,926	-807,988	100.13
Transferencias Corrientes	40,000,000	40,000,000	0	100.00

FUENTE: Reportes SICOIN-IGSS





INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL  
 SUBGERENCIA FINANCIERA  
 DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO  
 Guatemala, C.A.

**EJECUCION PRESUPUESTARIA DE LOS EGRESOS  
 POR PROGRAMA INSTITUCIONAL Y PROGRAMA PRESUPUESTARIO  
 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008**  
 (En Quetzales)

Programa Institucional	Programa Presupuestario	2008	2009	2008	2009	2008	2009
Comisión	Comisión	Comisión	Comisión	Comisión	Comisión	Comisión	Comisión
Comisión	Comisión	Comisión	Comisión	Comisión	Comisión	Comisión	Comisión

<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>5,092,075,863</b>	<b>5,269,835,874</b>	<b>822,239,989</b>	<b>822,239,989</b>	<b>86.50</b>
<b>EGRESOS (A + B)</b>	<b>5,092,075,863</b>	<b>5,269,835,874</b>	<b>822,239,989</b>	<b>822,239,989</b>	<b>86.50</b>
<b>A PROGRAMAS AEM</b>	<b>3,837,271,247</b>	<b>3,086,334,254</b>	<b>750,936,993</b>	<b>750,936,993</b>	<b>80.43</b>
Actividades Centrales	802,114,575	336,970,546	465,144,029	465,144,029	42.01
Servicios de Atención Médica	2,497,940,710	2,351,111,587	146,829,113	146,829,113	94.12
Prestaciones en Dinero y Reservas IVS	281,273,156	272,851,988	8,421,168	8,421,168	97.01
Infraestructura en Atención Médica y Previsión Social	245,526,642	115,466,789	130,059,853	130,059,853	47.03
Partidas no Asignables a Programas	10,416,164	9,933,334	482,830	482,830	95.36
<b>B PROGRAMA IVS</b>	<b>2,254,804,616</b>	<b>2,183,501,620</b>	<b>71,302,996</b>	<b>71,302,996</b>	<b>96.84</b>
Actividades Centrales	98,430,166	97,071,091	1,359,075	1,359,075	98.62
Prestaciones en Dinero y Reservas IVS	2,147,322,371	2,079,163,575	68,158,786	68,158,786	96.83
Infraestructura en Atención Médica y Previsión Social	3,415,067	1,776,252	1,638,815	1,638,815	52.01
Partidas no Asignables a Programas	5,637,012	5,490,702	146,310	146,310	97.40

FUENTE: Reportes SIC0IN-IGSS

Jefe  
 INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL  
 SUBGERENTE FINANCIERO

Jefe  
 INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL  
 DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

Jefe  
 INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL  
 SUBGERENTE FINANCIERO

# NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

## Nota 1 INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-

- a) Tal como lo establece la Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, Decreto No. 295 del Congreso de la República de Guatemala, el "IGSS es una institución autónoma de derecho público con personería jurídica propia y plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, cuya finalidad es la de aplicar, en beneficio del pueblo de Guatemala y con fundamento en el artículo 100 de la Constitución Política de la República de Guatemala, un régimen nacional, unitario y obligatorio de Seguridad Social, de conformidad con el sistema de protección mínima."

El IGSS cuenta con presupuesto propio, su formulación, aprobación, ejecución y liquidación se rigen por la Constitución Política de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y por lo dispuesto en la Ley Orgánica del Instituto.

- b) Los estados financieros del IGSS están expresados en Quetzales, moneda de curso legal de la República de Guatemala, según la Ley Monetaria, Decreto No. 17-2002 del Congreso de la República de Guatemala.
- c) El ejercicio contable aplicado es del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008, de conformidad con el Acuerdo de Junta Directiva número 1214 de fecha 27 de diciembre de 2007 y la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala.
- d) El Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, suscribió convenio de asistencia técnica con el Ministerio de Finanzas Públicas para la implementación del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), según consta en Acuerdo de Gerencia No. 24/2001, mediante el cual, se establece que se adopta el Sistema Integrado de Administración Financiera y Control (SIAF-SAG) para su implantación, aplicación y mantenimiento, mismo que queda institucionalizado y constituye el soporte de las diferentes operaciones administrativas y financieras que se realizan en la gestión institucional.

## Nota 2 PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

Los estados financieros del IGSS han sido preparados de conformidad a lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Ley Orgánica del IGSS, Ley Orgánica del Presupuesto y otras leyes que le son aplicables. Un resumen de las políticas y procedimientos contables se presentan a continuación:

- a) Base contable para el registro de operaciones: las operaciones derivadas de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos se basan en el momento del devengado, es decir los ingresos se devengan cuando por una relación jurídica se establece un derecho de cobro a favor del Instituto y, simultáneamente, una obligación de pago por parte de personas individuales o jurídicas, estas últimas pueden ser de naturaleza pública o privada, y se produce la percepción o recaudación efectiva de los ingresos en el momento en que los fondos ingresan a las arcas del IGSS. Se considera devengado un gasto cuando queda afectado definitivamente el crédito presupuestario al cumplirse la condición que haga exigible una deuda, con la recepción conforme de los bienes y servicios o al disponerse el pago de prestaciones de seguridad social; y el pago extingue la obligación exigible

# NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS



## NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

mediante la entrega de una suma de dinero al acreedor o beneficiario. El registro del pago se efectúa en la fecha en que se emita el cheque, se formalice la transferencia de fondos vía acreditamiento en cuenta bancaria del acreedor o beneficiario, se materialice por la entrega de efectivo o de otros valores.

- b) Propiedad, planta y equipo: para su valuación se muestra al costo de adquisición, éste incluye el precio neto pagado por los bienes más todos los gastos necesarios para tener el bien, en el lugar y condiciones que permitan su funcionamiento. Para efectos de la depreciación, esta se realiza mensualmente por el método de línea recta, en los porcentajes establecidos en la Resolución 3-2007 de la Dirección de Contabilidad del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas.
- c) Las adquisiciones de bienes, suministros y materiales, así como la contratación de servicios se rigen por lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como los acuerdos internos del Instituto.
- d) El Instituto, como un mecanismo para agilizar la ejecución del gasto, por medio del Acuerdo de Gerencia 41/2007 regula los Fondos Rotativos Institucionales, los que pueden ser utilizados por las unidades médicas y dependencias administrativas hasta un monto que no exceda del 3% de las asignaciones presupuestarias, exceptuando el grupo "0" (Servicios Personales) de cada una de ellas, los que deben liquidarse al 31 de diciembre de cada año.

### Nota 3 1112 BANCOS

Integrada por fondos depositados en diversas cuentas del sistema bancario nacional de la manera siguiente:

BANCO	CUENTA	NOMBRE	VALOR Q.
<b>1112 01 00 FONDO COMÚN IGSS</b>			<b>22,160,876.17</b>
De Guatemala	130001-1	IGSS Cuenta General	18,589,566.26
De Guatemala	130855-0	IGSS Cuenta Programa IVS	677.48
De Guatemala	130857-6	IGSS Cuenta Programa AEM	3,570,632.43
<b>1112 04 01 BANCOS RECAUDADORES IGSS</b>			<b>2,658,202.66</b>
Banrural, S. A.	3-185-32297-7	IGSS Recaudo	59,123.22
Banrural, S. A.	3-033060533	IGSS Cuota Patronal	2,599,079.44
<b>Total Cta. 1112</b>			<b>24,819,078.83</b>

\* Los saldos mostrados en la cuenta 1112 Bancos con respecto a los saldos que reflejan los estados de cuenta al 31/12/2008, mostrarán diferencias ocasionadas por operaciones (depósitos, notas de crédito y débito) pendientes de contabilizar, que corresponden en su mayoría a los últimos días del mes, que son contabilizados los primeros días del mes siguiente. El detalle de las diferencias se muestra en las conciliaciones bancarias de cada cuenta.

# NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

Nota 4  
 1121 INVERSIONES TEMPORALES  
 1211 TITULOS Y VALORES A LARGO PLAZO  
 1124 DIFERENCIAL CAMBIARIO INVERSIONES  
 1215 DIFERENCIAL CAMBIARIO TITULOS Y VALORES A LARGO PLAZO

Representan los fondos invertidos por el Instituto a corto y largo plazo en moneda nacional y extranjera. Las inversiones en moneda extranjera se encuentran valuadas al tipo de cambio de referencia de Q 7.78159 por US\$1.00, al día 31 de diciembre del año 2008 publicado por el Banco de Guatemala. Asimismo se detalla el diferencial cambiario resultante de la aplicación del tipo de cambio acumulado por programa:

DESCRIPCION	CORTO PLAZO Q.	LARGO PLAZO Q.	TOTAL Q.
<b>Inversiones Financieras programa A.E.M.</b>			
Bonos Hipotecarios	76,500,000.00	15,000,000.00	91,500,000.00
Certificado de Depósito a Plazo	929,405,200.00	538,750,100.00	1,468,155,300.00
Certificado de Depósito a Plazo BANGUAT	351,112,531.96	1,346,646,300.00	1,697,758,831.96
Bonos del Tesoro	-	1,088,912,700.00	1,088,912,700.00
Bonos del Tesoro en Dólares	52,575,050.00	489,910,704.93	542,485,754.93
<b>Total</b>	<b>1,409,592,781.96</b>	<b>3,479,219,804.93</b>	<b>4,888,812,586.89</b>
<b>Inversiones Financieras programa I.V.S.</b>			
Bonos Hipotecarios	324,900,000.00	42,000,000.00	366,900,000.00
Certificados de Depósito a Plazo	954,940,800.00	588,400,500.00	1,543,341,300.00
Certificados de Depósito a Plazo BANGUAT	858,498,616.64	972,428,100.00	1,830,926,716.64
Bonos del Tesoro	-	4,287,652,200.00	4,287,652,200.00
Bonos del Tesoro en Dólares	164,788,160.00	208,276,210.37	373,064,370.37
Bonos Bancarios	10,000,000.00	-	10,000,000.00
<b>Total</b>	<b>2,313,127,576.64</b>	<b>6,098,757,010.37</b>	<b>8,411,884,587.01</b>
<b>Total Inversiones Financieras</b>	<b>3,722,720,358.60</b>	<b>9,577,976,815.30</b>	<b>13,300,697,173.90</b>
Diferencial Cambiario Inversiones Financieras AEM	1,896,080.00	(16,137,157.54)	(14,241,077.54)
Diferencial Cambiario Inversiones Financieras IVS	6,406,820.00	(4,307,507.76)	2,099,312.24
<b>Total Diferencial Inversiones Financieras</b>	<b>8,302,900.00</b>	<b>(20,444,665.30)</b>	<b>(12,141,765.30)</b>
<b>Total Inversiones Financieras y Valuación por tipo de cambio</b>	<b>3,731,023,258.60</b>	<b>9,557,532,150.00</b>	<b>13,288,555,408.60</b>

\* Detalle de las inversiones y efecto del diferencial cambiario (Anexo 1).



# NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

## Nota 5 1131 CUENTAS A COBRAR A CORTO PLAZO

Comprende los derechos a cobrar a favor del Instituto, tales como reparos del Departamento de Auditoría Interna, cobros a patronos por prestaciones otorgadas indebidamente y deudores diversos.

DESCRIPCIÓN	Diferencial Cambiario	TOTAL Q.
<b>1131 00 00 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo</b>	(2,566,024.37)	<b>226,038,574.87</b>
<b>1131 00 00 Cuentas por Cob. a Corto Plazo y 1137 Valuación por Tipo de Cambio</b>		<b>223,472,550.50</b>
<b>07 00 Deudores del IGSS</b>		<b>166,351,090.19</b>
01 Deudores del IGSS Internos		12,355,795.10
02 Deudores del IGSS Externos		153,995,295.09
Canadian Imperial Bank of Commerce		25,541,205.99 *
Valuación por tipo de cambio al cierre	(851,616.81)	
Merrill Lynch Bank		80,050,179.40 **
Valuación por tipo de cambio al cierre	(1,714,407.56)	
Banco Metropolitano Sociedad Anónima		378,646.57
Banco Empresarial Sociedad Anónima		1,401,168.76
Crédito Hipotecario Nac. de Guatemala		708,498.34
Banco Promotor Sociedad Anónima		121,986.30
Fideicomiso Agroindustrias Asociadas		4,800,000.00
Financiera Agro Comercial S. A.		3,825,216.65
Deudores Varios		37,168,393.08
<b>04 01 Cuentas por Liquidar IGSS</b>		<b>37,871,754.70</b>
Cajas por Liquidar		8,143,051.68
Oficina Sanitaria Panamericana		26,550,317.27
Cuentas por liquidar varias		3,105,843.65
Cuentas por liquidar por Fondos Rotativos 2005-2006		34,457.25
Cuentas por liquidar por Fondos Rotativos 2007		18,289.76
Regularización Cuenta Cajero 130002-9		14,933.18 ***
Regularización Fdo. Mov. Proveedores 130563-0		4,861.91 ***
<b>02 00 Otras Cuentas a Cobrar a Corto Plazo</b>		<b>21,815,729.98</b>

\* Corresponde al saldo de la inversión del programa AEM no liquidado a la fecha, equivalente a US\$3,172,820.62, T. C. original de Q8.05 por US\$1.00.

\*\* Corresponde al saldo de las inversiones no liquidadas a la fecha equivalente a \$2,516,701.98 del programa AEM y \$7,550,105.94 del programa IVS, T. C. original de Q7.969 y Q7.94619 por US\$1.00 respectivamente.

Los saldos que corresponden a inversiones realizadas con las instituciones extranjeras Canadian Imperial Bank of Commerce y Merrill Lynch Bank, de conformidad a información del Departamento Legal se encuentran en proceso de cobro por la vía judicial. Hasta no conocer el resultado en definitiva de tales acciones, si se considera el traslado de dichas cuentas a una de resultados ocasionaría que las reservas de los programas AEM e IVS al 31 de diciembre de 2008 disminuyan en Q44,273,532.17 y Q58,751,828.88 respectivamente (US\$5,689,522.60 y US\$7,550,105.94 por T.C. Q7.78159).

# NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

\*\*\* Los saldos de las cuentas monetarias 130002-9 "IGSS Cuenta Cajero" y 130563-0 "Fondo Movimiento Proveedores", dejaron de registrar movimientos monetarios a partir del año 2005, reflejando saldo mientras se concluye el proceso de depuración de las conciliaciones bancarias se trasladaron a esta cuenta, para que luego de integrar y documentar las operaciones se proceda a la regularización de las mismas.

## Nota 6 1133 ANTICIPOS

Corresponde a anticipos otorgados a empresas constructoras para construcción y/o remodelación de instalaciones en hospitales y consultorios.

DESCRIPCIÓN	
1133 01 Anticipos a Proveedores y Contratistas	
Ochoa Garcia Humberto Alonzo	191,733.80
Suchini Reyes Edwin Aroldo	7,816.19
* Arriola Ingenieros Contratistas, S. A.	179,680.00
Proyectos y Tecnologia Corporacion, S. A.	18,207.57
Lopez Vasquez Orzibal Jiovany	107,125.00
Samayoa Velasquez de Rodriguez Olga Esperanza	0.02
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo	3,946,767.52
<b>Total</b>	<b>4,451,330.10</b>

\* Corresponde a anticipos otorgados conforme a reporte de gastos al 31/07/2008 presentados por UNOPS en el marco del convenio denominado "Gestión en Apoyo al Plan Maestro para la Modernización y Ampliación de la Red Hospitalaria y Servicios del IGSS".

## Nota 7 1136 CUENTAS A COBRAR ORGANISMOS RECEPTORES

En esta cuenta se registran las transferencias efectuadas de conformidad con el Memorándum de Acuerdo, celebrado entre el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, acerca de los servicios de gestión y otros servicios de apoyo al Plan Maestro para la Modernización y Ampliación de la Red Hospitalaria y Servicios del Instituto.

## Nota 8 1138 CUENTAS POR COBRAR POR ADEUDOS DEL ESTADO

### 2143 APORTES Y CONTRIBUCIONES DEVENGADAS DEL ESTADO

Comprende el adeudo del Estado por concepto de aporte al régimen de Seguridad Social del Estado como Tal y cuotas patronales que como patrono le corresponden; asimismo, el aporte para la atención médica a sus clases pasivas (CAMIP). (Anexo 2)

## Nota 9 1139 CONTRIBUCIONES POR COBRAR SECTOR PRIVADO

### 2144 CONTRIBUCIONES DEVENGADAS DEL SECTOR PRIVADO

Corresponde a Notas de Cargo emitidas a los patronos a partir del año 1983, por parte del Departamento de Recaudación, integrada de la manera siguiente:

# NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS



## NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

DESCRIPCIÓN	
1139 01 Contribuciones Por Cobrar Notas de Cargo Sector Privado	545,163,346.69
1139 02 Contribuciones Por Cobrar Notas de Cargo Municipalidades	354,953,562.98
<b>Total Cuenta 1139</b>	<b>900,116,909.67</b>

### Nota 10 1141 MATERIAS PRIMAS, MATERIALES Y SUMINISTROS

Sobre la base de la Providencia número 107 de la Subgerencia del área Financiera de fecha 12 de enero de 2005, se regularizaron los saldos de las bodegas al 31 de diciembre de 2004 y de conformidad a la misma se ha efectuado el registro al 31 de diciembre de 2008. Hasta la presente fecha se ha venido utilizando para la valuación de los inventarios el Método de Promedios. A partir del mes de enero de 2007 el SICOIN registra la ejecución de los renglones de gasto 261, 266 y 295 a la cuenta 1141, por lo que los ingresos se encuentran contabilizados al 31 de diciembre de 2008; con base a reportes trasladados por las bodegas se registraron los consumos de diciembre de 2008, en la cuenta de gasto.

### Nota 11 1214 FONDOS EN FIDEICOMISO

Corresponde a fondos situados en el Banco Uno, S. A., para constituir el Fideicomiso de Protección y Desarrollo Social y está integrada de la manera siguiente:

BANCO	DESCRIPCIÓN	VALOR Q.
Uno, S.A.	Fideicomiso de protección y desarrollo social IGSS -FIPRODESO-	350,000,000.00
	(-) Devolución en efectivo	75,850,937.75
	(-) con títulos valores del Gobierno de la República de Guatemala	41,656,800.00
	<b>Saldo</b>	<b>232,492,262.25</b>

Derivado de los problemas legales que afrontó el fideicomiso FIPRODESO, únicamente se han recuperado Q 117,507,737.75 en efectivo y títulos-valores. En marzo de 2008 se recibió del Banco de Guatemala la cantidad de Q 7,675,899.00 en concepto de capital así como Q 2,706,082.55 de intereses por inversiones en Bonos del Tesoro. En el mes de agosto de 2008 según Resolución del Juez undécimo de Primera Instancia Penal se recibió del Banco Industrial la cantidad de Q.926,388.02 en concepto de capital así como Q 29,318.71 de intereses. A la fecha de los Estados Financieros, el saldo restante se encuentra en proceso de recuperación a través de la vía judicial.

### Nota 12 1221 CUENTAS A COBRAR A LARGO PLAZO

Comprende los derechos a cobrar a favor del Instituto, en concepto de cuotas pendientes de pagar por la Municipalidad de Guatemala y el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social; este rubro incluye cuentas morosas con antigüedad desde 1979.

DESCRIPCIÓN	VALOR Q.
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	98,826.13
Municipalidad de Guatemala	4,024,366.22
<b>Total</b>	<b>4,123,192.35</b>

# NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

\* Integrada por notas de cargo consignadas en convenio de pago suscritos, según estado de cuenta del Departamento de Recaudación.

## Nota 13 1231 PROPIEDAD Y PLANTA EN OPERACIÓN

Corresponde a propiedades inmuebles, tales como edificios, predios y centros hospitalarios, propiedad del Instituto (**Anexo 3**).

DESCRIPCIÓN	VALOR Q.
Edificios	7,735,793.26
Predios	858,959.48
Hospitales y unidades periféricas	286,381,629.29
Consultorios	1,001,528.72
<b>Total</b>	<b>295,977,910.75</b>

## Nota 14 1232 MAQUINARIA Y EQUIPO

Integrada de la manera siguiente:

DESCRIPCIÓN	VALOR Q.
Mobiliario y equipo de oficina	47,584,728.58
Equipo médico, sanitario y de laboratorio	180,027,470.90
Equipo educacional, cultural y recreativo	7,201,742.90
Equipo de transporte	58,542,498.23
Equipo de comunicaciones	9,757,547.81
Equipo de cómputo	75,789,597.52
Otras maquinarias y equipos	38,445,745.33
<b>Total</b>	<b>417,349,331.27</b>

Los registros auxiliares sobre activos adquiridos, se encuentran actualizados al 31 de diciembre del año 2008.

## Nota 15 1233 TIERRAS Y TERRENOS

Está integrada por propiedades del Instituto para diversos usos. En esta cuenta están registrados los predios cedidos al Instituto en Ixchá en Ciudad Flores y San Benito Petén del Departamento del Petén, sin embargo actualmente se encuentran ocupados por un edificio de la Universidad de San Carlos de Guatemala y el mercado municipal respectivamente (**Anexo 3**).

## Nota 16 1234 CONSTRUCCIONES EN PROCESO

Corresponde a obras de ingeniería civil en proceso y concluidas pendientes de liquidar, realizadas en propiedades del Instituto.

# NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

DESCRIPCIÓN	VALOR Q.
Ampliación Área de Consulta Externa y Central de Equipos, Hospital de Rehabilitación, Guaz	737,687.48
Hospital Santa Cruz del Quiché	7,824,463.30
Hospital de Tiquisate	151,286.96
Módulo de Pensionados y Medicina Comunitaria, Hospital de Escuintla	505,556.72
Consultorio de Antigua Guatemala	16,071.43
Bodega y Farmacia de Escuintla	819,683.32
Hospital de Tiquisate	19,000,464.09
Hospital de Santa Cruz del Quiché	8,617,307.70
<b>Total</b>	<b>37,672,521.00</b>

\* Corresponde a construcciones incluidas en el reporte de gastos al 30/09/2008 presentados por UNOPS en el marco del convenio denominado "Gestión en Apoyo al Plan Maestro para la Modernización y Ampliación de la Red Hospitalaria y Servicios del IGSS".

**Nota 17 1237 OTROS ACTIVOS FIJOS**

Corresponde a libros, revistas y otros elementos coleccionables que constituyen la biblioteca del Instituto, ubicados en unidades médicas y administrativas a nivel nacional.

**Nota 18 2271 DEPRECIACIONES ACUMULADAS**

Integrada de la forma siguiente:

DESCRIPCIÓN	VALOR Q.	%
Mobiliario y equipo de oficina	34,848,032.56	20%
Equipo médico, sanitario y de laboratorio	129,299,421.65	10%
Equipo educacional, cultural y recreativo	3,991,544.53	10%
Equipo de transporte	31,577,122.36	20%
Equipo de comunicaciones	5,806,569.12	20%
Equipo de cómputo	27,591,788.49	25%
Otras maquinarias y equipos	21,188,370.33	20%
Edificios	31,607,360.73	5%
Equipo militar y de seguridad	548,685.25	20%
<b>Total</b>	<b>286,458,895.02</b>	

Los porcentajes de depreciación se aplican sobre el valor de adquisición o de reevaluación de los bienes, y corresponden a los porcentajes establecidos en la Resolución 3-2007 de la Dirección de Contabilidad del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas.

**Nota 19 1241 ACTIVO INTANGIBLE**

Comprende el software y licencias para software, así como otros títulos y derechos del Instituto.

# NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

Nota 20 2111 CUENTAS COMERCIALES A PAGAR A CORTO PLAZO

Integrada de la manera siguiente:

NIT	DESCRIPCIÓN	VALOR Q.
254134	Cohen Cohen Jack Irving	29,055,516.19
320811	Compañía Farmacéutica Lanquetin, Sociedad Anónima	5,729,412.04
322334	GBM de Guatemala, Sociedad Anónima	3,944,950.89
359815	Droguería Colón, Sociedad Anónima	922,407.03
574260	Corporación Amicelco, Sociedad Anónima	487,100.36
735442	Centro Distribuidor, Sociedad Anónima	1,239,256.76
876488	Barraza, Héctor Rolando	374,977.50
953040	Merck, Sociedad Anónima	124,103.57
1204076	Droguería Refasa, Sociedad Anónima	148,209.74
1700510	Productos Roche Guatemala, Sociedad Anónima	369,740.83
2937913	Solis González, Jorge Alfredo	344,035.95
3378381	Tesorería Nacional	317,605.26
4122275	Distribuidora Químicos Varios, Sociedad Anónima	104,017.50
4123670	Unionexport, Sociedad Anónima	289,501.43
4405803	Miralles Barbier, Erick Estuardo	215,032.73
4556984	Compañía de Equipo Médico Hospitalario, Sociedad Anónima	263,789.82
4742028	Roemmers de Centroamérica, Sociedad Anónima	365,398.85
4751124	Bodega Farmacéutica, Sociedad Anónima	349,724.12
5108667	Polifarma, Sociedad Anónima	333,431.46
5686792	Resco, Sociedad Anónima	1,799,884.18
5717620	Vidaurre Avila Rigoberto Fidel	462,844.12
5801338	Servicios Quirúrgicos, Sociedad Anónima	518,677.32
5955157	Sandoval Guzmán de Gaitán, Marcela Isabel	367,534.90
5962862	Maldonado Bran de Cobar, Dora Ileana	166,350.00
6019463	Morales Montiel de Estrada, Gloria Esperanza	354,045.44
6758312	Leon Hernández, Alfredo Eduardo	243,586.14
7477279	Agencia Farmacéutica Internacional, Sociedad Anónima	8,708,321.79
7505043	Baxter de Guatemala, Sociedad Anónima	174,806.43
7759568	Representaciones Técnicas de Equipo Médico, Sociedad Anónima	127,419.33
7950837	Iberfarma Sociedad Anónima	228,300.92
8372977	Productos del Aire de Guatemala, Sociedad Anónima	435,082.38
12352225	Chapas Gutiérrez, Herbert Leonel	201,713.75
13937146	Alejandro Valladares, Jorge Félix	103,016.98
14844397	Aqueche Estrada Rubén Alejandro	378,375.14
17237688	Salazar Estrada, José Rafael	244,514.73
21965218	Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima	225,461.67
22339655	Servicio de Comercio Internacional, Sociedad Anónima	327,465.95
24125814	Droguería Pisa de Guatemala, Sociedad Anónima	567,314.65
24339423	Almar Diagnostica, Sociedad Anónima	197,858.18
24775045	De Loón Sontay, Edgar Fernando	271,152.12
25895508	Norvanda Healthcare, Sociedad Anónima	3,302,756.54
26504960	García Domínguez de Garzona, Nilsa Rocío	270,793.86
26654113	Labtronic, Sociedad Anónima	1,131,783.94
28583566	Farmaproyectos, Sociedad Anónima	202,354.58
32537999	Rodríguez Argueta, Manuel René	368,193.34
34079696	Zet Pirir, Hilario	410,975.22
	<b>Van</b>	<b>66,768,795.63</b>

# NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

Vienen		66,768,795.63
35108010	Centro de Diálisis, Sociedad Anónima	236,250.00
35418303	Letrán Asturias, Waleska Maribel	129,350.53
36551686	Hospifarmacia, Sociedad Anónima	625,228.12
36841080	Corporación Las Ornañas, Sociedad Anónima	362,618.49
37098934	Ingeniería de Cimentaciones y Construcciones, Sociedad Anónima	142,800.00
37294830	Importadora y Comercializadora RR, Sociedad Anónima	264,938.84
37977636	Dispromed, Sociedad Anónima	516,898.60
41213939	Proyectos y Tecnología Corporación, Sociedad Anónima	735,981.32
43971814	Farma Logística, Sociedad Anónima	1,425,535.23
44518544	Diamed Guatemala, Sociedad Anónima	582,604.29
51509105	Tecniconstrucciones, Sociedad Anónima	1,492,382.14
52570886	AC-Pharma, Sociedad Anónima	765,164.95
60994908	Cea Guil, Jeniffer Sheyla Gabriela	449,997.07
1251554K	Global Farmar, Sociedad Anónima	166,393.62
2358033K	González del Cid, Rosa María	763,953.81
2641127K	Gestión Integral, Sociedad Anónima	814,478.57
	Proveedores Varios (montos menores de Q100,000.00)	6,521,759.12
<b>Total</b>		<b>82,765,130.33</b>

## Nota 21 2113 GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR

Integrada de la manera siguiente:

	PARCIAL	TOTAL Q.
<b>Sueldos y jornales a pagar</b>		672,130.05
<b>Deducciones y Retenciones a pagar</b>		23,243,933.01
68132 Reintegros a favor del IGSS	16,836,461.00	
68134 Tratamiento Dentales	6,063.00	
68138 Cuota Asociación de Pensionados del IGSS -APEIGSS-	3,234.00	
68203 Impuesto Sobre la Renta	918,857.51	
68223 Cuota Laboral AEM	182,808.36	
68224 Cuota Laboral IVS	111,681.39	
68225 Cuota Laboral PLAN	182,972.97	
68226 Descuentos Judiciales	5,000,699.78	
68230 Asociación Izabalense de Jubilados por IVS	1,155.00	
<b>Salarios Diferidos a Pagar</b>		28,537,490.94
<b>Aguinaldo Acumulado</b>		5,713,263.65
<b>Decreto 42-92 (Bono 14)</b>		26,813,067.35
<b>Asignación Complementaria Anual</b>		48,012,681.23
<b>Bono Vacacional</b>		101,189.43
<b>Total</b>		<b>133,093,755.66</b>

*[Handwritten signature]*

# NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

Nota 22 2116 OTRAS CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO

Integrada de la manera siguiente:

	DESCRIPCIÓN	VALOR Q.
<b>2116 03 Otras cuentas a pagar</b>		<b>56,380,295.11</b>
939730	Motta Yat, Gabriel Roberto	442,246.77
2342855	Instituto Guatemalteco de Seguridad Social	28,235,810.86
4541650	Solis Cozar, Edwin Gilberto	594,193.79
6699723	Unidad de Cirugía Cardiovascular de Guatemala	157,426.78
15342298	Cancinos Franco, Ricardo Haroldo	119,665.00
21965218	Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima	7,402,108.49
23288736	Proserme, Sociedad Anónima	122,519.66
24775045	De León Sontay, Edgar Fernando	278,079.24
32537999	Rodríguez Argueta, Manuel René	283,117.79
34108157	Salud Familiar Izabalense, Sociedad Anónima	793,930.83
60994908	Cea Guil, Jeniffer Sheyla Gabriela	211,080.37
V1111111	Virtual Control De Auxiliares	16,175,825.75 *
	Cuentas por pagar varias (montos menores de Q100,000.00)	1,564,289.78
<b>2116 05 Cheques Amilados</b>		<b>2,993,057.56</b>
	<b>Total</b>	<b>59,373,352.67</b>

\* Este monto se encuentra integrado por traslados de fondos que Banrural efectúa a la Cuenta General del Instituto por devoluciones de pagos no efectuados, tales como prestaciones en dinero y salarios, las que deberán reintegrarse a solicitud del beneficiario.

Nota 23 2151 FONDOS DE TERCEROS

Corresponde a cobros a favor de terceros que efectúa el Instituto, integrada de la manera siguiente:

DESCRIPCIÓN	TOTAL Q.
68503 IRTRA Impuesto Decreto 1528	8,744,462.27
68504 IRTRA Recargos Sobre Impuesto	30,430.50
68505 IRTRA Intereses Resarcitorios Sobre Impuesto	102,101.76
68506 INTECAP Tasa Decreto 1772	14,109,708.27
68507 INTECAP Recargos Sobre Tasa	142,250.31
<b>Total</b>	<b>23,128,953.11</b>

*Handwritten initials and signature*



# NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS



*NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008*

Nota 24      1251 ACTIVO DIFERIDO A LARGO PLAZO  
                   2241 PASIVO DIFERIDO A LARGO PLAZO

Presenta el efecto de la variación en el tipo de cambio, de inversiones y cuentas por cobrar en US\$ Dólares al 31 de diciembre de 2008. La integración de las cuentas a diferir es:

DESCRIPCIÓN	VALOR Q.	DESCRIPCIÓN	VALOR Q.	TOTALES
<b>1251 Activo Diferido a L.P.</b>		<b>1251 Activo Diferido a L.P.</b>		
Por inversiones AEM	117,653,486.27	Por Ctas. Por Cobrar AEM	8,048,042.33	125,701,528.61
Por inversiones IVS	79,875,540.37	Por Ctas. Por Cobrar IVS	10,469,999.87	90,345,540.24
	<u>197,529,026.64</u>		<u>18,518,042.20</u>	216,047,068.85
<b>2241 Pasivo Diferido a L.P.</b>		<b>2241 Pasivo Diferido a L.P.</b>		
Por inversiones AEM	103,412,408.73	Por Ctas. Por Cobrar AEM	6,724,770.40	110,137,179.13
Por inversiones IVS	81,974,852.61	Por Ctas. Por Cobrar IVS	9,227,247.43	91,202,100.04
	<u>185,387,261.34</u>		<u>15,952,017.83</u>	201,339,279.17
<b>Efecto de la Valuación Inversiones</b>	<b>(12,141,765.30)</b>	<b>Efecto de la Valuación Ctas. x C.</b>	<b>(2,566,024.37)</b>	<b>(14,707,789.68)</b>

\* Detalle de inversiones al 31/12/2008, efecto de la valuación de las inversiones en dólares (Anexo 1).

Nota 25      2252 RESERVAS

Está integrada de la manera siguiente:

	TOTAL Q.
<b>2252.01 Reservas Programa AEM</b>	<b>4,147,227,270.12</b>
Reserva p/construcciones e instalaciones	396,521,851.30
Reserva para indemnizaciones al personal	485,034,340.19
Reserva Financiera Programa AEM	1,454,964,934.54
Reserva Financiera para Atención en Salud de los Jubilados del Instituto	1,810,706,144.09
<b>2252.02 Reserva Técnica del Programa IVS</b>	<b>8,603,836,912.03</b>
<b>Total Reservas</b>	<b>12,751,064,182.15</b>

# NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS



*NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008*

Nota 26 3000 PATRIMONIO

Integrada de la manera siguiente:

DESCRIPCIÓN	PARCIAL Q.	TOTAL Q.
<b>3212 Regularización Resultados de Ejercicios Anteriores</b>		(2,993,131.00)
<b>3212 Resultados Acumulados de los Ejercicios Anteriores</b>		<b>712,528,567.39</b>
Superávit Presupuestario AEM 2008	712,528,567.39	*
<b>3212 Superávit por deudores inmovilizados</b>	<b>4,123,192.35</b>	<b>4,123,192.35</b>
<b>3214 Patrimonio de la Institución</b>		<b>987,572,439.98</b>
<b>3200 PATRIMONIO INSTITUCIONAL</b>		<b>1,701,231,068.72</b>

\* El Superávit presupuestario AEM es el resultado del ejercicio fiscal respectivo, por trasladar a la reserva financiera, por el método de reparto simple para cubrir las prestaciones, incluyendo las relativas a pensiones a beneficiarios con derecho.

\*\* De enero a diciembre de 2008 presenta un aumento de Q151,038,058.16 derivado de ajustes por ejercicios anteriores.

Nota 27 4000 CUENTAS DE ORDEN

Está integrada de la manera siguiente:

DESCRIPCIÓN	TOTAL Q.
Reserva técnica para pensiones a sobrevivientes	37,916,689.00
Inmuebles en usufructo	2.00
Obligaciones por indemnizaciones	538,997,662.30
<b>Total</b>	<b>576,914,353.30</b>

\* De conformidad a estimaciones del Departamento Actuarial y Estadístico del Instituto, el monto del Pasivo Laboral al 31/12/2008 asciende a Q538,997,662.30.

# NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

Nota 28 5000 INGRESOS\*

Cta.	DESCRIPCIÓN	TOTAL Q.	PROGRAMA	
			A.E.M.	I.V.S.
5000	INGRESOS			
5100	INGRESOS PRESUPUESTO CORRIENTE			
5126	Multas	12,252,238.84		
	Orígenes en ingresos de Previsión Social			
	Recargos sobre cuotas Programa AEM		11,576,784.18	
	Recargos sobre cuotas Programa IVS			675,654.66
5127	Intereses por Mora	7,195,441.31		
	Orígenes en ingresos de Previsión Social			
	Intereses sobre contribuciones Programa AEM		6,460,217.43	
	Intereses suscripciones Programa AEM		735,223.88	
5129	Otros Ingresos no Tributarios	65,960,819.92		
	Ingresos no Tributarios Administración Cuota Laboral		21,978,570.89	
	Ingresos no Tributarios Administración Cuota Patronal		43,982,249.03	
5131	Contribuciones a la Seguridad Social	4,680,373,317.07		
	Aportes para previsión social			
	Contribuciones de los trab. al régimen de clases pasivas Programa IVS sector privado			477,762,329.30
	Aporte patronal para clases pasivas			
	Cuota patronal programa IVS			807,644,560.93
	Cuota patronal del mismo IGSS IVS			26,166,749.48
	Cuota patronal del mismo IGSS IVS			18,100,133.00
	Cuota patronal del Estado Programa IVS			11,139,730.61
	Cuota patronal resto de Inst. Programa IVS			3,996,830.16
	Cuota patronal de empresas Públicas no financieras IVS			2,469,934.31
	Cuota patronal de emp. Públicas Financieras IVS			15,465,054.32
	Cuota patronal de municipalidades IVS			
	Aporte para Seguros Sociales			
	Contribuciones de los trabajadores para el Seguro Social Programa AEM del Sector Privado		854,965,476.22	
	Programa AEM del Estado		161,303,463.84	
	Aporte patronal para el Seguro Social			
	Cuotas del Sector Privado Programa AEM		1,747,244,316.87	
	Cuota patronal Estado Programa AEM		343,162,081.60	
	Cuota patronal del mismo IGSS programa AEM		50,667,051.68	
	Cuota patronal resto de Inst. Programa AEM		23,708,564.55	
	Cuota patronal de Em. Púb. no Financieras AEM		8,560,757.21	
	Cuota patronal de Emp. Púb. Financieras AEM		5,068,284.03	
	Cuota patronal de Municipalidades AEM		32,967,998.96	
5161	Intereses	982,621,246.77		
	Por títulos y valores			
	Por títulos y valores intereses			
	Intereses sobre bonos, letras de tesorería y otros programas AEM		341,301,321.15	
	Intereses sobre inversiones financieras Programa IVS			641,119,925.62
5165	Otros Rentas de la Propiedad	12,939,404.18		
	Ingresos diversos Programa AEM		12,939,404.18	
5172	Transferencias Corrientes del Sector Público	162,616,603.98		
	Aporte para atención médica a clases pasivas del Estado		100,800,874.00	
	Cuota del Estado como Tal, programa IVS Pensionados			40,000,000.00
	Fortalecimiento del Fondo Específico para Atención Médica de Programa AEM		21,815,729.98	
5212	Diferencias Cambiarias	58,405,369.90	9,444,452.33	48,960,917.57
	<b>Total ingresos</b>	<b>5,982,364,441.97</b>	<b>3,798,862,822.01</b>	<b>2,183,501,619.96</b>

*[Handwritten signature]*

# NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

## Nota 29 6000 GASTOS

El rubro de gastos corresponde a la ejecución presupuestaria al 31 de diciembre del año 2008, de los grupos de gasto "0" Servicios Personales, "1" Servicios no Personales, "2" Materiales y Suministros, "4" Transferencias Corrientes y "8" Otros Gastos.

Cta.	DESCRIPCIÓN	TOTAL Q.	PROGRAMA	
			A.E.M.	LV.S.
6000	GASTOS			
6100	GASTOS CORRIENTES			
6110	GASTOS DE CONSUMO			
6111	<b>Remuneraciones</b>	<b>992,239,547.33</b>		
	Sueldos y Salarios		867,942,587.23	5,700,859.73
	Aportes Patronales al Seguro Social		114,469,656.66	580,307.43
	Otros Aportes Patronales		1,180,336.00	
	Beneficios Sociales		2,354,457.78	11,342.50
6112	<b>Bienes y Servicios</b>	<b>1,488,332,356.56</b>		
	Servicios no Personales		402,487,505.10	97,596.45
	Bienes de Consumo		1,085,391,170.62	356,084.39
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD			
6123	<b>Derechos Sobre Bienes Intangibles</b>	<b>6,038,940.39</b>	6,038,940.39	
6124	<b>Otros Alquileres</b>	<b>16,506,606.11</b>	16,506,606.11	
6130	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL			
6131	<b>Prestaciones de Seguridad Social</b>	<b>1,409,152,760.75</b>		
	Prestaciones por Incapacidad Temporal		264,243,960.03	
	Prestaciones Globales por Incapacidad Permanente		1,254,456.04	
	Gastos de Entierro		616,637.00	1,931,596.10
	Pensiones a sobrevivientes		6,736,935.89	
	Prestaciones por Invalidez Vejez y Supervivencia			1,093,314,134.22
	Otras prestaciones y servicios			41,055,041.47
6140	OTRAS PERDIDAS Y/O DESINCORPORACIONES			
6142	<b>Otras Pérdidas</b>	<b>35,342,311.83</b>		
	Otras pérdidas de operación		1,559,272.79	
	Pérdidas por Diferencial Cambiario		9,371,703.90	24,411,335.14
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS			
6151	<b>Transferencias Otorgadas al Sector Privado</b>	<b>8,937,251.56</b>		
	Ayuda para funerales		53,700.00	
	Becas de Estudio en el Interior		178,998.65	
	Otras Transferencias a personas		8,704,552.91	
6152	<b>Transferencias Otorgadas al Sector Público</b>	<b>104,304,122.86</b>		
	Servicios Gubernamentales de Fiscalización		9,593,178.00	5,490,702.00
	Transferencias a otras entidades del Sector Público			89,220,242.86
6153	<b>Transferencias Otorgadas al Sector Externo</b>	<b>340,155.75</b>	340,155.75	
	Por cuotas y gastos a Organismos Internacionales			
	<b>Total gastos presupuestarios</b>	<b>4,061,194,053.14</b>	<b>2,799,024,810.85</b>	<b>1,262,169,242.29</b>
6113	Depreciación y Amortización	25,122,836.56	25,122,836.56	
6114	Estimación para Reservas Técnicas	921,047,072.83		921,047,072.83
	<b>TOTAL</b>	<b>5,007,363,962.53</b>	<b>2,824,147,647.41</b>	<b>2,183,216,315.12</b>

Handwritten initials and a signature mark.

# NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

**Nota 30 RESULTADO POR PROGRAMA**  
El resultado por programa se determina por la diferencia entre los ingresos y los egresos acumulados al 31 de diciembre del año 2008.

Cta.	DESCRIPCIÓN	TOTAL	PROGRAMA	
			A.E.M.	L.V.S.
5000	INGRESOS			
5100	INGRESOS PRESUPUESTO CORRIENTE			
5126	Multas			
	Originados en ingresos de Previsión Social		11,576,784.18	675,454.66
5127	Intereses por Mora			
	Originados en ingresos de Previsión Social		7,195,441.31	
5129	Otros Ingresos no Tributarios			
	Ingresos no tributarios		65,960,819.92	
5131	Contribuciones a la Seguridad Social			
	Aportes para previsión social			
	Contribuciones de los trab. al régimen de clases pasivas			477,762,329.30
	Aporte patronal para clases pasivas			974,982,992.81
	Aporte para seguros Sociales			
	Contribuciones de los trabajadores para el Seguro Social		1,016,248,940.06	
	Aporte patronal para el Seguro Social		2,211,379,054.90	
5161	Intereses			
	Por títulos y valores		341,501,321.15	641,119,925.62
5165	Otras Rentas de la Propiedad		12,939,404.18	
5172	Transferencias Corrientes del Sector Público			
	Otros ingresos no tributarios		122,616,603.98	40,000,000.00
5212	Diferencias Cambiarias		9,444,452.33	48,960,917.57
	<b>TOTAL INGRESOS x PROGRAMA</b>	<b>5,982,364,401.97</b>	<b>3,798,862,822.01</b>	<b>2,183,501,619.96</b>
6000	GASTOS			
6100	GASTOS CORRIENTES			
6110	GASTOS DE CONSUMO			
6111	Remuneraciones		985,947,037.67	6,292,509.66
6112	Bienes y Servicios		1,487,878,675.72	453,680.84
6113	Depreciación y Amortización		25,122,836.56	
6114	Estimación para Reservas Técnicas			921,047,072.83
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD			
6123	Derechos Sobre Bienes Intangibles		6,038,940.39	
6124	Otros Alquileres		16,506,606.11	
6130	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL			
6131	Prestaciones de Seguridad Social		272,851,988.96	1,136,300,771.79
6140	OTRAS PERDIDAS Y/O DESINCORPORACIONES			
6142	Otras Pérdidas		10,930,976.69	24,411,335.14
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS			
6153	Transferencias Otorgadas al Sector Privado		8,937,251.56	
6152	Transferencias Otorgadas al Sector Público		9,593,178.00	94,710,944.86
6153	Transferencias Otorgadas al Sector Externo		340,155.75	
	<b>TOTAL GASTOS x PROGRAMA</b>	<b>5,007,363,962.53</b>	<b>2,824,147,647.41</b>	<b>2,183,216,315.12</b>
	<b>RESULTADO</b>	<b>975,000,439.44</b>	<b>974,715,174.60</b>	<b>385,304.84</b>

*[Handwritten signature]*

# NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

**Nota 31 RESULTADO POR PROGRAMA SIN INTERESES POR INVERSIONES FINANCIERAS.**

El resultado por programa se determina por la diferencia entre los ingresos y los egresos acumulados al 31 de diciembre del año 2008, sin incluir los rendimientos obtenidos por las inversiones financieras, la afectación presupuestaria por el traslado del superávit del programa IVS a su respectiva reserva técnica y las depreciaciones del periodo.

Cta.	DESCRIPCIÓN	TOTAL	PROGRAMA	
			A.E.M.	I.V.S.
5000	INGRESOS			
5100	INGRESOS PRESUPUESTO CORRIENTE			
5126	Multas			
	Originados en ingresos de Previsión Social		11,576,784.18	675,454.66
5127	Intereses por Mora			
	Originados en ingresos de Previsión Social		7,195,441.31	
5129	Otros Ingresos no Tributarios			
	Ingresos no tributarios		65,960,819.92	
5131	Contribuciones a la Seguridad Social			
	Aportes para previsión social			
	Contribuciones de los trab. al régimen de clases pasivas			477,762,329.30
	Aporte patronal para clases pasivas			974,982,992.81
	Aporte para seguros Sociales			
	Contribuciones de los trabajadores para el Seguro Social		1,016,248,940.06	
	Aporte patronal para el Seguro Social		2,211,379,054.90	
5165	Otras Rentas de la Propiedad		12,939,404.18	
5172	Transferencias Corrientes del Sector Público			
	Otros ingresos no tributarios		122,616,603.98	40,000,000.00
5212	Diferencias Cambiarias		9,444,452.33	48,960,917.57
	<b>TOTAL INGRESOS x PROGRAMA</b>	<b>4,999,743,195.20</b>	<b>3,457,361,500.86</b>	<b>1,542,381,694.34</b>
6000	GASTOS			
6100	GASTOS CORRIENTES			
6110	GASTOS DE CONSUMO			
6111	Remuneraciones		985,947,037.67	6,292,509.66
6112	Bienes y Servicios		1,487,878,675.72	453,680.84
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD			
6123	Derechos Sobre Bienes Intangibles		6,638,940.39	
6124	Otros Alquileres		16,506,606.11	
6130	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL			
6131	Prestaciones de Seguridad Social		272,851,988.96	1,136,300,771.79
6140	OTRAS PERDIDAS Y/O DESINCORPORACIONES			
6144	Otras Pérdidas		10,930,976.69	24,411,335.14
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS			
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado		8,937,251.56	
6152	Transferencias Otorgadas al Sector Público		9,593,178.00	94,710,944.86
6153	Transferencias Otorgadas al Sector Externo		340,155.75	
	<b>TOTAL GASTOS x PROGRAMA</b>	<b>4,061,194,053.14</b>	<b>2,799,024,810.85</b>	<b>1,262,169,242.20</b>
	<b>RESULTADO</b>	<b>938,549,142.06</b>	<b>658,336,690.01</b>	<b>280,212,452.05</b>

*[Handwritten signatures and initials]*

# NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

Nota 32 **CONCILIACION ENTRE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA  
Y ESTADO DE RESULTADOS (Gastos)  
AL MES DE DICIEMBRE 2008  
(Cifras en Quetzales)**

ESTADO DE RESULTADOS CUENTA 6000	5,007,363,962.53
DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES	(25,122,836.56)
REGLONES DEL 322 AL 341	66,005,343.08
REGLON 188	151,286.96
BAJAS DE ACTIVOS FIJOS NO DEPRECIADOS EN SU TOTALIDAD	(123,275.47)
REGLONES DEL 261,266 Y 295	224,531,836.32
GASTOS REALIZADOS POR UNOPS	(2,970,442.28)
EJECUCION PRESUPUESTARIA	<u>5,269,835,874.58</u>

En esta nota se presenta la conciliación de saldos, por la diferencia que existe entre los gastos presentados en el Estado de Resultados y el Estado de Ejecución presupuestaria.

La diferencia se origina por el registro de las depreciaciones, las cuales no tienen afectación presupuestaria, la adquisición de Propiedad Planta y Equipo (Reglones 322 al 341) y el renglón 188 que tienen afectación presupuestaria, sin embargo por su naturaleza contablemente se direccionan al Balance General; en base a la Providencia No. 913 de fecha 07/04/2008 de Subgerencia se autoriza la utilización de la cuenta 6142 "Otras Perdidas" en la baja de activos fijos que no se encuentren totalmente depreciados, por tanto la utilización de esta cuenta no tiene afectación presupuestaria.

La ejecución de los renglones de gasto 261, 266 y 295 se direcciona a la cuenta de Balance General 1141 "Materias Primas, Materiales y Suministros", y con base a reportes de las bodegas de las unidades ejecutoras se registran los consumos de almacén.

Asimismo el registro de los gastos efectuados por la Oficina de Servicios para Proyectos de las Naciones Unidas (UNOPS) los cuales no tienen afectación presupuestaria, según reporte de gastos al 30/09/2008.

# NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

## Nota 33 ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

El Estado de Flujo de Efectivo se elaboró utilizando el Método Directo, una de las formas establecidas en la Norma Internacional de Contabilidad No. 07, numerales 18 y 19 respectivamente; por medio del cual se establece una disminución en el efectivo de Q352,197.19. La disminución para el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008, obedece principalmente a que los egresos superaron a los ingresos por contribuciones a la seguridad social Q4,680,373,317.07, intereses sobre inversiones Q 982,621,246.77, ingresos por transferencias corrientes del sector público Q 162,616,603.98 y otros ingresos.



# NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS



**Instituto Guatemalteco de Seguridad Social**  
Ciudad de Guatemala, C. A.

Hoja 1/2

**596**

Guatemala, 04 de mayo de 2009

Señores  
CENTRALORIA GENERAL DE CUENTAS  
Edificio

Señores:

De manera atenta me dirijo a ustedes, informándoles que de conformidad al Estado de Resultados al 31/12/2008 se obtuvo una diferencia positiva de **Q975,000,479.44**, distribuido por programa de la manera siguiente:

AEM	IVS	TOTAL
<b>Q974,715,174.60</b>	<b>Q285,304.84</b>	<b>Q975,000,479.44</b>

Asimismo, el resultado mostrado en el Estado de Ejecución Presupuestaria es de **Q712,528,567.39**, obtenido de la ejecución presupuestaria del ejercicio 2008 integrado así:

AEM	IVS	TOTAL
<b>Q712,528,567.39</b>	<b>Q0.00</b>	<b>Q712,528,567.39</b>

Como se observa en los cuadros anteriores, existe una diferencia de **Q262,471,912.05** resultante de comparar el Estado de Resultados y Estado de Ejecución presupuestaria, misma que se origina por el registro de las depreciaciones, las cuales no tienen afectación presupuestaria, la adquisición de Propiedad Planta y Equipo (Renglones 322 al 341) y el renglón 188 que tienen afectación presupuestaria, sin embargo por su naturaleza contablemente se direccionan al Balance General; en base a la Providencia No. 913 de fecha 07/04/2008 de Subgerencia Financiera se autorizó la utilización de la cuenta 6142 "Otras Perdidas" en la baja de activos fijos que no se encuentran totalmente depreciados, por lo tanto la utilización de esta cuenta no tiene afectación presupuestaria.

Asimismo, a partir del mes de enero 2007, la ejecución de los renglones de gasto 261, 266 y 295 se direccionan a la cuenta de Balance General 1141 "Materias Primas, Materiales y Suministros", y con base a reportes de las bodegas de las unidades ejecutoras se registran los consumos de almacén. De igual forma el registro de los gastos efectuados por la Oficina de Servicios para Proyectos de las Naciones Unidas (UNOPS) los cuales no tienen afectación presupuestaria.



# NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS



**Instituto Guatemalteco de Seguridad Social**  
Ciudad de Guatemala, C. A.

Hoja 2/2

Es importante indicar que el Instituto mantiene como política el traslado contable de los *resultados presupuestarios* a las reservas específicas de cada programa; asimismo a partir de la implementación en el año 2003 del SICOIN se han realizado las partidas de cierre para ajustar el resultado contable al de la ejecución presupuestaria, con imputación de la cuenta Patrimonio.

Derivado de lo anterior, Junta Directiva a través del Acta No. 25/09 de la sesión ordinaria, de fecha 31-03-2009 en el Punto Cuarto autorizo realizar el siguiente ajuste:

-X-	DEBE	HABER
Superávit presupuestario AEM	262,186,607.21	
Superávit presupuestario IVS	285,304.84	
Patrimonio del IGSS		262,471,912.05

Sin otro particular, me suscribo.

Deferentemente,

  
Lic. Héctor Manuel Ibarra Hernández  
Jefe del Departamento de Contabilidad

HMH/mcr

**INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO**

Licenciado  
Alfredo Rolando Del Cid Pinillos  
Gerente  
Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-  
Su Despacho

En la planeación y ejecución de nuestra auditoría del balance general del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, al 31 de diciembre de 2008, y los estados relacionados de resultados y de liquidación del presupuesto de ingresos y egresos, para el año que terminó en esa fecha, evaluamos la estructura de control interno, para determinar nuestros procedimientos de auditoría con el propósito de emitir una opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros y no para proporcionar seguridad del funcionamiento de la estructura del control interno. Sin embargo, notamos ciertos asuntos en relación a su funcionamiento, que consideramos deben ser incluidos en este informe para estar de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría Gubernamental.

Los asuntos que nos llaman la atención y que están relacionados con deficiencias en el diseño y operaciones de la estructura de control interno, que podrían afectar negativamente la capacidad de la entidad para registrar, procesar, resumir y reportar información financiera uniforme con las aseveraciones de la Administración en los estados financieros, son los siguientes:

- 1 CONCENTRACION DE FUNCIONES  
(Hallazgo No.1)
- 2 FALTA DE CONCILIACION DE SALDOS  
(Hallazgo No.2)
- 3 LA DOCUMENTACIÓN DE LAS OPERACIONES ADMINISTRATIVAS, CONTABLES Y FINANCIERAS SE ENCUENTRAN EN FORMA DESORDENADA E INCOMPLETA  
(Hallazgo No.3)
- 4 NO EXISTE SEGURIDAD PARA EL CONTROL DE BIENES MATERIALES Y SUMINISTROS  
(Hallazgo No.4)
- 5 FALTA DE RECIBO DE CAJA EN LAS FACTURAS CAMBIARIAS  
(Hallazgo No.5)
- 6 FALTA DE REQUISITOS EN LAS BASES DE LICITACION O COTIZACION  
(Hallazgo No.6)

Guatemala, 25 de mayo de 2009

## HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

### HALLAZGO No. 1

#### CONCENTRACION DE FUNCIONES

##### Condición

El Departamento de Contabilidad del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, elaboró los comprobantes Únicos de Registros (CUR´S) números 127 del 31/01/2008 por Q98,380,173.60; 349 del 29/02/2008 por Q53,968,739.77; 568 del 31/03/2008 por Q99,711,778.45; 839 del 30/04/2008 por Q79,267,046.47; 1067 del 30/05/2008 por Q83,629,586.32; 1345 del 27/06/2008 por Q93,747,912.37; 1775 del 31/07/2008 por Q105,438,060.06; 2082 del 29/08/2008 por Q75,145,562.84; 2332 del 30/09/2008 por Q120,750,734.92; 2668 del 31/10/2008 por Q34,418,357.17; 3163 del 29/11/2008 por Q94,527,987.03, para una suma total de Q938,985,939.00, por el concepto de Traslado del Superávit Presupuestario del Programa IVS a su respectiva Reserva Técnica, estos documentos se encuentran aprobados y autorizados por el jefe del departamento de contabilidad, no existiendo separación de funciones.

##### Criterio

El Acuerdo Número 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, 1.5 Separación de Funciones, establece: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, delimitar cuidadosamente, las funciones de las unidades administrativas y sus servidores. Una adecuada separación de funciones garantiza independencia entre los procesos de: autorización, ejecución, registro, recepción, custodia de valores y bienes y el control de las operaciones. La separación de funciones tiene como objetivo evitar que una unidad administrativa o persona ejerza el control total de una operación."

##### Causa

La Subgerencia Financiera y Administrativa del Instituto, instruyó al jefe del departamento de contabilidad para que mensualmente se contabilicen los superávit presupuestarios del programa invalidez, Vejez y Sobrevivencia.

##### Efecto

Esta normativa interna contradice lo estipulado en las Normas Generales de Control Interno Gubernamental.

##### Recomendación

El Gerente del instituto debe girar instrucciones al subgerente de prestaciones pecuniarias, para que se cumpla con la normativa de la segregación de funciones en relación a las modificaciones positiva o negativa que afecten la Reserva Técnica

##### Comentario de los Responsables

En Oficio sin número de fecha 28 de abril de 2009, el Gerente del Instituto Lic. Alfredo Rolando del Cid Pinillos, indica: El Departamento de contabilidad, efectúa el registro por el traslado de los excedentes mensuales de los ingresos sobre los egresos a base a la instrucción de la Junta Directiva del Instituto vertida a través del PUNTO SEXTO DEL ACTA NÚMERO 04 DE LA SESION EXTRAORDINARIA de fecha 13 de enero de 2005 (de la cual adjunto fotocopia). Dicho traslado consisten en ejecutar el presupuesto de gasto a través del renglón 852 "Reservas de capitalización" atribución designada al Departamento de Contabilidad. Es importante manifestar que dicha operación no genera movimiento dinerario alguno, únicamente movimiento presupuestario contable, que se coordina con los Departamentos de Presupuesto y contabilidad, sin embargo se considera oportuna segregar la operación de registro y aprobación dentro de la herramienta del Sistema de contabilidad Integrada -SICOIN- en el Departamento de Contabilidad. Esto considerando que la responsabilidad del registro guarda y custodia de los expedientes y documentos contables son responsabilidad, en este caso del Departamento de contabilidad y no de la Subgerencia de prestaciones pecuniarias. Por lo que se procederá a dar instrucción correspondiente.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo porque el Gerente acepta que existe la deficiencia de control interno establecida.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, Subgerente de Prestaciones Pecuniarias y Jefe del Departamento de Auditoría Interna por la cantidad de Q 2,000.00, para cada uno.

**HALLAZGO No. 2****FALTA DE CONCILIACION DE SALDOS****Condición**

Se estableció que la cuenta mayor 1136 del Balance General, Cuentas a Cobrar Organismos Receptores del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, no se encuentra conciliada con los saldos reportados en informes de la UNOPS, ya que existe una diferencia de Q21,259,433.65.

**Criterio**

El Acuerdo No. 09-03, del Jefe de la Contraloría General Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Norma 5.7 Conciliación de saldos, establece: "Las unidades especializadas deben realizar las conciliaciones de saldos de acuerdo a la normatividad emitida por la Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad, quienes velarán, en su respectivo ámbito, porque se apliquen los procedimientos de conciliación de saldos de una manera técnica, adecuada y oportuna."

**Causa**

No se obtiene la documentación de las liquidaciones que presenta la UNOPS para determinar las operaciones de registro en forma oportuna y correcta.

**Efecto**

No se presenta en los Estados Financieros razonablemente el saldo de la cuenta 1136 al 31 de diciembre 2008.

**Recomendación**

La Sugerencia de Planificación y Desarrollo, debe cumplir conforme el Memorandum de Acuerdo entre el Instituto y UNOPS y trasladar al Departamento de Contabilidad, y realice los registros contables en concepto de reembolsos la Cuenta Mayor 1136 Cuentas a Cobrar Organismos Receptores.

**Comentario de los Responsables**

En oficio número 886 en hoja de papel membretada del instituto de fecha 28 de abril 2009, Lic. manifiesta "De acuerdo a procedimientos previamente establecidos, el Departamento de Contabilidad debe contar con la documentación de soporte suficiente, competente y pertinente, previo a realizar cualquier registro de las operaciones contables. Ello significa que dicho Departamento está supeditado a que la instancia correspondiente le traslade la documentación requerida. Toda vez no cuente con esta, no se tiene la base documental para respaldar los registros.

De conformidad con el Memorandum de Acuerdo suscrito entre el Instituto y PNUD/UNOPS, acerca de los servicios de gestión y otros servicios de apoyo que han de ser proporcionados por la UNOPS con respecto al proyecto de "Gestión en apoyo al plan maestro para la modernización y ampliación de la red hospitalaria y servicios del IGSS" financiado con recursos propios del IGSS, la Oficina de Servicios para Proyectos de las Naciones Unidas ¿UNOPS- no presenta liquidaciones ante el Departamento de Contabilidad, por lo que, en tanto la información no sea trasladada al citado Departamento, este no puede registrar ninguna operación contable".

En oficio número 584 en hoja de papel membretada del instituto de fecha 28 de abril 2009, Lic. Héctor Manuel Ibarra Hernández Jefe del Departamento de Contabilidad manifiesta "El registro de las operaciones contables que efectúa el Departamento de Contabilidad, está supeditado al traslado de la documentación de soporte; por parte de las instancias correspondientes. Toda vez, no se cuente con la documentación correspondiente por parte del Departamento de Contabilidad no se tiene la base documental para el respaldo de los registros. Esto tomando en consideración que la Oficina de Servicios para Proyectos de las Naciones Unidas, -UNOPS- no presenta liquidaciones ante este Departamento de conformidad al MEMORANDUM DE ACUERDO; suscrito entre el Instituto y PNUD/UNOPS. Es oportuno manifestar que el

registro de la documentación se efectuó de acuerdo a la fecha de recepción de los mismos por parte del Departamento de Contabilidad".

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que los comentarios de los responsables no desvanecen el mismo, la diferencia de los saldos prevalece en los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2008.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 22, para el Subgerente de Planificación y Desarrollo de Q.5,000.00.

**HALLAZGO No. 3****LA DOCUMENTACIÓN DE LAS OPERACIONES ADMINISTRATIVAS, CONTABLES Y FINANCIERAS SE ENCUENTRAN EN FORMA DESORDENADA E INCOMPLETA****Condición**

Se comprobó que en el Departamento de Prestaciones de Invalidez, Vejez y Supervivencia, programa 12, renglón 428, en varios expedientes de beneficiarios, estos no contienen documentación de respaldo en sus modificaciones con derecho a régimen, y asimismo no existe actualización de la tarjeta historial y actas de supervivencia.

**Criterio**

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, norma 1.11 Archivos, establece: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, emitir, con base en las regulaciones legales respectivas, las políticas administrativas de la organización, creen y mantengan archivos ordenados en forma lógica, definiendo su contenido, de manera que sea fácil localizar la información. La documentación de respaldo de las operaciones financieras y administrativas que realice la entidad, deberá estar archivada en las unidades establecidas por los órganos rectores, siguiendo un orden lógico, de fácil acceso y consulta, de tal manera que facilite la rendición de cuentas. Para su adecuada conservación deben adoptarse medidas de salvaguarda contra robos, incendios u otros riesgos, manteniéndolos por el tiempo establecido en las leyes específicas; independientemente del medio de información que se trate, es decir, por medios manuales o electrónicos".

**Causa**

La Jefatura del Departamento de Invalidez, Vejez y Supervivencia, no exige al personal a su cargo la actualización de la documentación de los expedientes.

**Efecto**

Riesgo a las alteraciones en el valor de las prestaciones otorgadas.

**Recomendación**

El Subgerente de Prestaciones Pecuniarias debe girar instrucciones al Jefe del departamento de Invalidez, Vejez y Supervivencia, a efecto se actualice los expedientes.

**Comentario de los Responsables**

En oficio No. 0674 en papel membretada del Instituto de fecha 28 de abril 2009, Dr. Luís Felipe Irías Girón, manifiesta: con todo respeto me permito manifestarle, que el Departamento IVS no pertenece a la Subgerencia de Planificación y Desarrollo; sin embargo, por haber estado a cargo de la Subgerencia de Prestaciones Pecuniarias hasta el 17 de Octubre del 2008, fecha en que tomó posesión del cargo el actual Subgerente, procedo a informar lo siguiente:

1. Se efectuó una depuración completa del archivo del Departamento de IVS.
2. Se le giró audiencia al antiguo Jefe del Departamento de IVS, no aceptándole su descargo, iniciándole incidente de causal de despido por incumplimiento de funciones. Con fecha 14 de diciembre del año 2008, juez competente autorizó su despido.
3. Se revisaron por completo los procesos del departamento, efectuando una adecuada segregación de funciones.
4. Se contrató una empresa de vigilancia para el resguardo de la documentación del departamento.



5. Se delegó un equipo de auditores internos, para que de manera permanente supervisen los procesos, en particular, las resoluciones que autorizan las pensiones.

6. Se está realizando una investigación que verifica todos los pagos efectuados en las nóminas, contra los respectivos expedientes, con lo cual se está minimizando el margen de error, adicionalmente dicho acción está aplicada a los casos históricos, yendo el proceso actualmente hasta el año 2005.

En oficio No. 1401 en papel membretado del Instituto de fecha 28 de abril 2009 Ing. Carlos Enrique Rosemberg Echeverría, manifiesta: Al respecto me permito informar que se tomaron las acciones siguientes:

1. Previo a recibir la papelería para el trámite de las solicitudes por cualquiera de los riesgos contempladas en el Programa de IVS, se verifican los requisitos que debe llenar un expediente para su gestión.

2. Huella Digital del dedo pulgar derecho de las personas que no sepan firmar así como la firma de dos testigos.

3. Verificación de la información del solicitante en el Registro Único de Afiliados y Patronos -RUAP-

4. Se está efectuando un reordenamiento de expedientes en el área de archivo, los cuales se están clasificando por riesgo y número de afiliación.

5. Se unificaron las secciones de Archivo General y Control de Pensiones.

6. Se implementó un sistema de circuito cerrado de TV en el área del archivo general y la sección de control de pensiones.

7. Se asignó un agente de seguridad en la puerta principal de entrada de las secciones de archivo general y control de pensiones.

8. Se implementó un sistema informático para el control y seguimiento de expedientes.

9. Se está trabajando en la implementación de un sistema de digitalización de los expedientes de IVS.

En oficio 788 en papel membretado del instituto de fecha 28 de abril 2009. Lic. Gabriel de Jesús Galindo García, manifiesta: A partir del mes de septiembre de 2008, previo a recibir la papelería para el trámite de determinadas solicitudes de cobertura por cualquiera de los riesgos contemplados en el Programa de Invalidez, Vejez y Sobrevivencia, se instruyó al personal para que se realizara una verificación sobre el cumplimiento de los requisitos antes de aperturar un expediente de solicitud de pensión. A partir del mes de enero de 2009, se cuenta con un grupo de trabajo exclusivo para la Atención al Público, Recepción de Casos Nuevos y Contribución Voluntaria, el cual se encarga de verificar que la documentación presentada esté completa y acorde a lo establecido en el Reglamento vigente, si existen deficiencias se comunica lo pertinente a la parte interesada antes de iniciar el trámite, para que la misma sea proporcionada adecuadamente.

Adicionalmente a los requisitos que debe cumplir la papelería que se presenta por primera vez para requerir cobertura por alguno de los riesgos, en el caso que las personas no sepan firmar se les solicita, estampar la huella digital del dedo pulgar derecho absolutamente visible y completa, no manchas, toda vez que se considera un medio de identificación único e irrepetible en la persona.

Para la apertura de los expedientes de nuevas solicitudes de cobertura, los datos de identificación de las personas deben coincidir con los que aparecen en el Registro Único de Afiliados y Patronos -RUAP-.

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud que el comentario del responsable no desvanecen el mismo confirmando la falta de documentos en expedientes de Beneficiarios al Régimen de Invalidez, Vejez y Sobrevivencia.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el exjefe del departamento Invalidez Vejez y Sobrevivencia, Jefe del departamento Invalidez Vejez y Sobrevivencia por la cantidad de Q10,000.00, para cada uno.

**HALLAZGO No. 4****NO EXISTE SEGURIDAD PARA EL CONTROL DE BIENES MATERIALES Y SUMINISTROS****Condición**

Dentro del programa presupuestario número once (11), se determinó que el Encargado de Almacén no firma ni revisa el despacho de los formularios DAB-75 Requisiciones a Bodega Local, del Hospital Dr. Juan José Arévalo Bermejo de la zona seis de la ciudad de Guatemala, asimismo no se certifican conjuntamente el original y copia de los mismos, detectando que únicamente se certifican los originales.

**Criterio**

El Acuerdo Interno Número 09-03, emitido por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental. Norma. 1.9, establece: "La máxima autoridad de cada ente público, debe establecer que toda instrucción emanada por los distintos niveles jerárquicos, sea por escrito y divulgados hasta los niveles necesario."

**Causa**

No existe control y supervisión en las operaciones de despacho de los insumos.

**Efecto**

La falta de certificación de las copias de los despachos ocasiona que se den salidas no autorizadas de los productos.

**Recomendación**

El Director del Hospital Dr. Juan José Arévalo Bermejo, debe girar instrucciones a donde corresponde para que se cumpla con lo establecido en el Acuerdo de Gerencia No. 13/2006 Instructivo Para el Uso y Control de Formularios, del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.

**Comentario de los Responsables**

En oficio sin número de fecha 27 de abril de 2009 el señor Harold H. Vanegas Pineda, Encargado de Bodega "B", manifiesta: Con Circular No. 8219/08 de fecha 29 de diciembre del año 2008, la máxima autoridad recomienda dar cumplimiento a las instrucciones contenidas en el Acuerdo No. 13/2006 de Gerencia, que se refiere al uso, manejo y control del Formulario DAB-75 "REQUISICION A BODEGA LOCAL", y aunque el Acuerdo 13/2006 no lo indique se recibe la instrucción plasmada en el primer párrafo de la circular en mención la cual establece "Certificar en el sistema de computo en el dorso del formulario original y copia lo despachado con firma y sello de las personas que intervienen en el despacho y recepción".

Derivado de lo planteado en los párrafos anteriores a partir del mes de diciembre del año 2008 se esta dando cumplimiento a la recomendación de la Auditoria Interna y de la Contraloría General de Cuentas referente al hallazgo de control interno número 07 por lo anterior me permito adjuntar fotocopia del Acta 1697/08, oficio 144/08, Circular 8219/08, así mismo se hace ver que a partir de Diciembre de 2008 pueden comprobar en los diferentes servicios que los formularios DAB-75 son certificados en original y copia.

En oficio sin número de fecha 27 de abril de 2009, la Licda. Yani Adilis Echeverría Ayala, Supervisora Farmacéutica, manifiesta: Derivado de lo planteado en los párrafos anteriores a partir del mes de enero del año 2009 se esta dando cumplimiento a la recomendación de la Auditoria Interna y de la Contraloría General de Cuentas referente al hallazgo de control interno número 07 por lo anterior me permito adjuntar fotocopia del Acta 1697/08, oficio 857/08, Circular 8219/08, así mismo se hace ver que a partir de Diciembre del 2008, pueden comprobar en los diferentes servicios que los formularios DAB-75 son certificados en original y copia.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo toda vez que no se dio cumplimiento en su momento con lo que establece el Acuerdo No. 13/2006 de Gerencia, que se refiere al Uso, Manejo y Control del Formulario DAB-75 - REQUISICION A BODEGA LOCAL-.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción Económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 39 numeral 18, para la Supervisora Farmacéutica y Encargado de Almacén, por la cantidad de Q2,000.00, para a cada uno.

**HALLAZGO No. 5****FALTA DE RECIBO DE CAJA EN LAS FACTURAS CAMBIARIAS****Condición**

En el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -I.G.S.S.-, ejercicio fiscal 2008, no se adjuntó el recibo de caja en las facturas cambiarias por compras de combustible y lubricantes, renglón 262, en las siguientes unidades: División de Transportes por valor de Q1,309,847.14; Hospital de Rehabilitación por valor de Q566,678.61; Hospital Suchitepéquez por valor de Q161,324.92, Hospital Retalhuleu por valor de Q117,185.71; Hospital Escuintla por valor de Q71,103.28, Hospital General de Enfermedades por valor de Q1,138,933.14, por valor total de Q3,365,072.80.

**Criterio**

El Acuerdo Número 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Norma 2.6, indica: "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis."

**Causa**

El personal responsable no adjunta el recibo de pago a la factura correspondiente.

**Efecto**

No se tiene certeza del pago realizado.

**Recomendación**

La máxima autoridad de cada unidad ejecutora debe instruir al personal a su cargo, para que al emitir el cheque o acreditamiento en cuenta como pago de cada factura cambiaria, exija el recibo de caja y se adjunte a la factura y CUR correspondiente.

**Comentario de los Responsables**

En Oficio DAF-C2B 253/2009 de fecha 27 de abril de 2009, La Ex Directora Administrativa Financiera del Hospital de Rehabilitación Manifiesta: "Así mismo se establece que el expediente de pago deberá conformarse con Factura Original, acompañado de Recibo de Caja cuando se presente Factura Cambiaria. Los procedimientos establecidos por el Instituto mediante los Acuerdos de compra referidos, indican que la Unidad Médica y/o Hospitalaria, deberá remitir el expediente de pago al Departamento de Contabilidad para el proceso de pago correspondiente, por lo que la unidad ejecutora Hospital de Rehabilitación no es quien emite el cheque o acreditamiento en cuenta como pago de cada factura cambiaria".

En oficio sin número de fecha 27 de abril de 2009, el Jefe del Departamento de Tesorería Manifiesta: "La normativa vigente establece la desagregación o separación de funciones, asimismo, en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- del Sistema Integrado de Administración Financiera -SIAF-, se prevé que dentro del módulo de tesorería únicamente aparecen los comprobantes únicos de registro de gasto electrónicos, con solicitud de pago, los cuales son pagados por esta dependencia."

En ningún momento bajo las condiciones de control interno actualmente establecidas, los comprobantes únicos de registro de gasto se tienen físicamente, ni se tiene contacto con los documentos de soporte para validar la condición referida, toda vez que permanecen bajo el resguardo y custodia del Departamento de Contabilidad.

La responsabilidad del Departamento de Tesorería para el presente caso, se circunscribe a programar los pagos, elaborar flujo de caja y pagar directamente a los beneficiarios los compromisos y obligaciones en su cuenta monetaria habilitada para el efecto. Por lo que no es competencia de ese Departamento verificar si las facturas cambiarias incorporan su recibo de caja."

En oficio No.886 de fecha 28 de abril de 2009, el Subgerente Financiero, manifiesta: "El presente hallazgo se refiere a compras de combustibles y lubricantes efectuadas por el Instituto a la transnacional Chevron Guatemala Inc. De acuerdo a lo manifestado por la Licenciada Mildred Nereyda Rodas, Jefe de la División de Transportes, el procedimiento utilizado para pagar a esta transnacional es que primero se cancelan las facturas cambiarias que presenta y posteriormente ellos envían los recibos de caja directamente a la División de Transportes, quien a su vez los remite al Departamento de Contabilidad para ser anexados a los expedientes respectivos.

En el presente caso y dado que la compañía transnacional Chevron Guatemala Inc. no ha trasladado los recibos de caja correspondientes al año 2007, la Licenciada Rodas envió un correo electrónico a la Ingeniera Diana López, el 24 de abril de 2009, para solicitarle su colaboración a efecto de proporcionar los recibos de caja de las facturas correspondientes al año 2008.

En virtud que los recibos de caja aún no han sido recibidos en el Departamento de Contabilidad, no ha sido posible anexarlos a los expedientes."

#### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo en virtud que los responsables en sus argumentos de descargo aceptan que los recibos de caja no han sido recibidos ni exigidos al proveedor, limitándose a expresar que no es responsabilidad de ellos requerir los recibos de caja.

#### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Jefe Departamento de Tesorería, Director Administrativo Financiero del Hospital de Rehabilitación y Hospital General de Enfermedades, Auditor Interno, por la cantidad de Q2,000.00 para cada uno.

**HALLAZGO No. 6****FALTA DE REQUISITOS EN LAS BASES DE LICITACION O COTIZACION****Condición**

Se determinó en el renglón 182, Servicios Médico-Sanitarios, Programa 11, Servicios de Atención Médica; deficiencias en las especificaciones técnicas dentro de las bases del Proceso DSC-15/2008 Servicios Técnicos de Odontología General para Pacientes del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, al no incluir la evaluación de la capacidad de los ofertantes, para cubrir la totalidad de los servicios que se requirieron en el Departamento de Chimaltenango, en virtud que según Oficio SITA/DS/1984-2008, de fecha 25/09/08, del Odontólogo Supervisor del Departamento de Supervisión, Subgerencia de Integridad y Transparencia Administrativa, recomienda ¿gestionar la contratación de más odontólogos que puedan prestar el servicio, debido a que el Dr. Luis Antonio Galindo, es el único proveedor que presta el servicio de Odontología para todo el Departamento, y así de esta manera se le pueda brindar una atención más rápida a los afiliados del Instituto.

**Criterio**

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Norma 2.1, Principios Generales de Administración, establece: "Las entidades públicas, deben adaptar principios generales de administración, enfoques y tendencias de modernización del Estado, que sean compatibles con el marco legal, los avances tecnológicos y mundiales. La aplicación de los principios generales de administración, deben estar orientada al fortalecimiento de la misión y visión institucionales, y al logro de objetivos y metas establecidos dentro de un marco de transparencia, efectividad, eficiencia, economía y equidad de su gestión".

**Causa**

Las bases limitaron la contratación de un número mayor de profesionales para cubrir el número de servicios requeridos.

**Efecto**

No se prestan oportunamente a los pacientes los servicios con la calidad profesional, eficiencia y eficacia

**Recomendación**

El Gerente del instituto debe girar instrucciones al Departamento de Servicios Contratados a efecto de que se contraten los servicios profesionales necesarios para cubrir a la totalidad de casos.

**Comentario de los Responsables**

En oficio s/n de fecha 28 de abril de 2009, el Gerente del Instituto manifiesta: "Sobre el particular me permito indicar que la CONDICIÓN expresada por parte de la Comisión de Auditoría Gubernamental no corresponde al Hallazgo que se pretende imputar, porque EVIDENTEMENTE es improcedente el mismo." En oficio No. 1939/2009 de fecha 27 de abril de 2009, la Jefe Interina Departamento de Servicios Contratados, manifiesta: "De los tres oferentes, sólo el doctor Luis Edgar Antonio Galindo Lemus presentó todos los requisitos fundamentales y no fundamentales, los otros dos doctores no presentaron todos los requisitos fundamentales por lo cual se rechazaron las ofertas desde un inicio". "Derivado de a que el doctor Luis Edgar Antonio Galindo Lemus, completo todos los requisitos no fundamentales, la Junta de Cotización procedió a calificarlo obteniendo una calificación total de 92 puntos, dicha calificación incluye la valuación del Recurso Humano, Infraestructura Básica, Disponibilidad y Estado Óptimo del Equipo, Medicamentos e Insumos y Registros Odontológicos, razón por la cual la Junta de Cotización decidió adjudicarle la cantidad de servicios ofertados que ascienden a la cantidad de 22,020 de los 32,803 que se habían solicitado en el evento, es decir que el Dr. Galindo oferto lo que considera que puede atender, lo cual se hace constar en Acta de Calificación y Adjudicación de Ofertas No. DSC-16/2008 de fecha 01 de julio de 2008." "Derivado de

lo indicado en el oficio SITA DS/1984-2008 el Departamento de Servicios Contratados envió al Doctor Luis Edgar Antonio Galindo Lemus oficio 4307/08 de fecha 28 de octubre de 2008 solicitándole cumplir con lo siguiente: No acumular expedientes de pacientes y poner énfasis en el plan Educación Buco-dental. "El Departamento de Supervisión a través del oficio SITA DS/1997-2008 de fecha 25 de septiembre de 2008 informa que el Doctor Luis Edgar Antonio Galindo Lemus obtuvo una nota de 99 puntos tanto en el Instrumento de Supervisión, así como en el Informe de Evaluación de Pacientes, "En cumplimiento de lo preceptuado en el Artículo 53 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, a través del presente, expreso los argumentos que considero son suficientes para dar por DESVANECIDOS LOS HALLAZGOS indicados"

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo en virtud que las pruebas aportadas y los argumentos no justifican la contratación de un solo profesional.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18 para el Gerente y Jefe de Servicios Contratados, por la cantidad de Q 10,000.00 para cada uno.



**INFORME RELACIONADO CON CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**

Licenciado  
Alfredo Rolando Del Cid Pinillos  
Gerente  
Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-  
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable acerca de si el balance general del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS- al 31 de diciembre de 2008, y los estados relacionados de resultados y de liquidación del presupuesto de ingresos y egresos, para el año que terminó en esa fecha, están libres de representaciones erróneas de importancia, hemos hecho pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la Administración. Evaluamos el cumplimiento por parte de dicha Entidad. Sin embargo, nuestro objetivo no fue el de expresar una opinión sobre el cumplimiento general con tales regulaciones. En consecuencia, no expresamos tal opinión.

Instancias materiales de incumplimiento son fallas en cumplir con los requisitos, o violaciones a los términos de leyes y regulaciones aplicables, que nos llevan a concluir que la acumulación de las distorsiones resultantes, es importante en relación con los estados financieros. Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron las siguientes instancias de incumplimiento.

- 1 APLICACIÓN INCORRECTA DE RENGLONES PRESUPUESTARIOS  
(Hallazgo No.1)
- 2 INCUMPLIMIENTO EN EL USO DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSION PUBLICA -SNIP-  
(Hallazgo No.2)
- 3 DEFICIENCIA EN LA CUENTA CORRIENTE DE RECAUDACION  
(Hallazgo No.3)
- 4 FALTA DE LIQUIDACION DE FONDOS ROTATIVOS  
(Hallazgo No.4)
- 5 PAGOS IRREGULARES DE DEUDA  
(Hallazgo No.5)
- 6 CONCILIACIONES BANCARIAS NO REGISTRADAS EN LIBRO AUTORIZADO  
(Hallazgo No.6)
- 7 ENVIO EXTEMPORÁNEO DE COPIA DEL CONTRATO EN LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS  
(Hallazgo No.7)
- 8 DOCUMENTACION DE SOPORTE DE VIATICOS INCOMPLETA  
(Hallazgo No.8)
- 9 INCUMPLIMIENTO EN POLITICAS DE INVERSION  
(Hallazgo No.9)

- 10 INVERSIONES FINANCIERAS EN RIESGO  
(Hallazgo No.10)
- 11 FRACCIONAMIENTO EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y SUMINISTROS  
(Hallazgo No.11)
- 12 INTERESES PERCIBIDOS NO REGISTRADOS ADECUADAMENTE  
(Hallazgo No.12)
- 13 FALTA DE GESTION PARA LA RECUPERACION DE CUENTAS POR COBRAR  
(Hallazgo No.13)
- 14 INCUMPLIMIENTO A PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN CONTRATOS ADMINISTRATIVOS  
(Hallazgo No.14)
- 15 PAGOS EFECTUADOS SIN ESTIMACIONES QUE RESPALDEN AVANCE FISICO DE LA OBRA  
(Hallazgo No.15)
- 16 ENTIDAD NO REALIZA OPORTUNAMENTE LAS OPERACIONES CONTABLES  
(Hallazgo No.16)
- 17 FALTA DE ARQUEO DE FONDO ROTATIVO POR CAMBIO DE RESPONSABLE  
(Hallazgo No.17)
- 18 CHEQUES PRESCRITOS EN CIRCULACION  
(Hallazgo No.18)
- 19 CONCILIACIONES BANCARIAS NO REGISTRADAS EN LIBRO AUTORIZADO  
(Hallazgo No.19)
- 20 INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES  
(Hallazgo No.20)
- 21 NEGOCIACIONES SIN COTIZAR O LICITAR  
(Hallazgo No.21)
- 22 FALTA DE IDONEIDAD DE PERSONAL NOMBRADO PARA INTEGRAR LA JUNTA DE LICITACION  
(Hallazgo No.22)
- 23 FALTA DE ESTUDIO TECNICO PARA LA INTEGRACION DEL COSTO ESTIMADO  
(Hallazgo No.23)
- 24 ENTREGA DE BASES Y ADJUDICACIÓN A EMPRESAS QUE NO ACREDITAN LA ESPECIALIDAD REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS  
(Hallazgo No.24)
- 25 IRREGULARIDADES EN REQUISITOS DE MANIFESTACION DE INTERES  
(Hallazgo No.25)

- 26 CLAUSULAS IRREGULARES DE CONTRATO  
(Hallazgo No.26)
- 27 NEGOCIACIONES SIN COTIZAR O LICITAR  
(Hallazgo No.27)
- 28 NEGOCIACIONES SIN COTIZAR O LICITAR  
(Hallazgo No.28)
- 29 ACEPTACIÓN DE RECIBOS SIMPLES COMO DOCUMENTOS DE LEGÍTIMO ABONO  
(Hallazgo No.29)

Hemos considerado estas situaciones importantes de incumplimiento para formarnos una opinión respecto a si los estados financieros de Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, por el año terminado al 31 de diciembre de 2008, se presentan razonablemente, respecto de todo lo importante, de acuerdo con los términos de las leyes y regulaciones aplicables.

Guatemala, 25 de mayo de 2009

**HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES****HALLAZGO No. 1****APLICACIÓN INCORRECTA DE RENGLONES PRESUPUESTARIOS****Condición**

En programa 14, Infraestructura en Atención Médica y Previsión Social, la Subgerencia Administrativa del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, a través del Departamento de Servicios de Apoyo y la División de Mantenimiento, ejecutó en el año 2008, los proyectos siguientes: 1) Construcción de laboratorio clínico de hospital de Gineco Obstetricia por Q1,482,425.75, 2) Construcción del área de Talleres y Oficinas administrativas para la división de Transportes por Q1,087,316.71, 3) Construcción segundo nivel División de Mantenimiento Q938,451.53, 4) Construcción de Módulo Administrativo CAMIP por Q1,455,407.67, 5) Construcción segundo nivel Hospital de General de Enfermedades por Q933,788.19, 6) Construcción clínicas y área administración Hospital de Gineco Obstetricia por Q5,048,694.74, 7) Remodelación Consultorio Villa Nueva Q2,075,264.71, 8) Remodelación y Ampliación Hospital de Rehabilitación por Q4,267,288.39, 9) Remodelación Edificio Oficinas Centrales por Q3,494,465.87, 10) Remodelación área de emergencia Hospital General de Enfermedades por Q2,880,417.85, 11) Remodelaciones varias en Multiregional por Q14,026,876.61, 12) Remodelación antiguo Edificio División de Transportes para anexo CAMIP por Q7,977,922.88. Estas inversiones se registraron en los renglones de gastos 156, 171, 199, 214, 223, 268, 274, 275, 281, 282, 283, 284, 297 y 299, siendo lo correcto el renglón 332, Construcciones de bienes nacionales de uso no común, por un valor total de Q45,668,320.90.

**Criterio**

El Acuerdo Ministerial Númro 215-2004, de fecha 30 de diciembre de 2004, que contiene el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, en el grupo 3: Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles, primer párrafo establece: "Este grupo se refiere a egresos por compra o construcción de bienes de capital que aumentan el activo de las entidades del Sector Público en un período dado, siendo éstos los bienes físicos, construcciones y/o equipos que sirven para producir otros bienes o servicios, no se agotan en el primer uso que de ellos se hace, tienen una duración superior a un año y están sujetos a depreciación. Incluye asimismo, las adiciones y reparaciones extraordinarias realizadas por contrato y la adquisición de activos intangibles. El cuarto párrafo indica: "Las adiciones y reparaciones mayores deben clasificarse en los distintos renglones de este grupo aun cuando no exista contrato escrito para efectuar el trabajo, ya que el mismo es tácito y se emplea para distinguir que éste fue hecho por una persona o empresa ajena a la dependencia."

**Causa**

La División de Mantenimiento del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, incluyó dentro de su Plan Operativo Anual el detalle de los proyectos a ejecutar y en el anteproyecto de presupuesto los renglones de gasto, para la remodelación, ampliación y construcción cuya ejecución de obra son por administración.

**Efecto**

No se incrementa el valor de la inversión física de los bienes propiedad del Instituto que se encuentran registrados en el Balance General cuenta mayor 1230 Propiedad, Planta y equipo.

**Recomendación**

El Gerente del Instituto debe girar instrucciones al subgerente financiero para realizar la regularización correspondiente en los registros contables, tanto en el presente caso, como en los periodos subsecuentes.

**Comentario de los Responsables**

En Oficio No. 0674 de fecha 28 de abril de 2009, la subgerencia de Planificación y Desarrollo indica: Hallazgo No. 1 Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables (del Oficio DCGC-AF-IGSS-OF-381-2009) Aplicación Incorrecta de renglones presupuestarios. Los proyectos indicados en el referido hallazgo no fueron

ejecutados por la Subgerencia de Planificación y Desarrollo.

El Oficio sin numero de fecha 28 de abril de 2009 el Licenciado Odelin Enrique López Recinos, Subgerente Administrativo indica: DESVANECIMIENTO: En relación a este hallazgo se hace la aclaración siguiente: Estos renglones se han manejado de acuerdo al manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, por la modalidad de administración ya que los tipos de trabajo que se ejecutan básicamente consisten en reparaciones, remodelaciones, mejoramientos, mantenimientos.

Esta aplicación de renglones presupuestarios es llevada a cabo en ejercicios fiscales anteriores y no ha sido cuestionada, por lo que consideramos que la práctica aplicada a la fecha es correcta.

Es importante hacer mención que esta práctica obedece a lineamientos que están contenidos previamente en la Agenda Estratégica Básica 2007 y al Plan Estratégico Institucional.

Además se presentan los planteamientos siguientes:

1. En cuanto al criterio externado en el segundo párrafo de la Condición del hallazgo, la Subgerencia Administrativa no comparte el mismo, toda vez que la programación de los recursos para la ejecución de proyectos de inversión dentro del proceso de la formulación presupuestaria para el año 2008, se basó en los lineamientos siguientes:

a) Plan Operativo Anual y Presupuesto 2008, Normativa e Instrumentos, elaboradas por los Departamentos de: Planificación de la Subgerencia de Planificación y Desarrollo, y de Presupuesto de la Subgerencia Financiera, de conformidad con lo que establecen las Normas del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), edición 2007, página 37 y 45, dictadas por la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República (SEGEPLAN).

b) Posteriormente la Gerencia definió con los responsables de la ejecución de la inversión física a nivel institucional, dos (2) modalidades de ejecución de acuerdo a su capacidad instalada, siendo estas: a) Por administración y b) Por Contrato, lo cual quedó plasmado en la apertura del Presupuesto General de Ingresos del Instituto para el Ejercicio 2008.

c) Para dar cumplimiento a lo anterior, se observó la técnica presupuestaria y lo indicado por la SEGEPLAN, procediéndose a estructurar dentro del Esquema Presupuestario del Instituto 2008, el Programa 14 Infraestructura en Atención Médica y Previsión Social, utilizando para ello el Manual de Formulación Presupuestaria, para la definición de las categorías programáticas, aprobado mediante Acuerdo Ministerial número 217-2004 del 30 de diciembre 2004, así como el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala (3a Edición, enero 2005), para la definición del objeto del gasto, aprobado mediante Acuerdo Ministerial número 215-2004 de fecha 30 de diciembre de 2004, modificado por el Acuerdo Ministerial número 35-2006 de fecha 18 de agosto 2006, lo cual quedo plasmado en la Apertura del Presupuesto General de Ingresos del Instituto para el Ejercicio 2,008.

2. En relación a lo indicado en el ítem Criterio, esta Subgerencia comparte lo externado en cuanto al grupo de gasto 3 "Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles", agregando que para la programación de recursos presupuestarios para la modalidad de la ejecución de proyectos Por administración, se debe además observar lo indicado en el "Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala", en lo siguiente:

- a) Descripción del Grupo 1 Servicios No Personales.
- b) Descripción del Subgrupo 17 "Mantenimiento y Reparación de Obras e Intangibles".
- c) Descripción del Subgrupo 18 "Servicios técnicos y profesionales".
- d) Descripción Grupo 2 "Materiales y Suministros".

e) Clasificador Económico del Gasto, ver código 2.2.1.1.6.2.1/2 el cual determina el orden de los gastos según su naturaleza económica de las transacciones, indicando el uso de todos los renglones de gasto de los Grupos 1 "Servicios no personales" y 2 "Materiales y suministros", lo cual se entiende por administración, exceptuando de la regla los renglones del gasto 152, 158, y 195.

En conclusión, el grupo de gasto 3 de conformidad con el Manual de Clasificaciones Presupuestarias del Sector Público de Guatemala se utiliza solamente para programar recursos a proyectos cuya ejecución será por la modalidad Por contrato y la situación que se menciona son recursos para proyectos ejecutados en la modalidad Por administración.

3. En cuanto al ítem Causa, a que se hace referencia en el oficio remitido a esta Subgerencia, se estima que la División de Mantenimiento planteo en su Plan Operativo Anual el detalle de los proyectos y obras a ejecutar de conformidad con las necesidades y orientaciones institucionales y que responden a los tres (3) Proyectos Presupuestarios de inversión física definidos dentro del Esquema Presupuestario para el año 2008, los cuales cumplen con las normativas y legislación anteriormente citadas.

4. En cuanto al ítem Efecto, es de mencionar que se revisará la estructura presupuestaria versus la estructura patrimonial conjuntamente con el Proyecto SIAF-SAG del Ministerio de Finanzas Públicas, así como las Normas del SNIP para proyectos de inversión pública, a fin de establecer el procedimiento para regularizar lo procedente a su recomendación en el año 2008 y el establecimiento de criterios para los períodos subsecuentes.

Con el Oficio 494 de fecha 24 de abril de 2009, el Licenciado Manuel Estuardo Jiménez Quiñónez, Jefe del Departamento de Presupuesto, expone los mismos comentarios que la Subgerencia Administrativa. Con el Oficio sin número de fecha 28 de abril de 2009, el Gerente Lic. Alfredo Rolando Del Cid Pinillos, expone los mismos comentarios que la subgerencia Administrativa.

En Oficio número 689 de fecha 27 de abril de 2009, del departamento de Servicios de Apoyo, indicia: Hallazgo No. 1 Aplicación incorrecta de renglones presupuestarios, al respecto no se comparte este criterio, en atención a que con autorización del Departamento de Presupuesto se asignan y se autorizan renglones a utilizar, en ocasión que los proyectos son ejecutados por administración y no a través de contratación. Con el Oficio número 493 de fecha 27 de abril de 2009, el Ingeniero Alfredo Montenegro Florián, coordinador General de mantenimiento y Proyectos de Inversión Física, indica: En relación a este hallazgo se hace la aclaración siguiente: Estos renglones se han manejado de acuerdo al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, por la modalidad de administración ya que el tipo de trabajos que se ejecutan básicamente consisten en reparaciones, remodelaciones, mejoramientos, mantenimientos.

Esta aplicación de renglones presupuestarios es llevada a cabo en ejercicios fiscales anteriores y no ha sido cuestionada, por lo que consideramos que la práctica aplicada a la fecha es correcta. Es importante hacer mención que esta práctica obedece a lineamientos que están contenidos previamente en la Agenda Estratégica Básica 2007 y al Plan Estratégico Institucional. Por lo manifestado en los párrafos que anteceden, consideramos que ha quedado demostrado que el supuesto hallazgo de Aplicación incorrecta de renglones presupuestarios es cuestionable.

Con el Oficio número 494 de fecha 27 de abril de 2009, el Ingeniero Jairo Valentín Arcia Reyes, Jefe División de Mantenimiento, expone los mismos comentarios que el Ingeniero Alfredo Montenegro Florián.

#### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo en virtud que los comentarios que se presentan manifiestan únicamente que los renglones presupuestarios son los correctos, sin tomar en consideración que los proyectos ejecutados

corresponden a proyectos de obras de inversión física y que estos incrementan el valor de los bienes inmuebles y no se reflejan en el Balance General en la cuenta Mayor Propiedad Planta, Equipo e Intangibles.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Subgerente de Planificación y Desarrollo, Subgerente Administrativo, el Jefe del Departamento de Presupuesto, Jefe del Departamento de Servicios de apoyo, Jefe de la división de Mantenimiento, Coordinador General de Mantenimiento y Proyectos de Inversión Física, por la cantidad de Q2,000.00 para cada uno.

**HALLAZGO No. 2****INCUMPLIMIENTO EN EL USO DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSION PUBLICA -SNIP-****Condición**

El Coordinador General de la División de Mantenimiento y el Jefe de la División de Mantenimiento, del Departamento de Servicios de Apoyo, no registraron mensualmente en el módulo de seguimiento, físico y financiero de la Secretaria de Planificación y Programación de la Presidencia de la República, SEGEPLAN, los 53 proyectos ejecutados en el año 2008, por un valor de Q75,802,303.71

**Criterio**

El Decreto Número 70-2007, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil ocho, en el artículo 51, segundo párrafo, establece: "Las entidades de la Administración Central, Entidades Descentralizadas y entidades Autónomas (incluyendo las municipalidades y sus empresas), así como cualquier persona nacional o extranjera que por delegación del Estado reciba o administre fondos públicos según convenio o contrato suscrito, o ejecute proyectos a través de fideicomiso, deberá registrar mensualmente, en el modulo de seguimiento físico y financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) el avance físico y financiero de los proyecto a su cargo."

**Causa**

El Coordinador General de la División de Mantenimiento y el Jefe de la División de Mantenimiento del Departamento de Servicios de Apoyo, del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, IGSS, no efectuaron las gestiones ante la Secretaria de Planificación y Programación de la Presidencia de la República, para registrar la información de proyectos.

**Efecto**

No se cuenta con información en el Sistema Nacional de Inversión Pública, limita que el Sistema de Auditoría Gubernamental y la Sociedad Civil evalúe la ejecución de los proyectos de inversión que se realiza el Instituto.

**Recomendación**

El Gerente del Instituto, debe girar instrucciones al Jefe de la División de Mantenimiento y al coordinador General de Mantenimiento y Proyectos de Inversión Física del Departamento de Servicios de Apoyo a efecto que utilicen el Sistema Nacional de Inversión Pública, en el control y seguimiento de los proyectos que ejecute el Instituto.

**Comentario de los Responsables**

En Oficio No. 0674 de fecha 28 de abril de 2009, la subgerencia de Planificación y Desarrollo indica: DESVANECIMIENTO: Atentamente me permito informarle de lo realizado hasta el momento, con el objetivo de que el Instituto pueda cumplir con lo contenido en la circular conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, SEGEPLAN y la Contraloría General de cuentas, relacionada a que en el sector público, todo proyecto de inversión debe de estar ingresado dentro del Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-, que administra SEGEPLAN, como ente rector de la inversión:

1.Capacitación sobre el SNIP de 2 trabajadores de cada una de las Subgerencias que tienen proyectos de inversión 2009. Lo anterior en coordinación con SEGEPLAN.

2.Solicitud y asignación de códigos de acceso a cada una de estas personas para que puedan ingresar la información de los proyectos al sistema.



3.Solicitud y asignación de códigos de consulta del Sistema a los Subgerentes y Gerente.

Meta 2009:

1.Ingresar a la brevedad (Abril y mayo idealmente) todos los proyectos de inversión que tienen recursos aprobados en el Presupuesto 2009.

2.Que se alimente el sistema con información mensual de avance del proyecto.

PROYECTOS DE INVERSIÓN 2010:

Todos los proyectos que se aprueben, de arrastre o nuevos, deberán ingresarse antes del 31 de diciembre 2009 en el sistema.

El Oficio sin número de fecha 28 de abril de 2009 de la Subgerencia Administrativa indica: DESVANECIMIENTO:

Con base a la circular conjunta suscrita por SEGEPLAN, CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS Y EL MINISTERIO DE FINANZAS, de fecha 05 de noviembre de 2008, se hizo la consulta pertinente al Departamento Legal del Instituto, donde opinaron que sí estamos obligados a registrar las obras ha dicho sistema.

Derivado de esta opinión, a través del Departamento de Planificación del Instituto se hicieron las gestiones ante SEGEPLAN para la capacitación a los interesados de las distintas unidades ejecutoras, en consecuencia, fueron autorizados los códigos de usuario por SEGEPLAN, se adjunta nota del Departamento de Planificación de fecha 31 de marzo de 2009 donde se nos informa los lineamientos a seguir a partir de esa fecha.

Se anexa circular conjunta y nota de notificación de autorización de códigos de usuario, como documentos de soporte.

Además, la Subgerencia de Planificación y Desarrollo con base a la circular conjunta suscrita por SEGEPLAN, CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS Y EL MINISTERIO DE FINANZAS, de fecha 5 de noviembre de 2008, hizo la consulta pertinente al Departamento Legal del Instituto, donde opinaron que efectivamente, esta institución se encuentra obligada a registrar las obras en el SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA.

En virtud de lo anterior, con el objetivo de poder cumplir con lo contenido en la circular conjunta antes relacionada ha implementado las acciones siguientes:

1.Capacitación sobre el SNIP de 2 trabajadores de cada una de las Subgerencias que tienen proyectos de inversión 2009. Lo anterior en coordinación con SEGEPLAN.

2.Solicitud y asignación de códigos de acceso a cada una de estas personas para que puedan ingresar la información de los proyectos al sistema.

3.Solicitud y asignación de códigos de consulta del Sistema a los Subgerentes y Gerente.

En cuanto a las acciones que se tomaron y fijaron como metas para el año 2009 tenemos:

1.Ingresar a la brevedad (Abril y mayo idealmente) todos los proyectos de inversión que tienen recursos aprobados en el Presupuesto 2009.

2.Qué se alimente el sistema con información mensual de avance del proyecto.

Y para los PROYECTOS DE INVERSIÓN 2010:

Todos los proyectos que se aprueben, de arrastre o nuevos, deberán ingresarse antes del 31 de diciembre 2009 en el sistema.

En Oficio número 689 de fecha 27 de abril de 2009, del departamento de Servicios de Apoyo, indica: En lo concerniente a este hallazgo, la Institución ha venido mejorando con la modernización, y es en este año que se ha proporcionado capacitación y los instrumentos necesarios para que se inicie en la utilización de este sistema, para lo cual se designado al personal que tendrá esta función.

Con el Oficio numero 493 de fecha 27 de abril de 2009, el Ingeniero Alfredo Montenegro Florián, coordinador General de mantenimiento y Proyectos de Inversión Física, indica: En relación a este hallazgo se hace la justificación siguiente: Con base a la circular conjunta suscrita por SEGEPLAN, CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS Y EL MINISTERIO DE FINANZAS, de fecha 5 de noviembre de 2008, se hizo la consulta pertinente al Departamento Legal del Instituto, donde opinaron que si estamos obligados a registrar las obras ha dicho Sistema. Derivado de esta opinión, a través del Departamento de Planificación del Instituto se hicieron las estiones ante SEGEPLAN para la capacitación a los interesados de las distintas unidades ejecutoras, en consecuencia, fueron autorizados los códigos de usuario por SEGEPLAN, se adjunta nota del Departamento de Planificación de fecha 31 de marzo de 2009 donde se no informa los lineamientos a seguir a partir de esa fecha. Se anexa Circular conjunta y nota de notificación de autorización de códigos de usuario, como documentos de soporte. Por lo manifestado anteriormente y los documentos presentados, ha quedado demostrado que el supuesto hallazgo de Incumplimiento en el uso del Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- no aplica para el presente caso.

Con el Oficio número 494 de fecha 27 de abril de 2009, el Ingeniero Jairo Valentín Arcia Reyes, Jefe División de Mantenimiento, expone los mismos comentarios que el Ingeniero Alfredo Montenegro Florián.

#### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo en virtud que los responsables aceptan el incumplimiento a la normativa contenida en la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil ocho, en el artículo 51, segundo párrafo, y avalado por la consulta realizada al departamento legal de Instituto, donde opinaron que efectivamente la institución se encuentra obligada a registrar las obras en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-

#### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Subgerente de Planificación y Desarrollo, el Sugerente Administrativo, Jefe del Departamento de Servicios de Apoyo, Jefe de la división de Mantenimiento, Coordinador General de mantenimiento y Proyectos de Inversión Física, por la cantidad de Q2,000.00 para cada uno.

**HALLAZGO No. 3****DEFICIENCIA EN LA CUENTA CORRIENTE DE RECAUDACION****Condición**

En el Departamento de Recaudación del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, durante el ejercicio fiscal 2008, se emitieron las notas de cargo a patronos, las cuales corresponden a períodos de 1997 a 2007, por un valor de Q5,115,575.68, lo que evidencia que existe una deficiencia en el control de la cuenta corriente por patrono.

**Criterio**

El Acuerdo Número 1118 de la Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, Reglamento sobre Recaudación de Contribuciones al Régimen de Seguridad Social Artículo 12. Indica: "Cuando después del día veinte del mes siguiente al del período de contribución, los patronos no entreguen al Instituto la Planilla de Seguridad Social y el correspondiente pago de cuotas, éste de manera unilateral podrá efectuar liquidación de oficio por cualesquiera, o por una combinación de los métodos siguientes: a) Estimación con base en el promedio de los salarios reportados al Instituto en Planillas de Seguridad Social, correspondientes a meses anteriores al período que se liquida. b) Información obtenida de Actas por revisiones de libros de Contabilidad o Registros, Planillas de Salarios, Nóminas de Sueldos u otros documentos relacionados con pagos a trabajadores que obren en poder del Instituto."

**Causa**

No cuenta con un sistema adecuado para la actualización de la cuenta corriente de cada patrono.

**Efecto**

La cuenta No.1139, Contribuciones Por Cobrar no refleja razonablemente su saldo en el Balance General.

**Recomendación**

El Gerente del Instituto debe girar instrucciones al departamento de recaudación para que proceda de conformidad con lo que establece el Acuerdo Número 1118 de la Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, Reglamento sobre Recaudación de Contribuciones al Régimen de Seguridad y se evalúe el sistema actual utilizado por el Departamento de Recaudación.

**Comentario de los Responsables**

Con el Oficio número 886 de fecha 28 de abril de 2009, el Licenciado Mario Rene Colindres Marroquín, Subgerente Financiero, indica: De acuerdo a lo manifestado por el Jefe del Departamento de Recaudación, el procedimiento a seguir para emitir las Notas de Cargo es el siguiente:

- 1.Los Inspectores Patronales proceden a suscribir las Actas de Revisión, en base a la revisión que efectúan a los libros contables, de salarios, de planillas, constancias de pago y cualquier otro documento que el patrono les presente.
- 2.El período de revisión comprende desde la fecha de la última revisión practicada por el Instituto hasta la fecha en que el Inspector se presenta a la empresa; por lo tanto los períodos varían. Ejemplo: Si en esta fecha un Inspector se presenta a XX empresa y constata que la última revisión que practicó el Instituto fue el 2 de diciembre de 1998, deberá iniciar su trabajo a partir del 3 de diciembre de 1998 hasta el 28 de abril de 2009.
- 3.La División de Inspección presenta el expediente al Departamento de Recaudación el expediente completo del patrono, adjuntándole el Acta de Revisión, el cual es analizado en dicho Departamento y, si fuera el caso, procede a emitir las Notas de Cargo del período completo sujeto de revisión. En el caso del ejemplo anterior,

el período completo sería del 3 de diciembre de 1998 al 28 de abril de 2009.

De los expedientes que la División de Inspección traslada al Departamento de Recaudación, la presa pendiente de revisión es de aproximadamente 3 meses, tiempo promedio utilizado para la evacuación de los expedientes. En casos especiales en los que se encuentran inconsistencias dentro de los expedientes, estos son devueltos a su lugar de origen para que efectúen las correcciones respectivas.

Con respecto a que el Instituto, de manera unilateral efectúe liquidaciones de oficio, se estableció que al aplicar este procedimiento los resultados no fueron satisfactorios, por lo que se optó por continuar con el proceso detallado en los numerales 1, 2 y 3, el cual ha reflejado resultados más convenientes a los intereses del Instituto.

Tomando en consideración lo mencionado, el Hallazgo 3 no procede, en virtud que las Notas de Cargo emitidas por períodos de 1997 a 2007, tienen como base las Actas de Revisión suscritas por los Inspectores Patronales, quienes efectúan revisiones por los períodos que consideren procedentes. Como prueba del descargo, se adjunta fotocopia del Acta de Revisión 07/2008 de fecha 8 de febrero de 2008, recibida en el Departamento de Recaudación el 18 de marzo de 2008, analizada el 16 de abril de 2008, por la cual se emitió la Nota de Cargo No. 272224 del 24 de abril de 2008.

Con el Oficio número 4776, de fecha 24 de abril de 2009, el Jefe del Departamento de Recaudación, Lic. Marco Tulio Álvarez Escobar, indica: Con respecto a las Notas de Cargo emitidas a patronos, por los períodos de 1997 a 2007 durante el año 2008, estos documentos se emitieron en base a Actas de Revisión que suscriben los Inspectores Patronales del Instituto, como resultado de la inspección a los libros contables, de salarios, de planillas, constancias de pago y cualquier otro documento que les ayude a desempeñar su cometido, por lo que el Inspector al efectuar la revisión la realiza por los períodos que considere procedentes y sujetos a revisión contable, los cuales son susceptibles de ser liquidados y requeridos al Sector Patronal a través de documentos de cobro.

Con respecto al criterio manifestado, según Hallazgo No.3, el Art. 12, del Acdo.1118, es facultativo de practicar o no la emisión de documentos de cobro por el método de Estimación Salarial, cabe mencionar como antecedente que durante el período 1994-1995 el Instituto emitió documentos de cobro a través del método de Estimación Salarial, cuyos resultados fueron poco satisfactorios debido a los efectos siguientes: Excesivo incremento en las cuentas de orden del Sector Patronal, (actualmente cuentas por cobrar), en los Estados Financieros del Instituto, durante el período 1994 - 1995.

Elevado índice de incidencias patronales, que aún se encuentran pendientes de resolver, (Notas de Cargo emitidas por estimación salarial e impugnadas por un monto de Q30,194,694.09 y anuladas por Q179,730,900.32)

Documentos demandados y presentados ante los Tribunales correspondientes, en los que la Institución absorbió costas procesales y gastos judiciales, generados por Certificaciones de Demanda cuya base consistía en documentos de cobro emitidos por estimaciones salariales, donde el Sector Patronal ganó el juicio al presentar sus libros contables ante el Juez competente.

Debido a la experiencia adquirida y por los resultados obtenidos de la emisión de documentos de cobro por estimación de salarios, se considera que lo más objetivo y acertado para emitir documentos de cobro, es el que se realiza a través de las Actas de Revisión generadas por los Inspectores patronales de la Institución. Tomando en consideración lo anteriormente mencionado, y principalmente lo manifestado en el primer párrafo, el hallazgo No.3 no procede en virtud que las notas de cargo emitidas por períodos de 1997 a 2007, tienen como base Actas de Revisión suscritas por Inspectores Patronales, quienes efectúan revisiones por períodos que consideren procedentes. Como prueba del descargo, adjunto fotocopia del Acta de Revisión

07/2008 de fecha 08 de febrero de 2008, recibida en el Departamento de Recaudación el 18 de marzo de 2008, analizada el 16 de abril de 2008, por la cual se emitió la Nota de Cargo No.272224 del 24 de abril de 2008.

#### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo en virtud que en los comentarios presentados no se indica las razones del porque no se lleva la cuenta corriente al día de los patronos que adeudan al instituto, únicamente exponen que dependen de la sección de Inspección para determinar los períodos que están pendientes de cobro, esto confirma que la cuenta corriente del Departamento de Recaudación no posee el control de las empresas que han dejado de pagar por varios años y dependiendo de la sección de Inspección sobre la información que se traslade.

#### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 20, para Subgerente Financiero, Jefe del Departamento de Recaudación y exJefe del Departamento de Auditoría Interna por la cantidad de Q4,000.00, para cada uno.

**HALLAZGO No. 4****FALTA DE LIQUIDACION DE FONDOS ROTATIVOS****Condición**

En Programa 01, Actividades Centrales, se determinó que no se liquidó el fondo rotativo asignado a varias unidades ejecutoras al 31 de diciembre de 2008, así: Departamento de Servicios de apoyo por valor de Q421,472.07, Direcciones Departamentales de Jutiapa Q56,885.78, Escuintla Q1,797.99; Retalhuleu Q315.00; Quetzaltenango Q168.75; San Marcos Q2,708.60; Baja Verapaz Q1,220.00; Zacapa Q1,845.96; En Programa 11, Servicios de Atención Médica, Policlínica Central zona 1, por Q4,575.17; Hospital de Cuilapa Santa Rosa Q8,003.00; Consultorio Santa Cruz del Quiche Q8,504.16 y Consultorio de Chiquimula por Q103,525.32. El total no liquidado asciende a Q611,027.80

**Criterio**

El Acuerdo Número 41-G/2007, del Gerente del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, Instructivo de Fondos Rotativos Institucionales, en el artículo 13 indica: "Los Fondos Rotativos Institucionales, deberán ser liquidados y entregados al Departamento de contabilidad antes del 31 de diciembre de cada año, debiendo adjuntar fotocopia del -Recibo de Ingresos Diversos- emitido por la División de Recaudación del Departamento Patronal y certificado por el Departamento de Caja del Instituto."

**Causa**

Las unidades médicas y las dependencias administrativas del Instituto presentaron al departamento de Contabilidad la integración y liquidación con deficiencias.

**Efecto**

No se liquidan oportunamente los Fondos Rotativos

**Recomendación**

El Gerente del Instituto debe girar instrucciones al Departamento Financiero para que elabore normas de liquidación del presupuesto año con año y socializarse a las unidades administrativas, a efecto de que se cumpla con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo No. 41-G/2007, del Gerente del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, Instructivo de Fondos Rotativos Institucionales.

**Comentario de los Responsables**

En Oficio número 689 de fecha 27 de abril de 2009, el Ingeniero Marco Vinicio Rivera García Jefe del departamento de Servicios de Apoyo, indica: En cuanto al Hallazgo No. 4 Falta de liquidación de fondos rotativos, al 31 de diciembre /2008, específicamente el Departamento de Servicios de Apoyo por un monto de: Q. 421,472.07. Este hallazgo se desvanece de la siguiente manera: Con fecha 8 de enero 2009 se emitió cheque No. 196 por un valor de: CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS DOS QUETZALES CON 35/100 Q. 421,502.35 con lo cual se liquidó el fondo rotativo 2008. El atraso en la liquidación, obedeció básicamente al volumen de compras que se ejecutaron a finales de diciembre/2008 que tuvieron por objeto el culminar con las metas trazadas, además incidieron los rechazos por parte del Departamento de Contabilidad, debido a renglones incorrectos, números de Nit que no correspondían a las empresas, atrasos en la documentación de soporte etc. Adjunto al presente se anexa fotocopia del cheque y recibo de ingresos diversos, así como copia de las actas No. 275 y 280 de fecha 19 y 24 de marzo de 2009, documentos que se suscribieron para hacer constar la anulación de la cuenta No. 3-185-42828-4 Fondo Rotativo Institucional Servicios de Apoyo.

En Oficio No. 357, de fecha Jutiapa 22 de abril de 2,009, el Director Departamental en funciones, Lic. Héctor Aníbal González, manifiesta: El lo que se relaciona a la Cuenta Deudora Aperturada al Fondo Rotativo Institucional de ésta Dependencia por un valor de CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y

CINCO QUETZALES CON 78/100 (Q 56,885.78), este monto corresponde a Fondos Rotativos Internos de las UNIDADES INTEGRALES DE ADSCRIPCION de Jutiapa (Q49,680.20) y Asunción Mita (Q7,205.58). El Fondo Rotativo Institucional se encargaba de Acreditarles recursos financieros a los Fondos Rotativos Internos y reintegrarles el valor de las liquidaciones que los Fondos Rotativos Internos presentaban ante el Fondo Rotativo Institucional y que luego se enviaban al Departamento de Contabilidad para su Liquidación, para que finalmente el Departamento de Tesorería le acreditara al Fondo Rotativo Institucional Durante el presente año se enviaron al Departamento de Contabilidad para rebajar el saldo Deudor un total de CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO QUETZALES CON 81/100 (Q 56,575.81) quedando únicamente un saldo deudor de TRESCIENTOS NUEVE QUETZALES CON 97/100 (Q309.97), el cual no se ha podido liquidar debido a que este gasto corresponde al renglón Presupuestario No 244 Productos de Artes Gráficas y que la UIA de Jutiapa no tiene Asignación Presupuestaria en este renglón en el presente año, pero ya se hizo la gestión pertinente, ante el Departamento de Presupuesto y cuando sean asignados fondos a este Renglón, se liquidará el saldo Deudor.

Con el Oficio HIC 166/2009, de fecha 24 de abril de 2009, el Administrador del Hospital IGSS de Cuilapa, Santa Rosa, Emmanuel de Jesús Barrientos Rodríguez, Indica: Por medio de la presente me dirijo a usted, para informarle sobre la liquidación del Fondo rotativo Interno/2008, por la cantidad de Q. 25,000.00 asignado a esta Unidad, sobre el cual no fue liquidada la cantidad de Q. 8,003.00 debido a tres rechazos generados por el Departamento de Contabilidad por las cantidades de Q. 1,990.00, Q. 3,563.00 y por Q. 2,450.00. No está demás informarle que los primeros rechazos fueron realizados por haber vencido el plazo de presentación de la liquidación de viáticos, de los cuales mi persona hará el depósito respectivo en las cuentas del Instituto, como responsable directo del manejo del Fondo rotativo Interno. Con relación al otro rechazo por la cantidad de Q. 2,450.00 el mismo fue por no contar con la disponibilidad presupuestaria, y el mismo no se había reintegrado este año por qué no contaba con la clave de acceso al SICOIN y por estar en trámite una Modificación Presupuestaria entre renglones para saldar la cuenta pendiente y así dar cumplimiento a las disposiciones del Instituto.

En Oficio No. 319 del 22 de diciembre de 2008 del Doctor Edwin Sergio Marcus, Director del Consultorio del Puerto de San José, Remite liquidación del fondo Rotativo Interno de esa unidad integrado por: Q49.844.91 liquidaciones de Fondos rotativos internos entregados al Departamento de contabilidad, mismos que por cierre de presupuesto no serán reintegrados (ver folios del 09 al 31). Al respecto la liquidación Fondo Rotativo Interno No. 96/08 (ver folio 19 de la liquidación del Fondo rotativo Institucional folio 04) fue rechazado según formato de rechazo de fecha 17 de diciembre de 2008 por el Departamento de Contabilidad (ver folio No. 32), por el valor de Q 4,129.06 y dentro de esa liquidación figura los gastos del renglón 135 otros gastos y gastos conexos -pasajes de afiliados- motivo del hallazgo 04 por valor de Q 1,797.99.

La no liquidación derivó de la Unidad Ejecutora consultorio del Puerto de San José, quien su autoridad administrativa dilucidara ante la comisión de la contraloría General de Cuentas la situación. Oficio No. 304/09, de fecha 27 de Abril de 2009 Dra. DORIS LORENA CIFUENTES HIDALGO Encargada del Despacho Dirección Departamental IGSS Retalhuleu, indica: La señora Claudia Marleny Bolaños Analista del Consultorio conjuntamente con la Licenciada Rosalina García Rivas Asistente Administrativo "C" con Funciones Financieras de esta Dirección se presentaron a las cajas fiscales a realizar el pago en efectivo de la diferencia de Q. 315.00; la cual consta en Recibo No. 454381 de la misma fecha a nombre del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social con el fin de liquidar totalmente el monto del Fondo Rotativo Institucional de la Dirección Departamental de Retalhuleu; en oficio No. 12/09 de esa misma Fecha, se hizo conocimiento de lo actuado al Jefe del Departamento de Contabilidad (Folios 4 y 5). Se adjuntan documentos que evidencian las acciones realizadas, las cuales fueron proporcionadas por la señora Claudia Marlene Bolaños, Analista "A", del Consultorio del IGSS en San Felipe, Retalhuleu. (Folios: 3 al 24 ). Recibo de ingresos diversos No. 454381, de fecha 08/01/2009, por Q315.00.

Of. No. 4912009, de fecha San Marcos 24 de abril de 2009, Cruz Anacely Barrios Altun de González,

Asistente Administrativo A Dirección Departamento IGSS San Marcos, en el sexto párrafo indica: Se realizó un sumatoria de la deuda ascendiendo a la cantidad de Q2.708.60, desvaneciéndose de la siguiente forma: Recibo de Ingresos Diversos por la cantidad de Q977.82 de fecha 12-01-2009, Recibo de Ingresos Diversos por la cantidad de Q 1,160.72, de fecha 05/03/2009, Recibo de Ingresos Diversos por la Cantidad de Q 600.00 de fecha 19/03/2009, ASCIENDE A LA CANTIDAD DE Q2,738.54.

Oficio No. 275/2009, San Marcos, 24 de abril de 2009, Licda. Miriam Aracely Fuentes Navarro, DIRECTORA DEPARTAMENTAL IGSS. San Marcos, en el párrafo 1.2 indica: He de manifestarle que durante el mes de Diciembre se liquidó el Fondo Rotativo Institucional, que se manejaba en esta Dirección Departamental no contando con efectivo quedando la cuenta en cero y no contando con ningún rechazo de expedientes ingresados, fue hasta finales del mes de enero del año en curso en que se recibieron del departamento de Contabilidad expedientes rechazados que fueron corregidos e ingresados una vez más en el Departamento de Contabilidad en el mes de febrero y marzo del año 2009.

En Of. No. 42- 2009 ref. FRI/cjp, Salamá Baja Verapaz, 24 abril de 2009, Dr. Héctor Gildardo Lemus Arriaza Director Departamental IGSS, Salamá Baja Verapaz. Carolina Jeannette Pérez Pérez, Asistente Administrativo B Dirección Departamental IGSS, Baja Verapaz, en el segundo y tercero párrafo indica:

2. No obstante en el mes de enero esta unidad ejecutora solicitó al Departamento de contabilidad el finiquito del Fondo Rotativo Institucional 2008, a través del oficio No. 01-2009 de fecha 05 de enero 2009, en el que se nos indicó que el fondo asignado a esta unidad tenía un monto de cuenta deudora de un mil doscientos veinte quetzales exactos (Q.1, 220.00), por lo que esta unidad procedió a hacer las revisiones respectivas, dado que no contaba con documentos para liquidar. Al realizar las revisiones en cada uno de los fondos rotativos internos, pudimos determinar que en el Fondo Rotativo Interno Asignado al Consultorio Salamá B.V., involuntariamente se duplicaron los documentos en fr.-03 No 160 con un monto de un mil ciento quince quetzales exactos (Q. 1,115.00) y fr.-03 No. 165 con un monto de 1,220.00, los cuales ingresaron al Fondo Rotativo Institucional en diferente momento, lo que no permitió en su momento, verificar la duplicidad de los documentos, por lo que esta última fue tomada tanto por la unidad ejecutora como por el Fondo Rotativo Institucional como liquidación parcial.

3. A la brevedad y con la finalidad de solventar el faltante correspondiente a la liquidación de fr.-03 No. 165, fueron reintegrados, un mil doscientos veinte quetzales exactos (Q. 1,220.00) a la cuenta del Instituto el día 09 de enero de 2009, a través del recibo de ingresos diversos No. 454383.

### **Comentario de Auditoría**

Se desvanece parcialmente el hallazgo para la policlínica central zona 1, derivado que existe una denuncia ante el Ministerio Público por el valor del Fondo Rotativo no liquidado. No se recibieron comentarios de la Dirección Departamental de Quetzaltenango y la Dirección Departamental de Zacapa. En relación a las otras entidades, durante el proceso de liquidaciones quedaron pendientes documentos, información, firmas y otras razones por las cuales no se aceptó por parte de contabilidad la liquidación del Fondo Rotativo, al 31 de diciembre de 2008.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Jefe del Departamento de Servicios de Apoyo, Director Departamental en funciones de Jutiapa, Asistente Administrativo "C" de la Dirección departamental de Retalhuleu, Analista "A" Consultorio San Felipe Retalhuleu, Directora y Asistente Administrativo "A" Dirección Departamental de San Marcos, Director Departamental y Asistente Administrativo "B" Dirección Departamental Baja Verapaz, Director y Administrador Consultorio de Chiquimula, Administrador Hospital de Cuilapa, Santa Rosa, Director Consultorio Puerto San José, Escuintla, Director Médico y Secretario "B" encargado del fondo Rotativo Interno Consultorio Santa Cruz del Quiché, por la cantidad de Q2,000.00, para cada uno de los responsables.



**HALLAZGO No. 5****PAGOS IRREGULARES DE DEUDA****Condición**

Se estableció que en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, IGSS, se efectuaron pagos en exceso en los meses de marzo y abril de 2008, por concepto de telefonía celular del número 54825259, según facturas número SH1 0571523, de fecha 02/04/2008 por Q11,317.62 y número SH1 0682953 de fecha 02/05/2008 por Q11,663.36. Dicho teléfono fue asignado por la Subgerencia Administrativa para servicio de la Dirección, con ubicación en el despacho del Director del Centro de Atención Médico Integral para Pensionados, CAMIP, el cuál fue sustraído de dicha oficina, situación que no fue notificada en su oportunidad por el Subgerente Administrativo y el Director de CAMIP a la empresa que prestó el servicio telefónico, para bloquear el servicio y evitar el menoscabo a los intereses del Instituto por el valor total de Q22,980.98.

**Criterio**

Decreto Número 89-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, artículo 7. Funcionarios Públicos. Indica: "Los funcionarios públicos conforme los denomina el artículo 4 de esta ley, están obligados a desempeñar sus deberes, atribuciones, facultades y funciones con estricto apego a la Constitución Política de la República y, las leyes. En consecuencia, están sujetos a responsabilidades de carácter administrativo, civil y penal por las infracciones, omisiones, acciones, decisiones y resoluciones en que incurrieren en el ejercicio de su cargo." Artículo 8 establece: "Responsabilidad Administrativa. La responsabilidad es administrativa cuando la acción u omisión contraviene el ordenamiento jurídico administrativo y las normas que regulan la conducta del funcionario público, asimismo, cuando se incurriere en negligencia, imprudencia o impericia o bien incumpliendo leyes, reglamentos, contratos y demás disposiciones legales a la institución estatal ante la cual están obligados a prestar sus servicios; además, cuando no se cumplan, con la debida diligencia las obligaciones contraídas o funciones inherentes al cargo, así como cuando por acción u omisión se cause perjuicio a los intereses públicos que tuviere encomendados y no ocasionen daños o perjuicios patrimoniales, o bien se incurra en falta o delito."

**Causa**

La Dirección del Centro de Atención Médico Integral, -CAMIP-, omitió elaborar el acta administrativa correspondiente, describiendo los hechos de lo sucedido; la declaración de los encargados de seguridad de las instalaciones y el aviso por escrito a las autoridades del Instituto.

**Efecto**

La omisión del proceso administrativo, provocó el uso indebido del aparato celular al no deshabilitarlo en el tiempo oportuno y evitar la utilización sin ningún tipo de restricción y que el servicio telefónico se haya excedido por la cantidad antes mencionada.

**Recomendación**

El Gerente del Instituto debe girar instrucciones al subgerente Administrativo a efecto de que se instruya al personal a su cargo sobre los procedimientos a seguir en los casos de pérdidas de los aparatos celulares.

**Comentario de los Responsables**

El Doctor Oscar Ettmar Salazar Cienfuegos, en memorial de fecha 16 de marzo de 2009, indica: "De lo antes indicado manifiesto lo siguiente, que a partir del mes de agosto de 2007, fui designado para ocupar provisionalmente el cargo de Director Médico Hospitalario de -CAMIP-, en múltiples ocasiones he recibido oficio, providencias en las cuales se efectuara el reintegro en las cajas centrales del Instituto, de un excedente de llamadas del teléfono celular antes indicado, dando respuesta a los mismos proporcionando las

diligencias y pruebas correspondientes en los cuales se establece que el aparato celular fue entregado por parte de la Subgerencia Administrativa aproximadamente entre los meses de julio a septiembre de 2006, a los Directores de los centros asistenciales, siendo el procedimiento primero por medio de una lista con nombres de los médicos que tenían dichos cargos y segundo fue entregado por medio de vales en los cuales se establecía el modelo, diseño, marca, número de teléfono y accesorios, de los equipo celulares, en el presente caso dicho aparato fue recibido por el Director de ese centro asistencial Doctor Carlos Enrique Palma Carranza, dichos vales se encuentra en la Subgerencia Administrativa, el mismo no fue entregado como parte del uso exclusivo de la Dirección del CAMIP, sino al uso exclusivo del entonces Director el Doctor Palma Carranza, y la responsabilidad del mismo le compete al médico antes indicado, el procedimiento que debió realizarse fue de hacer entrega a la unidad para que sea cargado a tarjeta de responsabilidad para que en el momento de cambio de personal en dicha Dirección por los acuerdos correspondientes, pueda ser utilizado por el personal que asuma la dirección y no a personas específicas, para ser utilizado como responsabilidad por ser parte del patrimonio del IGSS; 4. Posteriormente el Doctor Palma Carranza, solicito licencia sin goce de salario y en ningún momento hizo entrega de los bienes del centro asistencial y el aparato nunca fue entregado al centro antes indicado, el procedimiento a seguir era hacer la entrega a la Subgerencia Administrativa, para que el mismo fuera nuevamente asignado al Médico que ostentara el cargo o en su defecto hacer la entrega al centro (le Atención Integral para Pensionados para que se encuentre dentro de la tarjeta correspondiente, por lo antes indicado la responsabilidad del aparato celular el uso y gasto del mismo corresponde al Doctor Palma Carranza, pues no existe ningún documento de fecha de entrega del mismo, ni existe fecha de recibido por parte de la Dirección del CAMIP. Otro punto importante es que ese aparato nunca se encontró cargado a mi persona ni en tarjeta de control de bienes ni en vale, lo que si tuve conocimiento es que la señora Administradora Sofía Garzona, el día 10 de marzo de 2008, informo que necesitaba los datos de dicho aparato para realizar denuncia en el Ministerio Público por haber sido hurtado de dicho Despacho y al solicitar la información se le indico que el Ingeniero Stanley Barrios era el contacto con la empresa y hasta la fecha el Jefe del Callcenter, durante el tiempo que se realizaron las gestiones por parte de la Administración del CAMIP, le fue indicado por vía telefónica en la Subgerencia Administrativa que el Ingeniero Stanley Barrios podía ayudarla con dicha información persona que tenían los datos de dicho aparato telefónico, además que fue precisamente el mismo Ingeniero Barrios quien dio aviso dos meses después de haber sido informado del hurto de dicho aparato telefonía celular por lo que era la única persona que podía hacer el trámite ante la empresa Servicios de Comunicaciones Personales Inalámbricas, S. A. (SECOM), ya que es el enlace entre el Instituto y la empresa, para suspender el servicio. El Ingeniero Stanley Barrios fue designado por la Subgerencia Administrativa quien es el encargado del mismo y de todos los aparatos de dicha empresa para uso exclusivo de la Institución, por consiguiente si se dio aviso desde marzo de 2008 por parte de la administración de CAMIP, y quien es el responsable del excedente es el Ingeniero Barrios por no haber dado el aviso correspondiente y además el Doctor Palma Carranza son ambos responsables del uso y abuso del celular 54825259, de la empresa Servicios de Comunicaciones Personales Inalámbricas, S. A. (SECOM); 5. Además he de indicar que se realizaron las diligencias correspondientes de presentar denuncia al Ministerio Publico, además no se pudo hacer ninguna acta administrativa ya que no se tenía datos de dicho aparato como lo son modelo, estilo y número de serie ya que no se encuentra cargado a dicho centro asistencial y por averiguaciones por parte de la Dirección y la Administración se realizaron las diligencias correspondientes para dar aviso a la Subgerencia Administrativa en tiempo ya que no se podía realizar ninguna gestión por nuestra parte ya que no se tenía conocimiento de la existencia de dicho aparato como parte del bienes de la dependencia de CAMIP, de conformidad a la información presentada al señor Subgerente Administrativo en la cual se indica que no se tiene conocimiento de dicho bien y nunca fue cargado a la tarjeta de responsabilidades correspondiente, de conformidad con el Código Penal debe de hacerse las denuncias correspondientes en el momento de saberse de un hecho delictivo y especialmente al ser patrimonio institucional, solo cumplí con dicha función ya que ninguna de las personas a quienes se les solicito la colaboración y quienes eran responsables de los avisos y del aparato telefónico nunca lo realizaron pero no significa que yo soy el responsable del aparato.

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo porque con la información y documentos presentados, pretenden argumentar que ninguna persona es responsable del exceso en que se incurrió por la pérdida del teléfono en mención, de la misma forma tratando de evadir la responsabilidad.

**Acciones Legales y Administrativas**

Formulación de cargos definitiva No. DAG-FC-06-2009, de conformidad al decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 4 inciso f) y Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento a la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 53, para el Subgerente Administrativo y el Director Médico Hospitalario "D", por Q 22,980.98.

**HALLAZGO No. 6****CONCILIACIONES BANCARIAS NO REGISTRADAS EN LIBRO AUTORIZADO****Condición**

Las conciliaciones bancarias de la Cuenta General No. 130001-1; Cuenta Programa IVS No. 130855-0; Cuenta Programa AEM No. 130857-6; Cuenta Programa Plan No. 130856-8 todas del Banco de Guatemala; y la Cuenta IGSS Recaudo No. 3-185-32297-7; Cuenta Patronal IGSS No. 3033060533; ambas de Banrural; no se elaboran en el Libro autorizado por la Contraloría General de Cuentas.

**Criterio**

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 4. Atribuciones, literal k) indica: "Autorizar y verificar la correcta utilización de las hojas movibles, libros principales y auxiliares que se operen en forma manual, electrónica o por otros medios legalmente autorizados de las entidades sujetas a fiscalización."

**Causa**

El reporte de conciliación bancaria número R00805994.rpt. contenido en el SICOIN, no concilia con los saldos de Bancos y Contabilidad.

**Efecto**

Las operaciones que se realizan en hojas no autorizadas son susceptibles de cambios sin autorización, pérdida o deterioro de las mismas.

**Recomendación**

El Gerente del Instituto debe girar instrucciones al Departamento Financiero para realizar los trámites de autorización de los libros de Bancos ante la entidad fiscalizadora, con el objeto que se autorice el uso de libros auxiliares contables para el registro de las conciliaciones bancarias de cada cuenta bancaria que pertenece al instituto.

**Comentario de los Responsables**

En oficio sin número de fecha 28 de abril del 2009, el ex Subgerente Financiero, indica: En la Estructura de dicho hallazgo que corresponde a Causa, se lee: "El reporte de conciliación bancaria número R00805994.rpt. contenido en el SICOIN, no concilia con los saldos de Bancos y Contabilidad". En efecto, el referido reporte número R00805994, constituye oficialmente la conciliación bancaria y está autorizado por la Contraloría General de Cuentas en Resolución número 11189 del año 2003, que autorizó la impresión de las formas emitidas por medio del Sistema de Administración Financiera -SIAF-, cuya herramienta operativa es el Sistema de Administración Financiera -SICOIN- (Debido al corto tiempo no es posible presentar fotocopia o certificación de la Resolución 11189 de la Contraloría General de Cuentas), razón por la que considero que Comisiones de Auditoría de Ejercicios Anteriores no presentaron este hallazgo, ya que las operaciones que se presentan en hojas no autorizadas únicamente son anexos que aclaran las partidas en conciliación, para presentar los saldos conciliados. Sin embargo, según me lo manifestó el Jefe a.i. del Departamento de Contabilidad, tomando en consideración la recomendación plasmada por la Comisión de Auditoría en el presente hallazgo, en oficio número 568 de fecha 23 de abril de 2009 procedió a realizar el trámite correspondiente, ante la Contraloría General de Cuentas.

Con el Oficio número 886 de fecha 28 de abril de 2009, el Subgerente Financiero, indica: De acuerdo a lo manifestado por el Jefe del Departamento de Contabilidad, la Contraloría General de Cuentas a través de la Resolución número 11189 del año 2003 autorizó la impresión de las formas emitidas por medio del Sistema de Administración Financiera -SIAF- cuya herramienta operativa es el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- en el cual se encuentran registradas la totalidad de las operaciones relacionadas con las

conciliaciones bancarias, de la que se anexa fotocopia.

Es importante mencionar que los Libros de Bancos se encuentran debidamente autorizados por el ente fiscalizador y son operados por el Departamento de Tesorería, operatoria que se encuentra al día. Con el oficio numero 584 de fecha 28 de abril de 2009 el Jefe del Departamento de contabilidad indica: La Contraloría General de Cuentas a través de la resolución número 11189 del año 2003 autorizó la impresión de las formas emitidas por medio del Sistema de Administración Financiera -SIAF- cuya herramienta operativa es el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-; en el cual se encuentran registradas la totalidad de las operaciones relacionadas con las conciliaciones bancarias; de la que se anexa copia. Es importante mencionar que los libros de bancos se encuentran debidamente autorizados por el ente fiscalizador y son operados por el Departamento de Tesorería.

#### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo porque los responsables indican que las operaciones que se presentan en hojas no autorizadas únicamente son anexos que aclaran las partidas en conciliación, para presentar los saldos conciliados. Estas hojas no autorizadas son las que fueron trasladadas en forma oficial a la comisión para el examen del rubro de conciliaciones.

#### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el exSubgerente Financiero del 01 de enero al 30 de marzo/2008, Subgerente Financiero del 22 de abril al 31 de diciembre/2008 y Jefe del Departamento de Contabilidad, y exJefe del Departamento de Auditoría Interna por la cantidad de Q2,000.00, para cada uno.

**HALLAZGO No. 7****ENVIO EXTEMPORÁNEO DE COPIA DEL CONTRATO EN LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS****Condición**

Se determinó que el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, IGSS, suscribió los contratos administrativos números: 140A-DL/2007 por Q41,368.36; 18DL/2008 por Q47,092.50; 19-DL/2008 por Q75,240.00; 21-DL/2008 por Q59,400.00; 31-DL/2008 por Q117,000.00; 37-DL/2008 por Q52,329.60; 39-DL/2008 por Q202,860.00; 40-DL/2008 por Q126,000.00; 41-DL/2008 por Q748,800.00; 44-DL/2008 por Q36,120.00; 56-DL/2008 por Q270,780.22; 57-DL/2008 por Q270,780.22; 63-DL/2008 por Q39,240.00; 70-DL/2008 por Q43,173.00; 99-DL/2008 por Q178,500.00; 131-DL/2008 por Q123,681.22; 110-DL/2008 por Q84,600.00; para una suma total de Q2,740,965.12, estos contratos se presentaron a la contraloría General de Cuentas en año 2008, fuera del plazo que establece la ley.

**Criterio**

El Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado en el artículo 75, Registro de Contratos, indica: "De todo contrato, de su incumplimiento, resolución rescisión o nulidad, la entidad contratante deberá remitir dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de su aprobación, o de la respectiva decisión, una copia a la Contraloría General de Cuentas para efectos de registro, control y fiscalización."

**Causa**

Los empleados responsables del instituto, no enviaron oportunamente la copia de los contratos que se identifican.

**Efecto**

Limitación en el control y registro por parte de la Contraloría General de Cuentas.

**Recomendación**

El Gerente del Instituto debe girar instrucciones, al Director del Hospital General de Enfermedades, Director Administrativo financiera Hospitalario y Jefe del Departamento Abastecimiento para que se cumpla con lo establecido en la ley.

**Comentario de los Responsables**

Con el oficio Número 2530 de fecha 27 de abril de 2009, la señora Ana Leticia Morales Vargas de Aragón subjefe del Departamento de abastecimientos, indica:

a) Se presenta cuadro con fechas de aprobación del contrato, con su respectiva notificación a Contraloría General de Cuentas dentro del plazo de 30 días que establece el Artículo 75 de la Ley de Contrataciones del Estado.

1.- Contrato 31-DL/2008 10978, ratificación de aprobación de Contrato y No. de Providencia 9904, Ratificación de aprobación del 6/11/2008 y aprobación del 7/10/2008, 7240 de fecha 20/11/2008 y recibida el 25/11/2008, 13 días hábiles.

2.- Contrato 3-DL/2008, No. de providencia 669, 23/01/2008, 618 de fecha 15/02/2008 y notificado el 18/02/2008, 18 días hábiles.

b) En relación a las Actas Administrativas Nos. 110-DL-2008 por Q84,600.00 y 140-A-DL/2007 por Q41,368.36 (adjunto fotocopia de las Actas) listadas en la condición del Hallazgo No. 7, se indica que se dio

cumplimiento a lo establecido en el Artículo 50 Omisión de Contrato Escrito, que indica que cuando se trate de mercancías, obras, bienes o servicios que sean adquiridos en el mercado local o entrega inmediata, podrá omitirse la celebración del contrato escrito, siempre que el monto de la negociación no exceda de cien mil quetzales (Q100,000.00), debiéndose hacer constancias en acta todos los pormenores de la negociación; por lo tanto no fueron notificadas a Contraloría General de Cuentas, en atención al Artículo 75 de la Ley de Contrataciones del Estado, en el cual se refiere a la notificación de "Contratos Administrativos".

Con el oficio No. 442 de fecha 27 de abril de 2009, el Dr. Dr. Edwin Lesly Cambranes Morales Director medico Hospitalario a. i. del Hospital General de Enfermedades zona 9, indica: De los 18 expedientes que se indican en el respectivo hallazgo, 14 (incluyendo contratos y actas administrativas) fueron derivados de pedidos de esta Unidad. Se adjunta documentación relacionada con los contratos, a través de la cual se remitieron los contratos de acuerdo a lo establecido por la ley de contrataciones del Estado, cabe hacer mención que la documentación referida se remitió en su oportunidad, sin embargo, debido a cambios en la persona titular de la unidad de registro de contratos de ese órgano contralor, se generó la demora en dicha gestión. Aunado a lo anterior, por medio de la Resolución No. 98-G/2008 de fecha 23 de mayo de 2008, se resuelve dejar en suspenso las funciones del comité encargado de realizar eventos de licitación pública, cotización, compra directa y contrato abierto de esta Unidad Hospitalaria. No obstante lo establecido en el Artículo 75 de la Ley de contrataciones del Estado, se hace referencia que de todo contrato en la unidad contratante quien remitirá una copia a la Contraloría General de Cuentas para los efectos correspondientes.

#### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo en virtud que se analizó la documentación presentada por los responsables evidenciando que no presentaron los documentos a la Unidad de Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, en el plazo que establece la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 82, para subjefe del Departamento de abastecimientos por Q4,723.06 (sin iva) y para el Director medico Hospitalario a.i, y Director Administrativo Financiero del Hospital General de Enfermedades zona 9, Q40,487.78 (valor sin iva) para cada uno.

**HALLAZGO No. 8****DOCUMENTACION DE SOPORTE DE VIATICOS INCOMPLETA****Condición**

En el programa 01, Actividades Centrales, renglón 131, Viáticos en el Exterior, los registros de la Gerencia del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, en los Comprobantes Únicos de Registro CUR'S, números: 77 de fecha 6 de marzo de 2008, por Q19,192.86; 168 de fecha 15 de mayo de 2008, por Q3,637.01; 172 de fecha 15 de mayo de 2008, por Q8,940.30; 217 de fecha 10 de junio de 2008, por Q5,262.37; no se adjunta la forma oficial de Liquidación de Viáticos al Exterior por un valor de Q37,032.54.

**Criterio**

El Acuerdo Número 1192 de Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, Reglamento de Viáticos y Gastos Conexos del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, artículo 5 indica: "Formularios. Para el cobro y comprobación de los gastos a que se refiere el artículo anterior, se establecen los formularios siguientes: 1. Anticipo de Viático, 2. Constancia de Viático (Fotocopia de Pasaporte, cuando se trate de comisiones al exterior de la República. Artículo 8.) y, 3. Liquidación de Viático, para comisión en el exterior (Forma -LVE-)."

**Causa**

No se requirió el formulario oficial, para la Liquidación de Viático al Exterior.

**Efecto**

Los pagos se realizan sin la suficiente documentación de soporte.

**Recomendación**

La Subgerencia Financiera debe girar instrucciones a las Unidades responsables del trámite de viático y que se cumpla con la información documental de soporte.

**Comentario de los Responsables**

En oficio No. 000584, hoja membretada de fecha 28 de abril de 2009, el señor Jefe del Departamento de Contabilidad Lic. Héctor Manuel Ibarra Hernández, manifiesta: "Como parte del procedimiento para trámite de liquidación por los anticipos de viáticos al exterior se tiene establecido que la misma es objeto de registro por parte del Departamento de Contabilidad; toda vez el expediente cuenta con la debida revisión por parte del Departamento de Auditoría Interna. Por lo que para los expedientes objeto de hallazgo se cuenta con dicha revisión; plasmada a través de los oficios números 715, 22, 1542 y 1147 de fecha 17 de marzo, 04 de enero, 04 de junio y 29 de abril del año 2008 respectivamente, donde literalmente dice: "como resultado de la revisión efectuada a la documentación adjunta, se determino que la presente liquidación cumple a satisfacción con los requisitos establecidos en la resolución antes mencionada. En virtud de lo anterior le estimare realizar las operaciones contables que procedan, a efecto de liquidar la cuenta deudora."

En Oficio No. 1344, hoja membretada de fecha 27 de abril de 2009, el señor Jefe del Departamento de Tesorería el Lic. Luís Alberto Beteta Funes, manifiesta: El Departamento de Tesorería, ha cumplido con entregar a los funcionarios o empleados que hacen uso de viáticos al exterior por motivo de viaje, comisión y nombramientos especiales, los formularios de viáticos al exterior correspondientes. Lo anterior, con el objeto de que estos funcionarios y empleados presenten ante Auditoría Interna la liquidación respectiva. Dejando constancia de lo antes referido, por medio del Libro de Control de entrega de formularios de viáticos al exterior, autorizado por la Contraloría General de Cuentas de la Nación, Registro número 40,938 de fecha 13 de diciembre de 2007.



**Comentario de Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo, pues al hacerse el análisis de las pruebas de descargos, no satisfacen los argumentos presentados, al criterio de la comisión.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 16 para el exJefe del Departamento de Auditoría Interna, Jefe del Departamento de Tesorería , por la cantidad de Q2,000.00, para cada uno.

**HALLAZGO No. 9****INCUMPLIMIENTO EN POLITICAS DE INVERSION****Condición**

El Instituto Guatemalteco de Seguro Social -IGSS- superó el valor máximo a invertir en el programa, Accidentes Enfermedades y Maternidad -AEM-, específicamente en el Banco de Desarrollo Rural en el mes de enero por la cantidad de Q595,400.00 y en el mes de marzo por la cantidad de Q337,000.00.

**Criterio**

El Acuerdo Número 1189 de la Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS- en su artículo 21, establece: "El monto máximo a invertir por programa en cada entidad bancaria definida como elegible, no excederá el 10% de cada uno de los fondos de los programas de cobertura del Régimen de Seguridad Social. Este límite no aplica para el caso de los títulos o valores emitidos o garantizados por el Estado."

**Causa**

El Departamento de Inversiones no observó lo establecido en el Acuerdo Número 1189.

**Efecto**

Exceso del monto invertido en la entidad bancaria.

**Recomendación**

El Gerente del Instituto debe girar instrucciones a la Subgerencia Financiera, departamento de Inversiones y al Departamento de Análisis de Riesgos a efecto que se cumpla con las políticas de inversión en relación al techo máximo de inversión por entidad bancarias.

**Comentario de los Responsables**

En oficio No. 61 de fecha 28 de abril de 2009, el Director de Análisis de Riesgo en su conclusión manifiesta: "El hallazgo citado fue una situación fortuita, difícil de prever y de carácter expost, y no un hecho administrativo que generó una acción de inversión, pues durante el período del hallazgo no se incrementó el monto de inversiones del Banco de Desarrollo Rural, S. A., ni mucho menos se capitalizó al referido banco, dado de que ese no es el objetivo de los recursos financieros del Instituto. Por lo que al haberse corregido inmediatamente esa situación y sin costo para el Instituto, se desvanece el hallazgo pues, se cumple con la normativa de preservar las inversiones de acuerdo a los límites establecidos."

En oficio DI-A-0315-2009 de fecha 28 de abril de 2009, del Jefe de Inversiones en su conclusión manifiesta: "De la exposición anterior y pruebas presentadas se desvanece el hallazgo que señala Incumplimiento a Políticas de Inversión, ya que se explica que el exceso temporal que se dio en las inversiones que se constituyeron en el Banco de Desarrollo Rural, es atribuido a las fluctuaciones que se producen por afectaciones contables, derivadas de la gestión administrativa del Instituto, las que modifican las variables que sirven para determinar el techo máximo, lo cual es el reflejo de la complejidad de operaciones que el Instituto lleva a cabo, en el marco de la atención de los servicios de cobertura al régimen de seguridad social, actividad que debe llevarse a cabo en beneficio de los afiliados a tales programas. Es importante destacar que estos movimientos no están relacionados con la utilización de recursos financieros del Instituto para capitalizar a bancos específicos invirtiendo fondos en exceso, independientemente que los montos que sobrepasaron el techo, en los meses de enero y marzo 2008, son significativamente pequeños, comparado con el Portafolio de Inversiones. Además, esa entidad bancaria ha gozado de solvencia financiera, posicionándose durante el año 2008, en el primer lugar del ranking bancario que elabora la Dirección de Análisis de Riesgos Financieros; y, las inversiones que técnicamente excedieron en límite normativo no figuraron en el capital contable de esa entidad."

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo en virtud que el sistema financiero se encuentra en constante monitoreo y antes de realizar una inversión se consulta la situación del portafolio de inversión para verificar los techos de inversión y no sobrepasar los mismos.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Jefe del Departamento de Inversiones por la cantidad de Q4,000.00 para cada uno.

**HALLAZGO No. 10****INVERSIONES FINANCIERAS EN RIESGO****Condición**

El Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS- realizó inversiones en el Banco de Crédito el 19 de marzo del 2008 por un valor de Q1,000,000.00, con vencimiento el 18 de marzo del 2009 y el 25 de marzo del 2008 por un valor de Q2,603,800.00, con vencimiento el 21 de septiembre del 2008, esta entidad financiera se ubico como no elegible para invertir en los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, octubre y noviembre del año 2008; En el Banco Privado del Desarrollo el 04 de septiembre del 2008 un valor de Q2,000,000.00 con vencimiento el 03 de septiembre del 2009, el 12 de septiembre un valor de Q1,705.200.00 con vencimiento el 09 de septiembre del 2009 y el 16 de septiembre del 2008 un valor de Q9,102,800.00 con vencimiento el 15 de septiembre de 2009, esta entidad se ubico como no elegible para realizar inversiones en los meses de octubre y diciembre del año 2008 poniendo en riesgo las inversiones del Instituto

**Criterio**

El Acuerdo Número 1189 de la Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS- artículo 15, establece: "Para considerar elegibles a las entidades financieras, se deberá calificar a las misma, mediante la utilización de un sistema de valuación cuantitativa, integrado por cinco módulos de análisis que comprenderán la evaluación de su calidad de activos, solvencia, eficiencia, rentabilidad y liquidez cuyo método de cálculo y calificación deberá ser parte integrante del Plan Anual de Inversiones, y será evaluado y aprobado por la Junta Directiva, por lo menos anualmente."

**Causa**

Política inadecuada en la selección de entidades financieras.

**Efecto**

Riesgo en la recuperación de las inversiones realizadas en las instituciones financieras.

**Recomendación**

El Gerente del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social gire instrucciones al Departamento de Inversiones a efecto que se tomen las medidas pertinentes para no invertir en las entidades financieras que se encuentran cercanas al punto crítico del Ranking Bancario.

**Comentario de los Responsables**

En oficio No. 886 de fecha 28 de abril de 2009, el Sub Gerente financiero en su conclusión manifiesta: "El Instituto Guatemalteco de Seguridad social, entre sus criterios de inversión tiene el ranking bancario, el cual le permite discriminar dónde invertir durante un período determinado. Para ello, las inversiones deben ir a los bancos elegibles, los cuales se sitúan por arriba del punto crítico que establece la normativa. En la práctica, un criterio de prudencia podría inducir a no invertir en bancos cercanos al punto crítico, sin embargo, no existe la normativa, un margen de seguridad en el ranking bancario, pues en última instancia, el ranking no mide la sanidad de una institución bancaria. Por lo tanto, con lo que se debe cumplir es con la calidad de banco elegible en la toma de decisión de inversión. En vista de lo expuesto existe razón suficiente para desvanecer el hallazgo que se analiza."

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, los comentarios antes descritos no son valederos en virtud que se tiene conocimiento que la Dirección de Análisis de Riesgo se encuentra en constante monitoreo del Sistema Financiero Nacional.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Sub Gerente Financiero por la cantidad de Q4,000.00.

**HALLAZGO No. 11****FRACCIONAMIENTO EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y SUMINISTROS****Condición**

En el programa 11, reglón 233, Prendas de Vestir, se estableció que el Hospital General de Enfermedades de la Zona 9 efectuó compras de uniformes para el personal administrativo a un mismo proveedor según facturas Nos. 22, 23 y 24 de fechas 18, 19 y 20 de agosto del año 2008, por el valor de Q75,767.85 a través de la modalidad de compra directa.

**Criterio**

El Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 38. Monto, establece: "Cuando el precio de los bienes, o de las obras, suministros o la remuneración de los servicios exceda de treinta mil quetzales (Q30,000.00)."

**Causa**

Inobservancia de lo establecido en el Régimen de Cotización, Ley de Contrataciones del Estado y la normativa interna establecida.

**Efecto**

Adquisición de bienes que no cumplen con los criterios de economía, calidad.

**Recomendación**

El Director Médico Hospitalario debe girar instrucciones al Director Administrativo Financiero, para que se cumpla con lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado.

**Comentario de los Responsables**

En oficio No. 442 de fecha 27 de abril de 2009, del Director Médico Hospitalaria del Hospital General de Enfermedades de la Zona 9 manifiesta: "En el presente caso, el proceso no se desarrolló con la intencionalidad de evadir la práctica de regímenes de adquisición. Siendo que, para la adquisición de las prendas de vestir se realizó en actos diferentes de conformidad con el artículo 43 de la Ley de Contrataciones del Estado. En consecuencia, dentro del proceso de adquisición por el sistema de compra directa, esta Unidad, emitió el listado No. 125/2008, publicado en el sistema GUATECOMPRAS con el NOG 616710 del 07 de agosto del 2008, con el objeto de invitar a todas las personas interesadas en ofertar lo relacionado en el hallazgo indicado. Todo ello en apego a lo establecido en el Artículo 4 del Acuerdo de Gerencia 7/2008, "Instructivo de Compra Directa". Con relación a los criterios que establece el Artículo 43 de la Ley de Contrataciones del Estado, se consideró principalmente el precio promedio del mercado, la entrega y las demás condiciones que se solicitaron para la adquisición, concluyendo que con estas consideraciones se protegían los intereses del Instituto, Por lo anterior, no puede inferirse que exista inobservancia al régimen de cotización, Ley de Contrataciones del Estado y la normativa interna establecida, toda vez que se cumplió con la perspectiva publicación para dar transparencia al proceso."

En oficio sin número de fecha 27 de abril de 2009, de la Jefatura de Compras del Hospital General de Enfermedades de la Zona 9, en su conclusión manifiesta: "Como puede observarse el proceso de compra realizado anteriormente se fundamentó en lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 reformado por el Artículo 3 de Decreto 34-2001, ambos del Congreso de la República, en el que se establece: "Compra directa. La contratación que se efectúe en un solo acto, con una misma persona y por un precio de hasta treinta mil quetzales (Q30,0000.00), se realizará bajo la responsabilidad y autorización previa de la autoridad administrativa superior de la entidad interesada, tomando en cuenta el precio, calidad, el plazo de entrega y demás condiciones que favorezcan los intereses del Estado, sus entidades descentralizadas y autónomas, siguiéndose el procedimiento que establezca dicha autoridad." , así también el Acuerdo de

Gerencia No.07/2008 artículos: 4 inciso a) Para las compras mayores de diez mil quetzales (Q10,000,000.00) hasta treinta mil quetzales (Q30,000.00), es requisito indispensable publicar la necesidad de compra por medio del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado "GUATECOMPRAS" utilizando el portal de Guatecompras de acuerdo al formato bases para realizar la compra directa, d) con el fin de garantizar la atención oportuna a los derechohabientes y para no obstaculizar el funcionamiento de las unidades medicas o dependencias administrativas del Instituto, para la publicación en el Sistema Guatecompras a continuación se establecen los aspectos a seguir: -La publicación puede efectuarse a través de un listado que integre varios bienes, suministros o servicios, siempre y cuando pertenezcan a la misma naturaleza. -Cuando la publicación un listado de necesidades debe solicitarse al oferente que presente su oferta en forma individual y no por la totalidad del listado, -La publicación no debe especificar la cantidad requerida de bienes, suministros o servicios, y el oferente debe proporcionar el precio unitario por producto. - En la publicación en el Sistema Guatecompras, requerir a los oferentes el sostenimiento de precio por un plazo no menor de treinta días hábiles, con el objeto que de ser necesarias otras compras durante un mes calendario la oferta se encuentre vigente para poder realizar la adquisición con el soporte de la misma. El periodo para obtener ofertas no puede ser menor a un día hábil ni mayor a cinco días hábiles. En tal virtud como puede observarse en ningún momento se efectuó inobservancia de la Ley y la normativa interna, como lo indica en el hallazgo correspondiente."

#### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo por que los comentarios antes descritos no son valederos, en virtud que no se realizo la compra de uniformes por la modalidad de cotización tal y como lo indica la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado. Artículo 81 para el Director Médico Hospitalario, Jefe del Departamento de Compras, Director Administrativo Financiero y Jefe de la UDAF, por la cantidad de Q1,894.20 para cada uno.

**HALLAZGO No. 12****INTERESES PERCIBIDOS NO REGISTRADOS ADECUADAMENTE****Condición**

Se determinó que los intereses generados por el Convenio Proyecto No. 00053788 "Gestión en apoyo al Plan Maestro para la Modernización y Ampliación de la Red Hospitalaria y Servicios del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-" suscrito entre el Instituto y UNOPS, durante el periodo 2008, que ascendió a un valor de \$135,161.00 al tipo de cambio Q7.78129, equivalente a Q1,051,726.94, no han sido registrados en la cuenta contable correspondiente.

**Criterio**

En Memorando de Acuerdo entre el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social y el PNUD Convenio Proyecto No. 00053788 de fecha 12 de abril 2007 Numeral 4 inciso d) indica: "El interés acreditado al saldo de fondos no desembolsados se mantendrá a disposición del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, para su uso con fines relacionados con el proyecto."

**Causa**

El Subgerente de Planificación y Desarrollo, no traslado los documentos al Departamento de Contabilidad para el registro de los intereses

**Efecto**

Esto provoca que el saldo de la cuenta 1136 Cuentas a Cobrar Organismos Receptores del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, no refleja en los Estados Financieros no presenta información confiable.

**Recomendación**

El Gerente del Instituto debe girar instrucciones al Subgerente de Planificación y Desarrollo a efecto de solicitar a UNOPS y registren en la contabilidad los intereses generados.

**Comentario de los Responsables**

En oficio número 886 en hoja de papel membretada del instituto de fecha 28 de abril 2009, Lic. Mario René Colindres Marroquín Subgerente Financiero, manifiesta "Según lo manifestado por el Jefe del Departamento de Contabilidad, el registro de los intereses en forma oportuna que debe efectuar está supeditado al traslado de la documentación de soporte que debe remitir la instancia correspondiente. Toda vez no se cuente con esta documentación, no se tiene conocimiento ni base documental que permita registrar adecuadamente los intereses percibidos. Con oficio número 654 de fecha 23 de abril de 2009, la Subgerencia de Planificación y Desarrollo remitió al Departamento de Contabilidad la documentación que sirvió de base para el registro de los intereses generados en el ejercicio fiscal 2007 por el proyecto 00053788 "GESTIÓN EN APOYO AL PLAN MAESTRO PARA LA MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA RED HOSPITALARIA Y SERVICIOS DEL IGSS", suscrito con la Oficina de Servicios para Proyectos de las Naciones Unidas UNOPS. La operación fue contabilizada el mismo 23 de abril, a través de los CUR¿s números 7899 y 1085.

En oficio número 584 en hoja de papel membretada del instituto de fecha 28 de abril 2009, Lic. Héctor Manuel Ibarra Hernández jefe del departamento de contabilidad manifiesta "El día 23 de abril del presente año, el Departamento de Contabilidad recibió el oficio número 654 de fecha 23 de abril de 2009, de la Subgerencia de Planificación y Desarrollo; documento que sirvió de base para el registro de los intereses generados del ejercicio fiscal 2007 por el proyecto 00053788 ¿GESTION EN APOYO AL PLAN MAESTRO PARA LA MODERNIZACION Y AMPLIACION DE LA RED HOSPITALARIA Y SERVICIOS DEL IGSS; suscrito con la "Oficina de Servicios para Proyectos de las Naciones Unidas" -UNOPS-. Operación contabilizada a través de los Comprobantes Únicos de Registro número 7899 y 1085 de fecha 23 de abril de 2009. Es oportuno manifestar que los referidos intereses no se registraron en el ejercicio fiscal correspondiente al año 2008



debido que ya se había efectuado dicho cierre al momento de recibir el oficio antes descrito".

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, la Subgerencia de Planificación y Desarrollo en oficio No. 654 traslada al departamento de Contabilidad para operar el registro contable correspondiente a los intereses generados durante el ejercicio fiscal 2007 por la cantidad de US\$ 135,161.00.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, Subgerente de Planificación y Desarrollo por la cantidad de Q10,000.00.

**HALLAZGO No. 13****FALTA DE GESTION PARA LA RECUPERACION DE CUENTAS POR COBRAR****Condición**

El Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS- en el Balance General al 31 de diciembre de 2008, tiene valores registrados en cuenta mayor 1131 Cuentas a Cobrar a Corto Plazo, Deudores del IGSS, se determinó que el Instituto a través de las instancias correspondientes no ha realizado oportunamente gestiones para la recuperación de las cuentas por cobrar a corto plazo a las entidades Individuales, jurídicas, funcionarios y empleados, correspondiente a los años 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, por un monto Q19,344,092.86

**Criterio**

El Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 1, en literal f, establece: "Responsabilizar a la autoridad superior de cada organismo o entidad del sector público, por la implantación y mantenimiento de: I. Un sistema contable integrado, que responda a las necesidades de registro de la información financiera y de realizaciones físicas, confiable y oportuno, acorde a sus propias características; II. Un eficiente y eficaz sistema de control interno normativo, financiero, económico y de gestión sobre sus propias operaciones, organizado en base a las normas generales emitidas por la Contraloría General de Cuentas; y III. Procedimientos que aseguren el eficaz y eficiente desarrollo de las actividades institucionales y la evaluación de los resultados de los programas, proyectos y operaciones." El Acuerdo No. 1100, del Gerente del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, Instructivo del Departamento Legal de la Institución, artículo 1, establece: "Son funciones del Departamento, literal e) Promover y/o iniciar todas las acciones administrativas y judiciales que le sean encomendadas, en que el Instituto tenga o pueda tener intereses; j) Recuperar sumas adeudadas al Instituto."

**Causa**

Deficientes acciones administrativas y judiciales para recuperar oportunamente las sumas adeudadas al Instituto.

**Efecto**

Riesgo de no recuperar las sumas adeudadas a corto plazo y que las mismas sigan acumulándose desvirtuando su clasificación en el Balance General a corto plazo.

**Recomendación**

El Gerente del Instituto debe girar instrucciones a la Subgerencia Financiera, Jefe del Departamento Legal y Jefe de Auditoría Interna a efecto de que se cumplan los criterios que permitan la recuperación de las cuentas por cobrar a corto plazo a favor del Instituto.

**Comentario de los Responsables**

En oficio No. 886 en hoja de papel membretada del instituto de fecha 28 de abril 2009, Lic. Mario René Colindres Marroquín Subgerente Financiero, manifiesta "Es importante hacer notar que la Administración del Instituto, a través del Departamento Legal sí ha realizado las acciones de cobro que la ley le permite, las cuales han sido objeto de seguimiento por medio de las diferentes dependencias que conforman el Instituto. En el año 2006, la Gerencia, contando con la estrecha colaboración de la Subgerencia Financiera, dieron seguimiento y verificación al cumplimiento de las recomendaciones dejadas por la auditoría que practicó la Contraloría General de Cuentas."

En oficio sin número en hoja de papel membretada del Instituto de fecha 28 de abril 2009 Lic. German Augusto Gómez Cachón jefe del departamento Legal manifiesta "En relación a las cuentas por cobrar a corto plazo, al Departamento Legal, ingresan expedientes para que éste gestione el cobro correspondiente, tanto a

patronos como a trabajadores, en virtud de prestaciones indebidas y de reparos, estos últimos basados en el Acuerdo 1,875 de Junta Directiva De las gestiones que el Departamento Legal realiza: previo a presentar la demanda se cita tres veces a los deudores para que se presenten a este departamento a solventar su situación, de no presentarse, si dentro del expediente obra el título ejecutivo, se presenta la demanda, de lo contrario se requiere al Departamento de Contabilidad, aperturar cuenta deudora y remita certificación de la misma para después elaborar el acta notarial en donde conste el saldo deudor, acta que servirá como título ejecutivo, ya presentada la demanda de conformidad con el Código Procesal Civil y Mercantil hasta dictar sentencia." **CONCLUSIÓN:** Este departamento, considera que realiza las acciones administrativas correspondientes apegado a la normativa institucional y legal, a fin de recuperar los adeudos, así también de las acciones legales basadas en el Código Procesal Civil y Mercantil y Código Procesal Penal, según corresponda.

#### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo, que los comentarios de los responsables no desvanecen el mismo, en virtud que las acciones tomadas por la Subgerencia Financiera, Departamento Legal, y el Departamento de Auditoría Interna no han sido suficientes, pertinentes y competentes para la depuración de estos saldos deudores.

#### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Gerente, y Jefe del Departamento Legal por la cantidad de Q25,000.00, para cada uno.

**HALLAZGO No. 14****INCUMPLIMIENTO A PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN CONTRATOS ADMINISTRATIVOS****Condición**

En programa presupuestario número catorce (14), se determinó que las autoridades del Instituto suscribieron y aprobaron el contrato administrativo No. ciento cuarenta y cuatro guión DL diagonal dos mil ocho (144-DL/2008), por el Suministro, Instalación, Montaje y Conexión de la Remodelación del Sistema Eléctrico en sus Fases I y II del Hospital General Doctor Juan José Arévalo Bermejo, estableciéndose que después de haberse otorgado el 20% del anticipo, el 02 de octubre del 2008, por la suma de dos millones ciento seis mil doscientos cincuenta mil quetzales (Q2,106,250.00), el acta entre el contratista y el supervisor no fue faccionada y firmada y la obra no había sido iniciada a la fecha de suscripción del acta número cero dos guión dos mil nueve de fecha quince de enero de dos mil nueve de la Delegación de la Contraloría General de Cuentas en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.

**Criterio**

El contrato Número ciento cuarenta y cuatro guión DL diagonal dos mil ocho (144-DL/2008). Cláusula Cuarta, l) Plazo Contractual, indica: "Manifestamos los comparecientes que el plazo contractual será de doscientos cuarenta y dos (242) días hábiles para el cumplimiento del objeto del contrato y empezara a contar a partir del día siguiente en que -EL CONTRATISTA- y el supervisor, faccionen y firmen el acta de inicio de los trabajos, acto que deberá realizarse como mínimo dos (2) días hábiles después de recibir el anticipo correspondiente..."

**Causa**

El Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, no realizó supervisión para exigirle el inicio del cumplimiento de los trabajos en el plazo establecido al contratista.

**Efecto**

El sistema eléctrico del Hospital General Dr. Juan José Arévalo Bermejo no satisface las necesidades de funcionamiento.

**Recomendación**

El Gerente del Instituto debe girar instrucciones al Jefe del Departamento Legal a efecto que se cumplan los términos legales establecidos en el contrato.

**Comentario de los Responsables**

En oficio sin número en hoja de papel membretada del instituto de fecha 28 de abril 2009, el Lic. Rolando Del Cid Pinillos, Gerente del Instituto, manifiesta: de conformidad a lo establecido en el contrato administrativo número 144-DL/2008 suscrito entre la entidad Proyectos y Tecnología Corporación, S.A. y el Instituto, para el Suministro, Instalación, Montaje y Conexión de la Remodelación del Sistema Eléctrico en sus Fases I y II del Hospital Doctor Juan José Arévalo Bermejo; específicamente en la cláusula TERCERA, literal A), en donde se indica: "A) ANTICIPO: I) MONTO DE ANTICIPO: El anticipo deberá ser solicitado a "EL INSTITUTO" por "EL CONTRATISTA" dentro de los cinco (5) días calendario posteriores a la fecha de notificación de la aprobación del contrato, a la Unidad Solicitante. El monto de anticipo no excederá del veinte por ciento (20%) del valor del contrato. II) REQUISITOS PREVIOS PARA OTORGAR EL ANTICIPO: Por lo que "EL CONTRATISTA" deberá presentar previo a otorgar el anticipo lo siguiente: a) Fianza de anticipo por el valor total del presente contrato, b) Presentación de programas de inversión y del anticipo aprobado por la persona que delegue la Autoridad Administrativa Superior de "EL INSTITUTO"; y c) Presentación de la factura por el monto del anticipo." En virtud de lo anterior, es evidente que para el pago del anticipo en mención no es requisito la suscripción del acta entre el contratista y el supervisor del Instituto. Y cabe mencionar además que de conformidad con la Cláusula Cuarta del contrato arriba mencionado, se suscribió

el acta de inicio de los trabajos; contenida en el acta de actualización de la Bitácora de Obra, autorizada por la Contraloría General de Cuentas con fecha 02 de febrero de 2009, de la cual se adjunta fotocopia. En relación al acta referida, de fecha 15 de enero de 2009 suscrita en la Delegación de la Contraloría General de Cuentas en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social se desconoce entre quienes fue suscrita.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo toda vez que no se dio cumplimiento a la suscripción del acta entre el contratista y el supervisor para que dieran inicio los trabajos de acuerdo al plazo establecido en el contrato administrativo número 144-DL/2008.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Gerente y Subgerente Administrativo, por la cantidad de Q20,000.00 para cada uno.

**HALLAZGO No. 15****PAGOS EFECTUADOS SIN ESTIMACIONES QUE RESPALDEN AVANCE FISICO DE LA OBRA****Condición**

En programa presupuestario número catorce (14), el Instituto Guatemalteco Seguridad Social, realizó el pago a la empresa Proyectos y Tecnología Corporación, S. A. -Protécnia-, por la primera estimación de obra, el día 16 de diciembre de 2008 sobre el Suministro, Instalación, Montaje y Conexión de la Remodelación del Sistema Eléctrico en sus Fases I y II del Hospital General Doctor Juan José Arévalo Bermejo, por un valor de seis millones setecientos cuarenta mil quetzales (Q6,740,000.00), sin ningún avance sobre los trabajos a realizar.

**Criterio**

El Decreto No. 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 59, Estimaciones de Pago, establece: "La entidad contratante podrá hacer pagos parciales al contratista contra estimaciones periódicas de trabajo ejecutado y aceptado, las que podrán efectuarse mensualmente de acuerdo con las estimaciones pactadas."

**Causa**

El Coordinador de la División de Mantenimiento y Proyectos de Inversión Física, no realizó la supervisión para determinar el avance físico de la obra.

**Efecto**

La falta de supervisión promueve pagos por proyectos no ejecutados.

**Recomendación**

El Gerente del Instituto debe girar instrucciones al Subgerente Financiero a efecto de corregir la deficiencia relacionada con los pagos realizados sin la documentación de soporte. Asimismo debe realizarse supervisión oportuna en los proyectos que se contraten.

**Comentario de los Responsables**

En oficio sin número en hoja de papel membretada del instituto de fecha 28 de abril 2009, Lic. Rolando Del Cid Pinillos, Gerente del Instituto, manifiesta: en cuanto a lo expresado por la Contraloría General de Cuentas, esta gerencia no comparte el criterio aplicado, ya que en el momento de efectuar dicho pago EFECTIVAMENTE se contaba con la estimación de trabajo No. 1 debidamente autorizada por el Coordinador General de la División de Mantenimiento, Ingeniero Jairo Arcia, así como la fianza de cumplimiento del contrato y el programa de entrega de equipos definido por la distribuidora del mismo, documentos de soporte que en su momento fueron entregados a la Contraloría General de Cuentas por parte de la División de Mantenimiento.

En oficio número 494 de fecha 27 de abril 2009 el Ing. Jairo Valentín Arcia Reyes Jefe de la División de Mantenimiento, manifiesta: no se comparte el criterio aplicado, ya que en el momento de efectuar dicho pago si se contaba con la estimación de trabajo No. 1 debidamente autorizada por el Coordinador General de la División, la fianza de cumplimiento del contrato y el programa de entrega de equipos definido por la distribuidora del mismo, documentos de soporte que se adjuntan. Toda la información técnica, legal y financiera de dicho proyecto ya fue evaluada y analizada por el Arquitecto Nery Alberto Barahona Segura, Auditor Gubernamental, no objetando ningún argumento al respecto.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo en virtud que no se dio cumplimiento lo que establece el Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 59, Estimaciones

de Pago, el cual en su parte conducente establece que el pago se hará contra estimaciones de trabajo ejecutado y aceptado.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 57-92 Ley de Contrataciones del Estado, artículo 83 y Acuerdo Gubernativo No.1056-92 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 56, para el Jefe de la División de Mantenimiento, por la cantidad de Q300,892.85.

**HALLAZGO No. 16****ENTIDAD NO REALIZA OPORTUNAMENTE LAS OPERACIONES CONTABLES****Condición**

En programa presupuestario número catorce (14), se estableció que se realizaron registros de liquidaciones de fondos rotativos a nombre del señor Marco Vinicio Rivera García, dentro del período del 01 de enero al 31 de diciembre 2008, correspondiendo a gastos devengados y pagados no registrados del año 2007, por la cantidad de un millón ciento noventa y tres mil setecientos treinta quetzales con sesenta y cinco centavos (Q1,193,730.65).

**Criterio**

El Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 6, indica: "Ejercicio Fiscal. El ejercicio fiscal del sector público se inicia el uno de enero y termina el treinta y uno de diciembre de cada año." El Artículo 16, indica: "Registros. Los organismos y las entidades regidas por esta ley están obligadas a llevar los registros de la ejecución presupuestaria en la forma que se establezca en el reglamento, y como mínimo deberán registrar: a..., b. En materia de egresos, las etapas del compromiso, del devengado y del pago."

El Acuerdo Gubernativo Número 240-98, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 12, inciso 2, segundo párrafo, indica: "Se considera devengado un gasto cuando queda afectado definitivamente el crédito presupuestario al cumplirse la condición que haga exigible una deuda, con la recepción conforme de los bienes y servicios o al disponerse el pago de aportes, subsidios o anticipos."

**Causa**

El departamento de contabilidad ha manifestado que el registro de operaciones que se realizan es para desvanecer la cuenta deudora aperturada a nombre del señor Marco Vinicio Rivera García.

**Efecto**

Disminuyó las disponibilidades presupuestarias asignadas y autorizadas del ejercicio 2008, además no se cumplen las metas establecidas en el Plan Operativo Anual.

**Recomendación**

El Gerente del Instituto debe girar instrucciones al departamento de Contabilidad para que registre el devengado en el periodo que corresponda, con el objeto de que la ejecución del presupuesto sea real.

**Comentario de los Responsables**

En oficio número 0584 de fecha 28 de abril 2009 el Lic. Héctor Manuel Ibarra Hernández Jefe del Departamento de Contabilidad, manifiesta: El Departamento de Contabilidad, es el responsable del registro de las operaciones contables y presupuestarias, al momento que los expedientes se ingresen por parte de las unidades ejecutoras, sin embargo es responsabilidad de la autoridad superior de cada unidad ejecutora la conformación del expediente de pago así como el traslado oportuno del mismo al Departamento de Contabilidad.

Es oportuno manifestar que el registro de los expedientes de la división de mantenimiento se efectuó de acuerdo a la fecha de recepción de los mismos por parte del Departamento de Contabilidad.

En oficio número 493 de fecha 27 de abril 2009, el Ing. Alfredo Montenegro Florián, Coordinador General de la División de Mantenimiento, manifiesta: Dichos pagos fueron registrados en el año 2008, ya que la División no contaba con la capacidad instalada de personal necesaria y surgieron pagos al final del período fiscal correspondiente, por lo que surgió tal situación.



Referente a que estos gastos hayan disminuido las disponibilidades presupuestarias asignadas y autorizadas en el ejercicio 2008, queremos hacer mención de que no valido ya que existieron proyectos que no fueron ejecutados por tal razón se podía tener margen de maniobra presupuestaria, así mismo no compartimos que las metas establecidas en el POA no se hayan cumplido.

En oficio número 689 de fecha 27 de abril 2009, el Ing. Marco Vinicio Rivera García, Jefe del Departamento de Servicios de Apoyo, manifiesta: En lo que se refiere al Hallazgo No. 18 Entidad no realiza oportunamente las operaciones contables, los registros realizados de liquidaciones de fondo rotativo 2007 en el periodo 2008, se originó por gastos del programa 14 cuya ejecución ha estado a cargo de la División de Mantenimiento. La mencionada unidad presentó atrasos en la entrega de documentación de soporte de las compras que realizó, en atención al cumplimiento y entrega de obras en ese periodo, los que incidió en que el fondo rotativo institucional no se liquidara al 31 de diciembre /2007, en espera de que la División completase la documentación pertinente al constituirse esta, como actividad de la Unidad Ejecutora (servicios de apoyo). se adjuntan copias de recibos de ingresos diversos y copias de los cheques, así como copia de la constancia del Departamento de Contabilidad de no poseer cuenta deudora, por concepto del fondo rotativo 2007.

#### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo en virtud que no se dio cumplimiento lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 6, el cual indica en su parte conducente que el ejercicio fiscal del sector público se inicia el uno de enero y termina el treinta y uno de diciembre de cada año.

#### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Jefe del Departamento de Servicios de Apoyo y Jefe del Departamento de Contabilidad, por la cantidad de Q50,000.00 cada uno.

**HALLAZGO No. 17****FALTA DE ARQUEO DE FONDO ROTATIVO POR CAMBIO DE RESPONSABLE****Condición**

En Unidad Periférica Zona Cinco, IGSS, ubicada en diagonal 14 16-93 zona 5, en octubre de 2008 el encargado del Fondo Rotativo fue trasladado y no se solicitó la intervención de Auditoría Interna para practicar el arqueo de fondo rotativo y acta de entrega de documentos y valores monetarios al nuevo responsable.

**Criterio**

El Acuerdo Número 41/2007 emitido por el Gerente del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, Régimen de Fondos Rotativos Institucionales, artículo 17, establece: "a la autoridad superior de cada unidad médica y/o dependencia administrativa, se le responsabiliza por el manejo y resguardo de los valores que tenga a su cargo, así como también al personal en quien delegue parte del proceso administrativo, por medio de acta administrativa hasta el grado en que tenga participación."

**Causa**

Procedimientos administrativos inadecuados en cambio de responsable de fondo rotativo.

**Efecto**

Riesgo en el manejo y resguardo de valores monetarios al no delimitar con claridad la responsabilidad de cada empleado.

**Recomendación**

La Directora Médica Hospitalaria de la Unidad Periférica Zona 5, IGSS, debe emitir nombramientos específicos al personal que sustituirá temporalmente a empleados que se le otorgan vacaciones, indicando el período, puesto y funciones inherentes al cargo y dar a conocer dichas disposiciones al personal de la Unidad. El encargado del fondo rotativo al delegar la administración del mismo a otro empleado, debe hacer entrega de valores monetarios y documentos mediante arqueo y corte de valores que debe realizar Auditoría Interna.

**Comentario de los Responsables**

En oficio S/N de fecha 09 de octubre de 2008 el administrador interino indica: "Las personas titulares de los puestos de: Administrador, Encargada de Compras, Encargada de Inventarios, se encuentran de vacaciones programadas para el mes de octubre y la Encargada de Fondo Rotativo fue recientemente trasladada a otra unidad; Ninguno de los anteriores cuenta con un nombramiento por escrito de las autoridades superiores de la unidad, únicamente se cuenta con oficio No.324 del cual anexo copia sin embargo se recibieron instrucciones verbales, al respecto en el caso de la señorita Elsa Linares se encuentra en un proceso de capacitación e inducción por lo que su nombramiento no ha sido oficializado. Por lo tanto la entrega de los puestos no se realizó de forma detallada y no se realizó arqueo del fondo rotativo a la fecha".

En Oficio sin número de fecha 22 de abril de 2009, la Directora Médica Hospitalaria y el administrador, ambos responsables del fondo rotativo manifiestan: "Durante el mes de octubre de 2008 la persona encargada del fondo rotativo (FR) se encontraba gozando de su periodo de vacaciones, por lo que no se realizó ningún traslado ni cambio de responsable, si no que se designó temporalmente a otra persona capacitada para desempeñar sus funciones y atribuciones durante su ausencia; Tomando en cuenta la recomendación de la Contraloría General de Cuentas se procederá a efectuar arqueos y nombramientos específicos al personal que sustituya temporalmente por medio de oficios y actas cuando así se requiera".

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo con base en el artículo 17 del Acuerdo No. 41/2007 emitido por el Gerente del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, Régimen de Fondos Rotativos Institucionales puesto que los responsables manifiestan haber designado temporalmente a un responsable del fondo rotativo sin el respectivo nombramiento y arqueo.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 7, para la Directora Medica Hospitalaria y Responsable del manejo y control del Fondo Rotativo, por la cantidad de Q2,000.00 para cada uno.

**HALLAZGO No. 18****CHEQUES PRESCRITOS EN CIRCULACION****Condición**

En Unidad Periférica Zona Cinco, IGSS, ubicada en diagonal 14 16-93 zona 5 Guatemala, ejercicio fiscal 2008, se estableció que en cuenta bancaria No.3188002713, Banrural, S.A., Fondo Rotativo Interno de la Unidad, existen cheques en circulación con más de seis meses de emitidos por valor de Q4,260.13.

**Criterio**

El Decreto Número 2-70, del Congreso de la República de Guatemala, Código de Comercio, en su artículo 508, establece: "Aun cuando el cheque no hubiere sido presentado en tiempo, el librado deberá pagarlo si tiene fondos suficientes del librador y el cheque se presenta dentro de los seis meses que sigan a su fecha y no ha sido revocado." , en su artículo 513 establece: "PRESCRIPCIÓN. Las acciones cambiarias derivadas del cheque, prescriben en seis meses, contados desde la presentación, las del último tenedor, y desde el día siguiente a aquel en que paguen el cheque, las de los endosantes y las de los avalistas."

**Causa**

Deficiente control y seguimiento al plazo de prescripción de cheques emitidos.

**Efecto**

Falta de veracidad del saldo del libro de bancos.

**Recomendación**

La Directora Médica Hospitalaria debe girar instrucciones al encargado del Fondo rotativo de la Unidad Periférica zona 5, IGSS, para que anule los cheques prescritos e ingresar su valor al libro de bancos.

**Comentario de los Responsables**

En Oficio sin número de fecha 22 de abril de 2009, la Directora Médica Hospitalaria y el administrador, manifiestan: "En los meses de Octubre y Noviembre se anularon 7 cheques que se encontraban vencidos en cartera por un valor de Q.2,820.43 y se emitieron nuevos los cuales fueron cobrados por los proveedores en los meses de Noviembre y diciembre de 2,008 y enero de 2,009 ( Adjunto detalle de cheques anulados). Otros cheques que encontraban vencidos en circulación, estaban en poder de los proveedores, con quienes se gestionó la devolución de los mismos para su anulación sin lograrlo, por lo que una vez confirmado con el banco que no fueron cobrados, se anularon para efectuar el reintegro al departamento de Tesorería"

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo con base en los artículos 508 y 513 del Decreto 2-70, Código de Comercio, en virtud que los responsables en oficio sin número de fecha 22 de abril de 2009 manifiestan la existencia de cheques vencidos en circulación.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para la Directora Médica Hospitalaria y Responsable del manejo y control del Fondo Rotativo, por la cantidad de Q.2,000.00 para cada uno.

**HALLAZGO No. 19****CONCILIACIONES BANCARIAS NO REGISTRADAS EN LIBRO AUTORIZADO****Condición**

En Unidad Periférica Zona Cinco, IGSS, ubicada en diagonal 14 16-93 zona 5 Guatemala, ejercicio fiscal 2008, se estableció que las conciliaciones bancarias correspondientes a las cuentas No.3188002713 y 3188002575 de Fondo rotativo Institucional e Interno, no son impresas en libro autorizado por la Contraloría General de Cuentas, ni selladas y firmadas por la persona que las elaboró y revisó.

**Criterio**

El Acuerdo Número 41/2007, emitido por el Gerente del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, Régimen de Fondos Rotativos Institucionales, artículo 16, establece: "El Fondo Rotativo Institucional debe ser operado por cada unidad médica y/o dependencia administrativa del Instituto, utilizando registros auxiliares y para el efecto se debe habilitar un libro de bancos por cada una de las cuentas bancarias, en el que además, se deben registrar las conciliaciones bancarias mensuales. La operatoria del Fondo Rotativo Interno se registrará en los libros de bancos y de caja. La habilitación de los libros de caja y bancos deben ser solicitada ante la Contraloría General de Cuentas. El Departamento de Auditoría Interna instruirá a las unidades médicas y/o dependencias administrativas sobre la forma de cómo operar los libros mencionados, así como otros registros auxiliares que considere pertinentes para el mejor control de los fondos."

**Causa**

Falta de supervisión en el proceso de elaboración y registro de conciliaciones bancarias.

**Efecto**

Las operaciones que se realizan en hojas no autorizadas son susceptibles de cambios sin autorización, pérdida o deterioro de las mismas.

**Recomendación**

La Directora Medica Hospitalaria debe girar instrucciones al encargado de la elaboración de conciliaciones bancarias, para que registre las mismas en hojas movibles autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, así mismo se supervisen, se firmen y sellen por quién elaboró y revisó.

**Comentario de los Responsables**

En Oficio sin número de fecha 22 de abril de 2009, la Directora Médica Hospitalaria y el Administrador, manifiestan "Desde el año 2007 se tienen hojas movibles para cuenta corriente bancaria autorizadas por la Contraloría General de Cuentas. El acuerdo 38/2008 de fecha 7 de diciembre de 2008 cobró vigencia a partir del 1 de enero del año 2009 y fue recibido en la unidad el 13/01/2009, por lo que a partir del presente año las conciliaciones bancarias y el arqueo se están imprimiendo en las hojas autorizadas por la Contraloría General de cuentas, con las firmas y sellos correspondientes."

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo con base al Acuerdo No. 41/2007, emitido por el Gerente del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, en virtud que los responsables reconocen que las conciliaciones bancarias se estaban imprimiendo en hojas no autorizadas

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 7, para la Directora Medica Hospitalaria y Responsable del manejo y control del Fondo Rotativo, por la cantidad de Q2,000.00 para cada uno.

**HALLAZGO No. 20****INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES****Condición**

En el Programa 01, Actividades Centrales, División de Transportes, IGSS ubicada en la calle Mariscal Cruz 11-71 zona 5 de Guatemala, ejercicio fiscal 2008, renglón 262, Curs 374, 375, 436, 441 y 442 por valor de Q767,297.11; los vales del proveedor constituyen el soporte de consumo de combustible, en los mismos se omite el número de placa, número de vehículo, kilometraje, varios carecen de firma de recibido por el piloto y quien autoriza, sin embargo el contrato con el proveedor obliga al IGSS a imprimir cupones debidamente numerados, firmados y sellados por los funcionarios que autorizan.

**Criterio**

El Contrato Número 267-DL/2007 de fecha 8/8/2007, Suministro de combustible diesel y gasolina superior para vehículos propiedad del Instituto, con cobertura en la ciudad de Guatemala y suministro para calderas del Hospital de Retalhuleu y Planta eléctrica de emergencia del Hospital de Mazatenango, en su Clausula tercera, literal b) establece: "Lugar y forma del suministro: ...El Instituto enviará al suministrante un oficio en el que se indique el nombre de los pilotos de la institución y los números de las placas de circulación de los vehículos automotores a los que se les debe suministrar el combustible..." , literal f) "...Los cupones serán impresos y diseñados por "EL INSTITUTO", de las denominaciones siguientes, Diesel cupones de cinco (5), y diez (10) galones, y gasolina superior cupones de uno punto cinco 1.5, 5 (cinco) y (10) galones..." "...estarán debidamente numerados y llevarán las firmas y sellos de los funcionarios autorizantes.."

**Causa**

El personal solicita suministro de combustible sin utilizar los cupones impresos, numerados y autorizados por la autoridad correspondiente.

**Efecto**

Riesgo de uso de combustible en vehículos no autorizados y vehículos que no son propiedad del IGSS.

**Recomendación**

El Gerente debe girar instrucciones al Subgerente Administrativo para que monitoree la impresión y uso de vales de combustible, a efecto de cumplir con los requisitos que se establecen en el contrato.

**Comentario de los Responsables**

En oficio número 645 de fecha 28 de abril de 2009, la Jefe de la División de Transportes, manifiesta: "Respetuosamente me dirijo a usted, en atención a su oficio No. CGC-IGSS-DH-91-2009, con fecha 20 de abril/09, me permito informar lo siguiente:

Que al momento que se efectuó la auditoria al proceso de suministro de combustibles a los vehículos propiedad de la Institución, fue de una forma parcial ya que únicamente se efectuó por un período, por lo que a la fecha de la misma, reflejan vales emitidos por la empresa Chevron Guatemala, Inc, por estar en proceso la autorización de la emisión de cupones ante esa entidad, como lo indica la literal f), del contrato No. 267- DL/2007 de fecha 8/8/2009, como se comprueba en el folio No. 50.

Por lo anteriormente expuesto, hago de su conocimiento que a partir de la fecha en que la Contraloría General de Cuentas autorizó la impresión de los cupones, se dio trámite a la impresión de estos, para luego ser utilizados los mismos impresos y diseñados por el "EL INSTITUTO", de las denominaciones contempladas en el hallazgo No. 25, como se comprueba en los folios 53 al 57; por lo que solicito se evalúe y desvanezca el presente hallazgo."

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo en virtud que los responsables manifiestan no haber cumplido con la clausula

contractual de impresión de cupones en los meses de enero a marzo de 2008.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Sub-gerente Administrativo y Jefe de la División de Transportes por la cantidad de Q2,000.00 para cada uno.

**HALLAZGO No. 21****NEGOCIACIONES SIN COTIZAR O LICITAR****Condición**

En programa 11, Hospital Escuintla, IGSS, se realizaron compras mensuales directas en el ejercicio fiscal 2008, renglón 262 combustibles y lubricantes, por un total de Q532,441.16 sin cumplir con el proceso de cotización.

**Criterio**

El Decreto Número 57-92 del Congreso de La República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 38, establece: "Cuando el precio de los bienes, o de las obras, suministros o la remuneración de los servicios exceda de treinta mil quetzales (Q30,000.00) y no sobrepase los siguientes montos, la compra o contratación podrá hacerse por el sistema de cotización, así: a) Para las municipalidades que no exceda de novecientos mil quetzales (Q900,000.00). b) Para el Estado y otras entidades, que no exceda de novecientos mil quetzales (Q900,000.00)..."

**Causa**

Incumplimiento del Director Médico Hospitalario, al realizar compras directas de combustible y lubricante.

**Efecto**

Que se adquiriera combustible a precios desfavorables para el Instituto.

**Recomendación**

El Gerente del Instituto debe girar Instrucciones al Director Médico Hospitalario para que las compras de combustible se realicen mediante el proceso establecido en la Ley de Contrataciones del Estado.

**Comentario de los Responsables**

En Oficio sin número de fecha 23 de abril de 2009, el Director Médico Hospitalario manifiesta: "Argumentos de descargo a la condición señalada.

a)El Hospital del Instituto en el municipio de Escuintla, como Unidad Ejecutora dentro del proceso administrativo de adquisición de bienes y servicios que excedan de Q30,000.00, no está facultada para realizar eventos de cotización.

b)El Hospital con fecha veinticinco de octubre del año dos mil siete, envió su pedido al Departamento de Abastecimientos de Oficinas Centrales, para que se realizará el evento de cotización correspondiente, para el suministro de combustibles para el año 2008".

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo con base en artículo 38 del Decreto No. 57-92 del Congreso de La República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, ya que el Hospital IGSS Escuintla envió solicitud para evento de cotización para el suministro de combustibles para el año 2008, sin embargo el departamento de Abastecimientos no realizó dicho evento.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 83 y 56 del reglamento, para el Director Médico Hospitalario, por la cantidad de Q5,324.41.



**HALLAZGO No. 22****FALTA DE IDONEIDAD DE PERSONAL NOMBRADO PARA INTEGRAR LA JUNTA DE LICITACION****Condición**

La Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, -IGSS-, nombró personal de diferentes áreas para integrar la Junta de Licitación del Evento DA No.74-IGSS-2008 "Suministro, instalación, montaje y conexión de la remodelación del sistema eléctrico en sus fases I y II del Hospital Juan José Arévalo Bermejo", situado en 19 avenida 7-14 zona 6 ciudad de Guatemala", sin que los miembros hayan acreditado experiencia y capacitación técnica sobre la materia para calificar las ofertas.

**Criterio**

El Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, en su artículo 11, Integración de la Junta de Licitación. establece: "Se integrará con un número de cinco miembros, nombrados por la autoridad administrativa superior, de preferencia entre servidores públicos de la entidad contratante. Si la entidad no cuenta con personal idóneo, podrá nombrarse a servidores públicos de otras dependencias del Estado que tengan experiencia en la materia de que se trate. La Junta tomará sus decisiones por mayoría del total de sus miembros, quienes no podrán abstenerse de votar, dejando constancia en acta de lo actuado."

**Causa**

La selección del personal nombrado para la Junta de Licitación se realizó a través del departamento de Recursos Humanos, sin que existiera una evaluación adecuada de dicho personal.

**Efecto**

Esto provoca que la calificación de las ofertas sea deficiente y que las adjudicaciones se consideren perjudiciales para los intereses del Instituto.

**Recomendación**

El Gerente del Instituto, debe girar instrucciones al Departamento de Recursos Humanos, para que al seleccionar personal para conformar una Junta de Licitación se observe la idoneidad del mismo.

**Comentario de los Responsables**

En oficios 2531 de fecha 27 de abril 2009 y oficio S/N de fecha 28 de abril 2009, de la Licda. Mónica José Noguera Morales, Jefe del Departamento de Abastecimientos, y los Ingenieros Luisa Fernanda Sánchez Domínguez y Erick Leonel Hernández, por delegación del Ing. Odelin Enrique López Recinos, respectivamente, manifiestan:

a)En relación al evento de licitación DA No. 74-IGSS-2008, para el Suministro, instalación montaje y conexión del sistema eléctrico fase I y II del Hospital General Dr. Juan José Arévalo Bermejo, el Departamento de Abastecimientos en oficio 1425 de fecha 27 de febrero de 2008, requirió al Departamento de Recursos Humanos los récords laborales del personal descrito en documento adjunto; solicitando se indicara fehacientemente el período vacacional de cada uno de los trabajadores, tanto del plan como de extra plan e informar si se encontraban con suspensiones médicas o licencias con o sin goce de salario o cualquier otro motivo que limitara su participación durante los meses de mayo y junio 2008 en el proceso; mismo que contenía personal con los cargos siguientes:

- Ingeniero de la División de Mantenimiento,
- Ingeniero de la Dirección Departamental de Escuintla,
- Asistente de Ingeniero o Arquitecto A, B de la División de Mantenimiento,
- Encargado de Mantenimiento A del Hospital Dr. Juan José Arévalo Bermejo,
- Encargado de Rama de Electricidad de la División de Mantenimiento,
- Electricista A, B de la División de Mantenimiento,

-Electricista B del Departamento de Servicios de Apoyo,  
-Etcétera.

Con base a los cargos que ocupaba el personal propuesto se puede determinar que los mismos, en su oportunidad habían acreditado experiencia y capacitación técnica sobre la materia.

b) Emitidos los records laborales del personal propuesto por parte del Departamento de Recursos Humanos, se remitió a la Gerencia del Instituto a través de oficio 1605 de fecha 11 de marzo de 2008, la solicitud de traslado a la Honorable Junta Directiva, con el propósito que si se consideraba conveniente, de los mismos se nombre a los integrantes de la junta de licitación.

c) Posteriormente la Gerencia del Instituto en providencia 5072 de fecha 28 de mayo de 2008, en cumplimiento a la designación resuelta por la Junta Directiva en el punto QUINTO, del Acta número 41 de la sesión ORDINARIA celebrada el día 27 de mayo de 2008; nombra a los integrantes de la Junta de Licitación. En el citado nombramiento se realiza con base en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado manteniendo la idoneidad a la que se refiere el citado artículo.

#### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, los argumentos manifestados no son suficientes para su desvanecimiento, además no se adjunta ninguna documentación que acredite experiencia y capacitación técnica del personal nombrado para que participara en la Junta de Licitación; si bien es cierto que entre los miembros de dicha junta, participaron un electricistas A y B así como un Asistente de Ingeniero o Arquitecto B, los mismos no demostraron la capacidad suficiente para la evaluación del evento, además de la especialidad en electricidad se deben evaluar otros aspectos importantes al adjudicarse el evento.

#### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 , numeral 18, para los miembros de la Junta Directiva que aprobaron los nombramientos de la Junta de Licitación, Presidente, Primer Vicepresidente Representante Titular de la Junta Monetaria, Segundo Vicepresidente Representante Titular de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Representante Titular del Colegio de Médicos, Representante Titular de los Patronos y Representante Suplente de los Trabajadores, Gerente y Subgerente Administrativo por la cantidad de Q 2,000.00 a cada uno.

**HALLAZGO No. 23****FALTA DE ESTUDIO TECNICO PARA LA INTEGRACION DEL COSTO ESTIMADO****Condición**

La Licitación Pública DA No. 74-IGSS-2008, "Suministro, instalación, montaje y conexión de la remodelación del sistema eléctrico en sus fases I y II del Hospital Juan José Arévalo Bermejo", situado en 19 avenida 7-14 zona 6, renglón presupuestario 171. Se estableció que no existe el estudio técnico de prefactibilidad del proyecto el cual debe contener un presupuesto pormenorizado, elaborado técnicamente que contenga las bases de cálculo, para determinar el costo Oficial Estimado Institucional que debió servir de base para cuantificar el precio oficial. El estudio técnico y el presupuesto, compete directamente a la División de Mantenimiento, quien reportó un costo por valor de Q13,152,500.00, según se aprecia en oficio s/n de fecha 30 de mayo 2008, del Coordinador General de Mantenimiento, lo cual fue aprobado por el Gerente del Instituto, en providencia 5283 del 3 de junio 2008. Se solicitó a la División de Mantenimiento información, para establecer la razonabilidad del costo estimado, el 12 de diciembre 2008, con oficio 1435 de la División de Mantenimiento e Ingeniería, se recibió un documento que no llena los requisitos técnicos de un presupuesto, ya que el mismo contiene un detalle de renglones, no está totalizado, no se indican fuente de información y la forma de costeo (precio de mercado de materiales y mano de obra), además no se identifica quien lo elaboró y no tiene ningún Vo. Bo. de aprobación.

**Criterio**

El Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 29 cuarto párrafo establece: "El costo estimado por la entidad interesada será aprobado por la autoridad administrativa superior de dicha entidad, el cual debe darse a conocer después de la presentación de ofertas y antes de abrir la primera plica. De los errores que se detecten en el cálculo de este costo, serán responsables quienes lo elaboraron. Estas infracciones se sancionarán de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 83 y 87 de la presente ley."

**Causa**

El Personal del instituto no cumplió con el procedimiento adecuado para la conformación del Precio Estimado Oficial, por no estar elaborado bajo las Condiciones técnicas y profesionales.

**Efecto**

La falta de estudios técnicos y profesionales provoca que el instituto tenga que adquirir servicios a precios no razonables que afectan sus intereses.

**Recomendación**

El Gerente del Instituto debe girar instrucciones al Jefe de la División de Mantenimiento y al Coordinador General de Mantenimiento y Proyectos de Inversión Física, para que se evalúe y revise el procedimiento de adjudicación del evento y determinar el costo total oficial estimado del proyecto.

**Comentario de los Responsables**

En oficio 000493 y 00496 de fecha 27 y 28 de abril 2009 y CD adjunto, los Responsables: Ing. Alfredo Montenegro Florián y Ing. Jairo Valentín Arcia Reyes, manifiestan lo siguiente: En relación a este hallazgo se hace la explicación siguiente:

"No se comparte el criterio aplicado, ya que para llevar a cabo el proceso de contratación y adjudicación de la obra, si se contaba con el costo estimado del proyecto aprobado por la autoridad administrativa superior, ya que de no ser así el evento no se hubiera podido llevar a cabo ni registrado en el Portal de Guatecompras, proceso que se puede verificar mediante el NOG 547255.

En cuanto al cuestionamiento del presupuesto elaborado por esta División, no se comparte el mismo ya que

se desconoce que tipo de parámetros fueron utilizados para poder evaluar y concluir que dicho presupuesto no cumple con los requisitos técnicos establecidos, ya que siendo el mismo, un trabajo elaborado por un profesional de una rama distinta a la ingeniería."

En oficio 000496 de fecha 28 de abril de 2009, el Ing. Alfredo Montenegro Florián, Coordinador General de Mantenimiento y Proyectos de Inversión Física, indica: Que en atención al oficio No. CGC-IGSS-DH-126-2009, de fecha 22 de abril, como un alcance sírvase encontrar la documentación de respaldo del Hallazgo No. 30, misma que no fuera entregada en el oficio 493 de fecha 27 de abril de 2009.

En oficio S/N de fecha 28 de abril de 2009, las personas delegadas por el Subgerente Administrativo, manifiestan: "En relación a este hallazgo me permito informar que la Gerencia aprobó el presupuesto pormenorizado, remitido por la División de Mantenimiento, en el cual se señalaban los costos que sirvieron como base para determinar el Costo Oficial Estimado Institucional, considerando que el mismo reúne las condiciones necesarias para el efecto que se persigue, tomando en consideración se refiere a suministros, instalación, montaje y conexión de remodelación de sistema eléctrico en sus fases I y II del Hospital Juan José Arévalo Bermejo".

#### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el Hallazgo, las personas responsables no proporcionan argumentos valederos para el desvanecimiento del mismo, lo que adjuntan al oficio de respuesta, es un listado de renglones que totaliza la cantidad de Q 13,152,500.00, un listado de precios de materiales y mano de obra de la Cámara de la Construcción, un catalogo de Schneider Electric de marzo 2007, un tomo de Specifier's Guide Volume 21 de Hoffman A Pentair Company, pero no se adjunta el presupuesto técnicamente elaborado que indique la forma de su costeo, es decir, el material a utilizar y mano de obra a precios de mercado a la fecha de su elaboración, quien es el responsable de su cálculo y elaboración y que persona lo aprobó.

El presupuesto es fundamental para la determinación el costo total estimado institucional que sirve de base para la determinación del precio oficial. Con la deficiencia observada se evaluó a la empresa que fue adjudicada habiendo sido el resultado negativo para los intereses de la Institución.

En consecuencia de lo manifestado, no se cumplió con lo normado en el artículo 29 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 15 de su Reglamento.

#### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 83 y Acuerdo Gubernativo No. 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 56, para los Miembros de la Junta Directiva Presidente, Primer Vicepresidente Representante Suplente de la Junta Monetaria, Segundo Vicepresidente Representante Titular de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Representante Titular del Colegio de Médicos, Representante Titular de los Patronos y Representante Titular de los Trabajadores, Gerente, Subgerente Administrativo, Jefe de la División de Mantenimiento y Coordinador General de la División de Mantenimiento y Proyectos de Inversión Física, el 5% del valor neto de la negociación (sin iva) Q 10,531,250.00 que equivale a Q 526,562.50, para cada uno.

**HALLAZGO No. 24****ENTREGA DE BASES Y ADJUDICACIÓN A EMPRESAS QUE NO ACREDITAN LA ESPECIALIDAD REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS****Condición**

Del evento de Licitación Pública DA No. 74-IGSS-2008 "Suministro, instalación, montaje y conexión de la remodelación del sistema eléctrico en sus fases I y II del Hospital Juan José Arévalo Bermejo", situado en 19 avenida 7-14 zona 6 ciudad capital. La empresa Adjudicada Proyectos y Tecnología Corporación, Sociedad Anónima, de nombre comercial PROTECNIA, no cumplió con presentar documentación que acreditara experiencia en trabajos similares al motivo de la licitación.

**Criterio**

Las bases de licitación en su numeral 3.8 Listado de documentos que deberá contener la oferta, inciso 3.8.2, literal j) establece: " Documentos (constancias, finiquitos o cartas) extendidas por Instituciones del Estado, entidades centralizadas, descentralizadas o autónomas, empresas privadas nacionales o extranjeras con las que hubiere celebrado contrato similares al objeto, en las que se indiquen haber cumplido a satisfacción, con los plazos y Condiciones contractuales con dichas instituciones."

**Causa**

Incumplimiento a las bases de licitación

**Efecto**

Riesgo para los intereses del Instituto, en virtud que existe la incertidumbre que la empresa cumpla a entera satisfacción con la obra y con el plazo para desarrollarla.

**Recomendación**

El Gerente del Instituto debe girar instrucciones al Jefe de la División de Mantenimiento y al coordinador General de Mantenimiento y Proyectos de Inversión Física, para que se evalúe la ejecución del proyecto conforme lo pactado.

**Comentario de los Responsables**

En oficio sin número de fecha 27 de abril de 2009, recibido por la Delegación de la Contraloría General de Cuentas el 28 de abril del año en curso, los miembros de la Junta de Licitación responsables de la adjudicación manifiestan: "...A través del oficio sin número de fecha 11 de junio/08, emanado de la Empresa PROTECNIA S.A. (folio 278, 279 del Leitz No.1 Diligencias) envió las constancias de trabajos similares al motivo del evento, tomándose en cuenta que el Ingeniero Electricista Mario Ramón Figueroa, es personal de dicha empresa y funge como Director de Obra, presentando copia del contrato de trabajo que lo identifica como parte del cuerpo profesional con que cuenta la Empresa, detallando las constancias presentadas:..." siguen manifestando los responsables: "...Asimismo dentro del expediente obra la constancia de precalificación No. 31757 de fecha 04/06/2008 otorgada por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, mencionando dentro de las Especialidades de la Empresa PROTECNIA las siguientes: Instalaciones de Comunicaciones Eléctricas, Sub estaciones eléctricas, Líneas de transmisión eléctrica de alta y baja tensión, Construcción e instalaciones Hospitalarias y Acometidas Eléctricas. Por lo anteriormente descrito, y habiendo presentado la Empresa Protecna, S.A., documentos legales que amparan la experiencia solicitada para la ejecución de trabajos en sistemas eléctricos, si se evaluó la experiencia en el ramo eléctrico a la empresa a la cual se le adjudico el proyecto".

En la parte final de sus comentarios, indican: " ...en sobre sellado el costo estimado por la Institución dicho monto fue la base para proceder con la apertura de plicas basándonos a los estipulado en el artículo 29 de la Ley de Contrataciones del Estado, anexando documentos de soporte en los cuales queda demostrado que las actuaciones de la junta de licitación se realizaron apegadas a la ley de contrataciones del estado y su

reglamento, bases y demás documentos incluidos dentro del expediente conformado para el efecto."

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el Hallazgo, toda vez que los argumentos de las personas responsables no son suficientes para su desvanecimiento, el mismo se refiere a que la empresa adjudicada no presentó ninguna documentación que la acreditara con experiencia en proyectos del ramo eléctrico, tal y como los establecen las bases de licitación en su literal j) del numeral 3.8.2, que establece : "Documentos (constancias, finiquitos o cartas) extendidas por Instituciones del Estado, entidades centralizadas, descentralizadas o autónomas, empresas privadas nacionales o extranjeras con la que hubiese celebrado contratos similares al OBJETO, en las que indiquen haber cumplido a satisfacción, con los plazos y condiciones contractuales con dichas instituciones". Lo anterior se solicita para evaluar la capacidad técnica de las empresas oferentes y la empresa Proyecto y Tecnología Corporación, S.A., de nombre comercial Protecnia,S.A. no era la excepción, ya que debía de cumplir con dichos requisitos los cuales no se encuentran en el expediente, los responsables pretenden desvanecer el hallazgo con argumentos de que el Ing. Eléctrico encargado de la obra es personal de la empresa y que ha dirigido obras similares, pero es él en lo personal, las constancias solicitadas son de la empresa constructora como persona jurídica.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de La República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para cada uno de los miembros de la Junta de Licitación: Procurador A del Departamento Legal, Procurador A del Departamento Legal, Extrabajador Electricista A, Electricista B Departamento de Servicios de Apoyo, Asistente de Ingeniero o Arquitecto, División de Mantenimiento y Jefe del Departamento de Abastecimientos, por la cantidad de Q 2,000.00, para cada uno

**HALLAZGO No. 25****IRREGULARIDADES EN REQUISITOS DE MANIFESTACION DE INTERES****Condición**

Dentro de la Manifestación de Interés No. DSC 01-IGSS-2008 Servicio de Arrendamiento de Equipo, arrendamiento de Inmueble y venta de suministros para tratamiento de hemodiálisis para pacientes de la Unidad de Consulta Externa de Enfermedades del Departamento de Guatemala, publicada el 30 de abril de 2008, en el Diario de Centro América y Prensa Libre, se observa: a) Equipo para Hemodiálisis y tratamiento de agua. Establece: 30 máquinas de hemodiálisis con bicarbonato nuevas, características del equipo: Sillón compacto diseñado para diálisis y colchón ergonómico; con control de ajustes para mayor comodidad del paciente, apoya brazos y pies ajustables, malla de soporte, ruedas antiestáticas dos de ellas con bloqueo, Multiposición tanto del asiento como del reposo como del reposo para pie, 2 motores de 24V independientes, certificación Communautés Européennes-European Market Certification Package- certificación (CE) y si el caso fuera necesario que se pudiese utilizar como camilla. Estas características las cumple únicamente un proveedor específico.

**Criterio**

El Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado artículo 20 párrafo segundo, establece: "La entidad licitante o contratante no deberá fijar especificaciones técnicas o disposiciones especiales que requieran o hagan referencia a determinadas marcas, nombres comerciales, patentes, diseños, tipos, orígenes específicos, productores o proveedores, salvo que no exista otra manera suficientemente precisa y comprensible para describir los requisitos de licitación o contratación, y siempre que tales casos, se incluyan en las especificaciones, requisitos y documentos de licitación o contratación, expresiones como: equivalente, o semejante, o similar, o análogo."

**Causa**

En los requerimientos de la manifestación de interés se incluyó la certificación de la región de donde procede el equipo a contratar.

**Efecto**

Falta de participación de oferentes debido a la limitante que expone la manifestación de interés al requerir una certificación de la Comunidad Europea

**Recomendación**

El Gerente del Instituto debe girar instrucciones al Subgerente Administrativo, para que cumplan con las normas de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

**Comentario de los Responsables**

El Jefe del Departamento de Servicios Contratados, el Subgerente Administrativo, (Gerente no se pronunció) en oficio No. 1939/2009 de fecha 27 de abril de 2009, en el cual adjuntan archivo electrónico en CD, manifiestan: Sobre lo anterior le informo que de conformidad a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, este Departamento desarrollo la invitación a los interesados en ofertar la contratación de los servicios solicitados por la Unidad de Consulta Externa de Enfermedades del Instituto, habiéndose especificado las características necesarias y especiales para resguardar las necesidades de atención a los afiliados.

Asimismo, es importante informar que se recibió copia en el Departamento de Servicios Contratados del oficio enviado a Gerencia el 16 de septiembre de 2008, por la entidad Medicina Corporativa, S.A. - MEDICORP-, en el cual ofreció la prestación del servicio requerido en dicha manifestación, con lo que se puede evidenciar que la manifestación de interés no iba dirigida a proveedor único, ya que hubo por lo menos otro proveedor que podía brindar el servicio requerido.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, los argumentos de los responsables no son suficientes para el desvanecimiento del mismo, la invitación a presentar manifestación de interés es clara al indicar que deben presentar -certificación Communauté Européenne-European Market Certification Package-certificación (CE), de donde se infiere que el equipo debe de ser de procedencia Europea, tal situación limitó la participación de otros oferentes. Los responsables arguyen en su defensa que en el Departamento de Servicios Contratados se recibió un oficio S/N de fecha 16 de septiembre de 2008, por medio del cual la empresa Medicina Corporativa, S.A. -MEDICORP-, ofreció prestar el servicio requerido, lo que evidencia que había otra empresa interesada. Lo manifestado no desvanece el presente hallazgo, toda vez que la oferta que indican haber recibido estaba afuera de tiempo, ya que la invitación a presentar manifestación de interés se realizó el 30 de abril de 2008, para que presentaran su ofertas con fecha límite el 14 de mayo de 2008, por lo tanto, la oferta que indican fue presentada extemporáneamente.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el artículo 83 del Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, y artículo 56 de su Reglamento Acuerdo Gubernativo No. 1056-92, el 5% del valor neto del valor del arrendamiento del equipo (sin iva) Q 11,321,996.25 equivalentes a Q 566,099.81; para cada uno de los responsables, en su orden: Jefe del Departamento de Servicios Contratados, Subgerente Administrativo y Gerente.



**HALLAZGO No. 26****CLAUSULAS IRREGULARES DE CONTRATO****Condición**

El Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, -IGSS- y la empresa Centro de Diálisis, S. A., suscribieron el contrato administrativo Número Doscientos ocho guión DSC diagonal dos mil ocho (208-DSC/2008) determinándose las siguientes deficiencias: La cláusula Décimo Cuarta, que se refiere a la Terminación del Contrato, en su literal c) dispone: "Cuando así convenga a los intereses de -EL INSTITUTO-, en cuyo caso éste deberá cancelar al Contratista el cien por ciento del monto del contrato pendiente de ejecutar." y la cláusula décima quinta : Cláusula Resolutoria establece: " d) Si -EL CONTRATISTA-, a su sola discreción, decidiera dejar de brindar los servicios contratados. Para tal efecto bastara que el Gerente de -EL INSTITUTO- dicte la resolución, la que opera inmediatamente."

**Criterio**

El Decreto Número 89-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos. Artículos 7, establece: "Funcionarios públicos. Los funcionarios públicos conforme los denomina el artículo 4 de esta ley, están obligados a desempeñar sus deberes, atribuciones, facultades y funciones con estricto apego a la Constitución Política de la República y las leyes. En consecuencia, están sujetos a responsabilidades de carácter administrativo, civil y penal por las infracciones, omisiones, acciones, decisiones y resoluciones en que incurrieren en el ejercicio de su cargo." El Decreto 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas. Artículo 3, inciso i) indica: "Promover y vigilar la calidad del gasto público."

**Causa**

Las autoridades del Instituto no efectuaron el análisis de las cláusulas del contrato suscrito,

**Efecto**

Las cláusulas contractuales no se protegen los intereses del Instituto.

**Recomendación**

El Gerente del Instituto debe girar instrucciones al Departamento Legal para que se efectúen las modificaciones contrato suscrito que velen por los intereses del instituto.

**Comentario de los Responsables**

Los responsables del hallazgo, en oficio 1939/2009 de fecha 27 de abril de 2009, en el cual adjuntan archivo electrónico en CD, manifiestan: "El contrato administrativo 208-DSC/2008 de fecha 17 de septiembre de 2008 se suscribió con base a las condiciones negociadas entre las partes." El Gerente en oficio S/N de fecha 28 de abril 2009, indica: "En relación al hallazgo de marras es oportuno indicar que por instrucciones emanadas de la Subgerencia Administrativa como consecuencia de revisiones elaboradas sobre el contenido del mismo, actualmente se encuentran en renegociación las cláusulas DÉCIMA CUARTA Y DECIMO QUINTA del precitado contrato".

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, porque los argumentos de los responsables no son valederos para desvanecerlo, indican que el contrato se suscribió con base a las condiciones negociadas entre las partes. Las autoridades del Instituto deben velar por el resguardo de los intereses de la institución y en el presente caso se observa que no se cumplió con dicho objetivo.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de La República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para los Miembros de la Junta Directiva que aprobaron el contrato objeto de observación, siendo ellos: Presidente de la Junta Directiva, Representante Suplente de la Junta Monetaria, Representante Suplente de la Universidad de San Carlos, Representante Titular del Colegio de Médicos, Representante Titular de los Patronos y Representante Titular de los Trabajadores, el Gerente, Subgerente Administrativo y Jefe del Departamento de Servicios de Apoyo, por la cantidad de Q10,000.00 para cada uno.

**HALLAZGO No. 27****NEGOCIACIONES SIN COTIZAR O LICITAR****Condición**

En el Programa 11, Servicios de Atención Médica, Renglón 182, Servicios Médico-sanitarios, se determinó que a través del Departamento de Servicios Contratados, no realizó el evento de licitación y se canceló el monto de Q13,771,600.00 a la Empresa Baxter de Guatemala, S. A. durante el ejercicio 2008, por suministro del servicio de diálisis peritoneal continua ambulatoria para pacientes de nefrología del Hospital General de Enfermedades y Unidad de Consulta Externa de Enfermedades.

**Criterio**

El Decreto No. 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 17, Monto. Establece: "Cuando el monto total de los bienes, suministros y obras, exceda de las cantidades establecidas en el artículo 38, la compra o contratación deberá hacerse por licitación pública". Artículo 38, Monto. Establece: "Cuando el precio de los bienes, o de las obras, suministros o la remuneración de los servicios exceda de treinta mil quetzales (Q 30,000.00) y no sobrepase los siguientes montos, la compra o contratación podrá hacerse por el sistema de cotización, así: ... b) Para el Estado y otras entidades, que no exceda de novecientos mil quetzales (900,000.00)."

**Causa**

Deficiencia administrativa en el proceso de contratación del servicio de diálisis peritoneal.

**Efecto**

La ausencia de eventos de licitación aumenta el riesgo de no contratar a proveedores con mejores precios y calidad en el servicio.

**Recomendación**

El Gerente del Instituto debe girar instrucciones al Departamento de Servicios Contratados para que se cumpla con la normativa legal vigente.

**Comentario de los Responsables**

En oficio de fecha 27 de abril de 2009 s/n, el Subgerente Administrativo, instruye asistir en su representación a los Ings. Luisa Sánchez y Erick Hernández, Asistentes Administrativos de dicha Subgerencia, y en oficio No. 1939/2009 de fecha 27 de abril de 2009 la Jefa Interina del Departamento de Servicios Contratados, manifestaron: Durante el año 2008 se adquirieron los servicios de Diálisis Peritoneal Continúa Ambulatoria a Baxter de Guatemala, S. A. a través del Contrato Original 181-DSC/2004, suscrito con base a la recomendación de la Contraloría General de Cuentas DCGC-IGSS-OF-033-2004 del 19 de agosto de 2004, Acuerdo No. 1143 de Junta Directiva del 27 de agosto de 2004 y Resolución No. 281-G/2004 del 02 de septiembre de 2004; y Contrato de Ampliación 138-DSC/2008. Desde el año 2005 se han realizado eventos de licitación, cotización y negociaciones para suscribir Convenio con UNAERC, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado sin que a la fecha se haya obtenido el resultado deseado Con fecha 13 de junio de 2007, se procedió actualizar todas las gestiones administrativas para requerir nuevamente la cotización de los Servicios Técnicos de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria, sometiendo a la aprobación de la Gerencia las Bases de Cotización No. DSC-11/2007, mismas que quedaron en medida de espera, derivado a que la Unidad Nacional de Atención al Enfermo Renal Crónico -UNAERC-, presentó Oficio No. DFAO-058-08-07 de fecha 16 de agosto de 2007, con la oferta para la prestación del Servicio de Diálisis Peritoneal Continúa Ambulatoria; instruyendo la Gerencia presentar una contrapropuesta a dicha oferta, la cual está contenida en Oficio No. 1839/07 de fecha 30 de agosto de 2007. La Subgerencia de Prestaciones en Salud, al implementar el funcionamiento de la Unidad de Consulta Externa de Enfermedades,

emitió la Resolución No. 1566-SPS/2008 con fecha 03 de marzo de 2008, autorizando ampliación en contratos y convenios suscritos entre el Instituto y varias entidades, incluyendo a Baxter de Guatemala, Sociedad Anónima, suscribiéndose el Contrato No. 138-DSC/2008 de fecha 11 de marzo de 2008. Mediante la Providencia 1658 de fecha 06 de junio de 2008, el Secretario de la Junta Directiva informa que dicho Órgano a través del Punto QUINTO, del Acta número 44 de la sesión EXTRAORDINARIA celebrada el 05 de junio de 2008, aprueba la negociación entre el Instituto y la Unidad Nacional de Atención al Enfermo Renal Crónico -UNAERC-, así como la Minuta de Convenio, derivado de ello a través de los Oficios 1665/08, 1685/08, 1720/08, 1761/08, 1794/08, se solicitó a UNAERC información para suscribir el Convenio respectivo, sin embargo, no se obtuvo respuesta de UNAERC y considerando que UNAERC a partir de noviembre de 2008, ya no brindó los servicios de Hemodiálisis, se concluyó que no estaban interesados en brindar al Instituto el servicio de Diálisis Peritoneal Continúa. Tomando en consideración que UNAERC no respondió a los diferentes requerimientos, se le solicitó al Subgerente de Prestaciones en Salud, en Oficio No. 135/2009 de fecha 13 de enero de 2009, que nos autorizará realizar evento para contratar los Servicios de Diálisis Peritoneal, de acuerdo a las necesidades del Instituto. Derivado de lo anterior y tomando en considerándose que el Instituto carece de las condiciones adecuadas en inmueble y equipo, para la demanda que existe de pacientes de nefrología con tratamiento de diálisis peritoneal continua ambulatoria, y que dichos servicios son catalogados como esenciales y que no se puede prescindir de ellos, mientras no se obtengan resultados favorables de los procesos se tendrán que adquirir bajo la modalidad que actualmente se compran.

En Nota s/n de fecha 27 de abril de 2009, ExjefeJefe del Departamento de Servicios Contratados manifiesta: "Con la documental que se acompaña se establece que si hubo gestión agotando el proceso para la suscripción de un convenio para la adquisición de los servicios de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria, el cual ampara la Ley de Contrataciones del Estado. No obstante lo anterior, los servicios referidos se han adquirido a un precio que ha favorecido a los intereses del Instituto comparados con los precios que se pagaban anteriormente y las ofertas presentadas en los procesos que se han agotado y basados siempre en la recomendación de la Contraloría General de Cuentas, y considerando que por la naturaleza de los servicios de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria, estos no pueden dejar de brindársele a los pacientes que lo necesitan, pues constituiría la muerte para ellos. Es oportuno mencionar que el suscrito fungió como Jefe Interino del Departamento de Servicios Contratados hasta el cinco de marzo de 2008. Sobre la base de lo expuesto y de la documentación acompañada, se puede establecer que se realizaron gestiones oportunas por parte del suscrito y las autoridades del Instituto para la adquisición de los servicios de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria, en consecuencia se solicita se dé por desvanecido el hallazgo número 35 NEGOCIACIÓN SIN COTIZAR O LICITAR.

#### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo por considerarse que las gestiones realizadas no culminaron en la realización de un evento para la adjudicación del servicio a un proveedor definitivo, por lo que no se cumple con lo establecido en el Decreto No. 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 57-92 Ley de Contrataciones del Estado, artículo 83 Y artículo 56 del reglamento, para Gerente y Subgerente Administrativo por Q688,580.00; Jefe de Servicios Contratados nombrado del 07/04/08 al 31/12/08 por la cantidad de Q 636,956.00 y Jefe de Servicios Contratados nombrado del 01/01/08 al 04/03/08 por Q30,134.40, (cantidades sin IVA).

**HALLAZGO No. 28****NEGOCIACIONES SIN COTIZAR O LICITAR****Condición**

En el Programa 14, Infraestructura en Atención Médica y Previsión Social; Renglón 171, Mantenimiento y Reparación de Edificios; la División de Mantenimiento efectuó compras a los siguientes proveedores: Rodríguez Argueta Manuel René por Q1,060,081.52, De León Sontay Edgar Fernando por Q907,415.08, Ingenieros y Consultores Industriales por Q542,390.19, Logística de Operaciones, S.A. por Q 432,482.13, Zet Pirir Hilario Q397,233.51, Morales Montiel de Estrada Gloria por Q384,250.38, Alejandro Valladares Jorge Félix por Q340,014.70, Rivera García Marco Vinicio por Q323,435.85, Maldonado Bran de Cobar Dora Ileana por Q319,854.65, Del Val Guerrero de Cifuentes Ana por Q305,129.48, Ramos Felipe Diego Ricardo por Q302,731.79, Morales Castillo Midiam Damariz por Q269,214.27, Sic García Ángel Roberto por Q221,678.57, Rodríguez Serrano Silvio José por Q215,741.07, Cea Guil Jeniffer Sheyla Gabriela por Q210,560.80, Cifuentes Valladares Miguel Ángel por Q 184,232.60, Motta Cuellar Gabriel Roberto por Q177,648.21, Salazar Estrada José Rafael por Q170,958.27, Construpel, Sociedad Anónima por Q 159,538.90, Cux Equite Guadalupe por Q 150,276.79, Miralles Barbier Erick Estuardo por Q136,278.76, Corporación Las Omañas, Sociedad Anónima por Q133,204.01, King Theissen Gladys Jeannette por Q126,339.26, Del Val Guerrero Juan Rafael por Q121,320.54, Rodríguez Guevara Carlos Fernando por Q117,258.93, Bamaca Ramírez Julián Agapito por Q113,417.41, Proyectos Modernos de Ingeniería por Q110,616.07, Grau Singer Herbert Adolf por Q109,619.80, Contreras Cardona Jimmy Gary por Q 107,309.46, Contreras Cardona Claudia por Q106,410.18, Flores Bautista Hugo Noel por Q104,644.25, Martínez Ruiz Elmer Leonel por Q103,728.05, Bombas Y Basculas Del Sur Sociedad por Q 94,678.57, Callejas Rosales Nery Estuardo por Q80,767.86, Servicios Integrales Agrícolas por Q 78,518.75, López Posadas Erick Rolando por Q77,619.72, Motta Yat Gabriel Roberto por Q74,100.00, Alfaro Funes Silvia Dolores Por Q69,089.78, Ramos Borrayo Leonidas Eduardo por Q 68,750.00, Sacor Tezo Roberto Aníbal Por Q68,692.85, Hermosilla Estacuy Carlos Efraín por Q66,419.64, Mancio Farfán Paola Celeste Por Q56,000.00, Vega Vásquez Feliciano por Q55,944.65, Ovando Granados Douglas por Q55,375.00, Rojas Monterroso Miguel Ardany por Q53,584.82, Corporación de Asesores y Consultores por Q52,793.31, López Vásquez Orzibal Jeovany por Q46,438.21, Dávila González de González Claudia por Q45,000.00, Zometa Pérez Irma Yanet por Q43,000.00, Gómez Valles de De Vega Raquela por Q39,841.07, García Domínguez de Garzona Nilsa por Q39,389.21, López Maldonado Jorge Adán Por Q 38,092.31, García Del Cid Walter Danilo por Q37,349.60, Sotomayor Delio Boris Alfredo por Q35,267.86, por un valor total de Q9,741,728.69 en el periodo 2008, para el mantenimiento y reparación de edificios, lo que ameritaba cumplir con eventos de cotización o licitación.

**Criterio**

El Decreto No. 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 4, establece: "Programación de Negociaciones. Para la eficaz aplicación de la presente ley, las entidades públicas, antes del inicio del ejercicio fiscal, deberán programar las compras, suministros y contrataciones que tengan que hacerse durante el mismo." Artículo 17, Monto: "Cuando el monto total de los bienes, suministros y obras, exceda de las cantidades establecidas en el artículo 38, la compra o contratación deberá hacerse por licitación pública." artículo 38, Monto: "Cuando el precio de los bienes, o de las obras, suministros o la remuneración de los servicios exceda de treinta mil quetzales (Q 30,000.00) y no sobrepase los siguientes montos, la compra o contratación podrá hacerse por el sistema de cotización, así: " b) Para el Estado y otras entidades, que no exceda de novecientos mil quetzales (900,000.00)."

**Causa**

Deficiencia administrativa en el proceso de compra de materiales y suministros para la remodelación y reparación de edificios.

**Efecto**

Riesgo de no contratar a proveedores con mejores precios y calidad de materiales.

**Recomendación**

El Gerente debe girar instrucciones al Jefe del Departamento de Servicios de Apoyo, para que programe eventos de cotización y/o licitación para las contrataciones de bienes, materiales, suministros y servicios que se requieran. Asimismo la auditoría Interna deberá evaluar dichos procedimientos para promover el mejoramiento continuo de los mismos.

**Comentario de los Responsables**

En Oficio s/n de fecha 27 de abril de 2009, el Jefe del Departamento de Servicios de Apoyo, manifiesta: La ejecución de los proyectos programa 14, a cargo de la División de Mantenimiento, registró gastos por servicios, materiales y suministros, por administración a través de compras directas. Los montos que se consignan durante el año, no son producto de una sola compra, en un solo acto, ni para un solo proyecto. El sistema de FR-03 permite reunir varias facturas de diversos proyectos y liquidarlos en un FR-03 cuyo monto pudiera ser alto. En lo que respecta a los hallazgos 18 y 36 la Jefatura de la División de Mantenimiento proporcionará de mejor manera las explicaciones que le competen, en virtud de que en año 2008 ejecutó los proyectos de infraestructura del programa 14 y cuenta con la documentación de soporte que requiere el caso. En Oficio s/n y s/f, el Jefe División de Mantenimiento, manifiesta: La modalidad de compra por administración que se ha manejado en los anteriores ejercicios fiscales obedece a la programación de proyectos a ejecutar por lo División debidamente desglosados en los renglones presupuestarios autorizados para el efecto, no así la cantidad de material o servicios a ser contratados, ya que estos son comprados o adquiridos conforme a las necesidades que se van dando en el transcurso de la ejecución de cada proyecto. Al ejecutarse dichos proyectos por la modalidad de administración no se suscriben contratos, por consiguiente no estamos incumpliendo ninguna disposición del Decreto 57-92 "Ley de Contrataciones del Estado" sino que se utiliza el sistema de Compra Directa, por tal razón no se debe de interpretar como una sola negociación con cada proveedor, ya que estas corresponden a necesidades de distinto proyecto. Por lo anteriormente manifestado no es posible que para este tipo de trabajos -Administración- se programen eventos de cotización o licitación ya que estos obedecen a necesidades prioritarias, que el instituto debe cumplir, de acuerdo al Plan Estratégico Institucional, considerando que no existe ningún menoscabo para los intereses de la institución.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo en virtud que las pruebas presentadas no son suficientes para desvanecer la deficiencia administrativa en el proceso de compras durante el período 2008.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 57-92 Ley de Contrataciones del Estado, artículo 83 y 56 del reglamento, para el Jefe del Departamento de Servicios de Apoyo y Jefe de la División de Mantenimiento, por la cantidad de Q487,086.43 para cada uno (cantidad sin IVA).

**HALLAZGO No. 29****ACEPTACIÓN DE RECIBOS SIMPLES COMO DOCUMENTOS DE LEGÍTIMO ABONO****Condición**

En el Programa 11, renglón 182, servicios médico-sanitarios, el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, -IGSS-, a través de recibos provisionales se operó en el CUR el pago a UNICAR por la prestación de servicios médico-quirúrgico-hospitalarios a los pacientes de cardiología, que requirieron de intervención quirúrgico y/o procedimientos diagnósticos en el año 2008, a través de recibos provisionales. Lo anterior se constató en el Hospital General de Enfermedades (Zona 9): 2536 del 24/03/2008 por Q 157,165.00, 3313 del 09/04/2008 por Q 128,200.00, 3296 del 09/04/2008 por Q 228,142.44, 3321 del 09/04/2008 por Q 110,688.39, 257 del 28/01/2008 por Q 147,301.78, 16722 del 15/12/2008 por Q 235,196.00, 16168 del 10/12/2008 por Q 143,030.00, 16001 del 10/12/2008 por Q 150,942.00, 15684 del 27/11/2008 por Q 239,690.00, 14478 del 19/11/2008 por Q 194,812.17, 14457 del 19/11/2008 por Q 140,646.39, 13674 del 27/10/2008 por Q 146,939.28, 13668 del 27/10/2008 por Q 286,133.00, 258 del 28/01/2008 por Q 40,000.00, 253 del 28/01/2008 por Q 10,038.39, 4731 del 29/04/2008 por Q 234,963.39, 6407 del 27/05/2008 por Q 301,321.43, 6961 del 13/06/2008 por Q 223,232.14, 8362 del 16/07/2008 por Q 153,000.00, 8363 del 16/07/2008 por Q 447,400.00, 8365 del 16/07/2008 por Q 188,200.00, 8369 del 16/07/2008 por Q 231,026.78, 8777 del 25/07/2008 por Q 226,825.00, 8779 del 25/07/2008 por Q 128,200.00, 9145 del 08/08/2008 por Q 179,087.56, 9151 del 08/08/2008 por Q 182,763.39, 9169 del 08/08/2008 por Q 130,356.00, 10389 del 28/08/2008 por Q 182,300.00, 11279 del 26/09/2008 por Q 252,851.00, 11285 del 26/09/2008 por Q 360,379.05, 13636 del 27/10/2008 por Q 129,400.00, 6379 del 27/05/2008 por Q 102,125.00, 5741 del 20/05/2008 por Q 206,176.78, 13642 del 27/10/2008 por Q 102,225.00, 13457 6364 del 27/05/2008 por Q 237,725.00, 15684 del 27/11/2008 por Q 239,690.00, 5756 del 20/05/2008 por Q 195,165.17, ascendiendo a un valor total de Q 6753647.53. Hospital Doctor Juan José Arévalo Bermejo (Zona 6): 14912 del 29/12/08 por Q 212,260.00, 11605 del 25/10/08 por Q 132,063.39, 11604 del 25/10/08 por Q 221,648.00, 11260 del 16/10/08 por Q 108,700.00, 9638 del 09/09/08 por Q 99,250.00, 6909 del 27/06/08 por Q 157,910.86, 1808 del 04/03/08 por Q 222,928.19, 1546 del 25/02/08 por Q 125,952.78, por un monto de Q 1,280,713.22. Policlínica Central (Zona 1): 8835 del 19/09/08 por Q 254,094.86, 8846 del 19/09/08 por Q 116,606.25, 9465 del 07/10/08 por Q 207,013.39, 9661 del 10/10/08 por Q 190,642.86, 10031 del 28/10/08 por Q 105,680.19, 11258 del 25/11/08 por Q 169,064.77, 11283 del 26/11/08 por Q 115,653.56 y 11652 del 08/12/08 por Q 146,116.95, 2251 del 30/03/2008 por Q 2,560.00, 22185 del 30/03/2008 por Q 142,511.38, 1195 del 29/02/2008 por Q 275,000.00, 1225 del 29/02/2008 por Q 148,663.39, ascendiendo a un valor total de Q 1,873,607.60, Centro de Atención Integral para Pensionados (Zona 12), 1875 del 29/03/2008 por Q 114,000.00, 1876 del 29/03/2008 por Q 168,000.00, 8220 del 29/10/2008 por Q 75,770.00, 8221 del 29/10/2008 por Q 93,808.00, 8453 del 18/11/2008 por Q 73,700.00, 6698 del 27/08/2008 por Q 107,097.14, 9357 del 09/12/2008 por Q 82,904.00, ascendiendo a la cantidad de Q 715,279.14, esto suma la cantidad de Q 10,623,247.49. De igual manera en el Programa 11, Servicios de Atención Médica; Renglón 182, Servicios Médico-sanitarios, la Unidad de Consulta Externa de Enfermedades se operó el pago a UNAERC por la prestación de servicios Médico Hospitalarios a pacientes del Instituto Guatemalteco De Seguridad Social, que requieran los servicios de Hemodiálisis, a través de recibos provisionales de ingresos. Lo anterior se constató en los siguientes CURS: 10759 del 26/11/2008 por Q 840,868.75; 10744 del 26/11/2008 por Q 778,425.00; 10745 del 26/11/2008 por Q 790,550.00; 10746 del 26/11/2008 por Q 838,443.75; 1638 del 28/03/2008 por Q 762,662.50, para un valor total de Q4,010,950.00.

**Criterio**

Según convenio entre el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS- y la Unidad de Cirugía Cardiovascular de Guatemala -UNICAR-, cláusula décima segunda, establece: forma de pago, en un plazo no mayor de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de la presentación del documento provisional, sin necesidad de cobro ni requerimiento, "El Instituto" recibirá la documentación relacionada por este acto se

compromete a acreditar a la cuenta registrada de "La Unidad" el pago correspondiente. Al recibir el pago, "La Unidad" emitirá el recibo oficial autorizado por la Contraloría General de Cuentas. Además, el Acuerdo No. 02/2008 Instructivo del Sistema de Referencia y Contrarreferencia de Pacientes de los Servicios de Cardiología del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS- a la Unidad de Cirugía Cardiovascular de Guatemala -UNICAR- Artículo 13. "Cuando el paciente sea dado de alta en UNICAR, resuelto su problema, será devuelto a la Unidad de origen del Instituto, con la finalidad siguiente: Inciso e. Factura y/o recibo oficial debidamente registrado y autorizado por la Contraloría. Artículo 15. "La Unidad de referencia integrará el expediente con la documentación que establece la reglamentación interna vigente, para el trámite de pago y lo enviará al Departamento de Contabilidad del Instituto. Artículo 16. El Departamento de Contabilidad, agotará los controles respectivos mediante el procedimiento establecido y si procede, trasladará el expediente al Departamento de Tesorería del Instituto". Según Prorroga de Convenio entre el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS) y la Unidad Nacional de Atención al Enfermo Renal Crónico (UNAERC), para la prestación de Servicios Médico Hospitalarios a pacientes afiliados o beneficiarios con derecho al régimen de Seguridad Social, Clausula Cuarta: Forma y Pago de los Servicios. Inciso b), establece: "Para los efectos de cumplimiento de pago de los servicios de hemodiálisis el mismo se hará conforme los Acuerdos de Gerencia 36/2007", y número 13/2008 "El pago se hará sin necesidad de cobro o requerimiento alguno, por lo que las partes se comprometen a regirse de acuerdo al siguiente procedimiento: "LA UNIDAD" emitirá el documento provisional de cobro, acompañando los comprobantes que acrediten los servicios prestados durante el mes calendario de que se trate. Dichos comprobantes serán dirigidos a "EL INSTITUTO" y presentados en la Unidad de Consulta Externa de "EL INSTITUTO" y posteriormente al pasar todo el proceso de revisión para su pago presentará el recibo oficial, en las Oficinas Centrales de "EL INSTITUTO".

### **Causa**

Deficiencia en el registro de la documentación de legítimo que respaldan las operaciones financieras del Instituto.

### **Efecto**

Riesgo de duplicidad en los pagos por un mismo servicio.

### **Recomendación**

El Gerente debe girar instrucciones a los Jefes de División Administrativa Financiera de las Unidades Ejecutoras, para que los registros contables se realicen adjuntado el recibo oficial autorizado por la Contraloría General de Cuentas.

### **Comentario de los Responsables**

En Oficio No. DAF-GHE-064/2009, de fecha 24 de abril de 2009, el Jefe de la División de Administración Financiera del Hospital General de Enfermedades, manifiesta: "En cuanto a las condiciones se hace conocimiento que la Unidad Médica del Hospital General de Enfermedades únicamente recibe servicios de convenio suscrito entre la Gerencia y UNICAR." Respecto al criterio que indica la Contraloría General de Cuentas, como proceso que señala el convenio. En cuanto a la Recomendación, estamos de acuerdo que las autoridades deben ver la forma de cómo se regula el proceso y la DAF cumplirá con el instructivo.

En Nota s/n de fecha 27 de abril de 2009, el Exdirector Administrativo Financiero Hospitalario "E" del Hospital General de Enfermedades, manifiesta: Se hace del conocimiento que el Hospital General de Enfermedades únicamente recibe servicios de convenio suscrito entre Gerencia y UNICAR. En cuanto al criterio que indica la Contraloría General de Cuentas, como proceso que señala el convenio, la Dirección Médica lo acata como instrucción y lo instruye a la Dirección Financiera. Considero que de acuerdo a la Auditoría presentada por ese Órgano Contralor es importante que las recomendaciones se manden por escrito a la Gerencia del Instituto y que el Señor Gerente instruya a las unidades que salieron afectadas que acaten dichas recomendaciones.

En Oficio s/n de fecha 24 de abril de 2009, la Exdirectora Administrativa Financiera Hospitalaria "E" a.i.,



manifiesta: De acuerdo a lo establecido en el Acuerdo 02/2008 de Gerencia, el expediente de pago puede tramitarse con una factura o recibo. Según lineamientos establecidos en Oficio 1581 de fecha 12/09/2006 emanado por el Departamento de Contabilidad y tal como lo establece la cláusula DECIMA SEGUNDA del Convenio entre el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social y la Unidad de Cirugía Cardiovascular de Guatemala -UNICAR- el Hospital General de Enfermedades realiza el procedimiento de solicitud de acreditamiento en cuenta establecido en los Acuerdos del Instituto, cumpliendo en no incurrir en un plazo no mayor de sesenta días (60), contados a partir de la fecha de presentación del documento de cobro provisional.

En Oficio s/n de fecha 24 de abril 2009, el Director Médico Hospitalario del Hosp. Gral. Dr. Juan José Arévalo Bermejo, manifiesta: El procedimiento de pago se respalda en cumplimiento al Convenio suscrito el 19 de febrero 2008 entre el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS y la Unidad de Cirugía Cardiovascular de Guatemala UNICAR, en la Cláusula Decima Segunda, de lo cual adjunto fotocopia (folios del 49 al 53 ), a la vez me permito manifestarle que el riesgo de duplicidad en el pago no es factible debido a que el sistema de contabilidad integrada SICOIN no permite que se grave dos veces un mismo número de documento.

En oficio DAFH. No. 215 de fecha 27 de abril de 2009, la Directora Administrativa Financiera del Hospital Dr. Juan José Arévalo Bermejo, manifiesta: Considero que al trabajar de esa manera los expedientes de pago a UNICAR, no hay riesgo de duplicar el pago por un mismo servicio, en virtud que a cada recibo provisional que ingresa en este hospital se le adjunta el original del formulario SPS-465 que ya se encuentra numerado y se coteja que los datos coincidan con el nombre y número de afiliación del paciente, por lo que si a futuro se diera el caso de recibir un cobro duplicado, de inmediato se detectaría porque ya no se localizaría el original de dicho formulario, puesto que el mismo con anterioridad ya habría sido reportado a pago.

En oficio DAF-37-2009 el Jefe División Administrativa Financiera de Policlínica Central, manifiesta en el numeral 2: El Instituto a través de la DAF y con base a la CLAUSULA DECIMA SEGUNDA del referido convenio, utilizar como documento de registro del pago el documento provisional emitido por UNICAR y al recibir el pago por medio de acreditamiento en cuenta, el cual es posterior a la fecha de registro, UNICAR envía el Recibo Original autorizado por la CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS, el cual es anexado por parte de la DAF al CUR del Gasto emitido en su oportunidad.

En oficio 143-2009 de fecha 27 de abril de 2009, el Director Médico Policlínica Central manifiesta: En la forma como se integran los expedientes de pago a UNICAR, no hay riesgo de duplicar el pago por un mismo servicio, toda vez que a cada recibo provisional que emite dicha entidad, se anexa el original del formulario SPS- 465, debidamente numerado, por lo que si a futuro se recibiera un cobro duplicado, de inmediato se detectaría porque ya no se localizaría el original de este formulario debido a que habría sido objeto de pago. Además, de conformidad con las instrucciones recibidas por el Departamento de Contabilidad, cuando UNICAR emite y envía los recibos autorizados por la Contraloría de Cuentas, estos solamente se anexan al CUR de gasto por parte de la DAF de esta Unidad Médica.

En Oficio No. SD-192/2009 de fecha 30 de abril de 2009, la Exdirectora Médica a.i. del Centro de Atención Médica Integral para Pensionados, manifiesta: El trámite de los expedientes de pago, estos se elaboran con recibos provisionales que la Unidad de cirugía Cardiovascular de Guatemala envía a esta Unidad médica, según lo indica la cláusula Décima Segunda del convenio: "Una vez se acredite el valor de cada expediente, dicha Unidad (UNICAR) emite el recibo oficial autorizado por la Contraloría General de Cuentas, en el caso particular de esta Unidad (CAMIP) son enviados directamente al Departamento de Contabilidad, según Oficio No. 590 de fecha 23 de abril de 2008; emitido por el Sub-Jefe del Departamento de Contabilidad. Pese a no ser responsabilidad directa de esta Unidad Médica, el adjuntar el recibo oficial al expediente de pago, se solicitó a UNICAR constancia de la entrega de los recibos...".

En Oficio DAF-88/2009 y D-217/2009 de fecha 24 de abril de 2009, la Directora Administrativa Financiera del Centro de Atención Médica Integral para Pensionados manifiestan: El trámite de los expedientes de pago, se elabora con recibos provisionales que la Unidad, envía a esta Unidad Médica, al concluir el proceso de atención, fundamentados en lo indicado por la Cláusula Décima Segunda del Convenio, seguidamente y al acreditarse los valores de cada expediente, la Unidad de Cirugía Cardiovascular de Guatemala, emite el Recibo Oficial.

En oficio de fecha 27 de abril de 2009 s/n, la Directora Médica de la Unidad de Consulta Externa de

Enfermedades, manifiesta: 1.La Unidad se ajustó a lo establecido en los Convenios suscritos entre el Instituto Guatemalteco de Seguridad social -IGSS- y la Unidad Nacional de Atención al Enfermo Renal Crónico -UNAERC-. Convenios que han sido previamente aprobados por la Honorable Junta Directiva del Instituto. Por tanto la Unidad de consulta Externa le dio pleno cumplimiento a lo establecido en el Convenio.

En oficio de fecha 27 de abril de 2009 s/n, la Jefa División de Administración Financiera de la Unidad de Consulta Externa de Enfermedades, manifiesta: esta División le dio pleno cumplimiento a lo establecido en el Convenio, razón por la cual no se incluía en el expediente de pago enviado por la Unidad de Consulta Externa de Enfermedades da la División de Administración Financiera, cabe agregar que al momento que UNAERC establecía que el pago respectivo había sido acreditado a su cuenta, entregaba el recibo oficial a la Unidad mencionada quien a su vez lo trasladaba a donde correspondía.

#### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud que las pruebas presentadas por parte de las autoridades de las Unidades Ejecutoras demuestran que el pago de los servicios recibidos se realizo a través de recibos simples y no a través de los recibos oficiales, los cuales son el documento de soporte de los CUR`S contables.

#### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18 para el Director Médico Hospitalario, Ex Directores Administrativos y Financieros durante el periodo del 02/01/08 al 04/11/08 y del 05/11/08 al 31/12/08 y Jefe de División de Administración Financiera del Hospital General de Enfermedades; Ex Director Médico Hospitalario, del 01/01/08 al 12/02/08 y Director Médico Hospitalario del 02/06/08 al 31/12/08, Director Administrativo y Financiero y Jefe de División de Administración Financiera, y Administrador del Hospital Doctor Juan José Arévalo Bermejo; Ex Directores Médico Hospitalario del 01/01/08 al 06/05/08 y del 07/05/08 al 31/12/08, Ex Subdirector Médico Hospitalario y Director Administrativo y Financiero del Centro de Atención Médica Integral para Pensionados, Director Médico Hospitalario del 09/06/08 al 31/12/08, Subdirector Médico Hospitalario, Director Administrativo y Financiero y Jefe de División de Administración Financiera del 01/09/08 al 31/12/08 de la Policlínica Central; Director Médico Hospitalario, Jefe de Unidad de Especialidad, Administrador y Jefe de División del 01/10/08 al 31/12/08 de la Unidad de Consulta Externa de Enfermedades, por la cantidad de Q 2,000.00 para cada uno.

## **SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORIA ANTERIOR**

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondientes al ejercicio fiscal 2007, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de los responsables, estableciéndose que fueron atendidos parcialmente, de las cuales 1 hallazgo de control interno, está en proceso: Cuentas Bancarias no Registradas.

**PERSONAL RESPONSABLE DURANTE EL PERIODO DE AUDITORIA**

<b>No.</b>	<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Del</b>	<b>Al</b>
1	ALFREDO ROLANDO DEL CID PINILLOS	GERENTE	01/01/2008	31/12/2008
2	MARCO TULIO OVALLE ORELLANA	SUBGERENTE	01/01/2008	30/03/2008
3	MARIO RENE COLINDRES MARROQUIN	SUBGERENTE	22/04/2008	31/12/2008
4	EDUARDO RENE MENDEZ SOSA	SUBGERENTE	01/01/2008	07/04/2008
5	LUIS FELIPE IRIAS GIRON	SUBGERENTE	01/01/2008	31/12/2008
6	CARLOS ENRIQUE ROSENBERG ECHEVERRIA	SUBGERENTE	17/10/2008	31/12/2008
7	ODELIN ENRIQUE LOPEZ RECINOS	SUBGERENTE	01/01/2008	31/12/2008
8	MARIO RENE GALICIA TORRES	DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO HOSPITALARIO E	02/01/2008	04/11/2008
9	GUSTAVO ADOLFO CHUY VIDES	DIRECTOR B	01/01/2008	31/12/2008
10	ANA MARIA DEL CARMEN OROZCO RUIZ	DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO HOSPITALARI "E" C.A.M.I.P.	01/01/2008	31/12/2008
11	EDWIN LESLY CAMBRANES MORALES	DIRECTOR MEDICO HOSPITALARIO "E"	18/02/2008	31/12/2008
12	NORA ESTELA LEMUS BARRERA DE VARGAS	DIRECTOR MEDICO HOSPITALARIO "E"	01/01/2008	12/02/2008
13	BRENDA ELIZABETH DE LEON QUEME	JEFE DE DIVISION	01/01/2008	31/12/2008
14	ANTONIO ALFONSO HURTADO ROSALES	JEFE DE DIVISION	01/01/2008	31/12/2008
15	LUIS RODOLFO NARCISO CHUA	DIRECTOR MEDICO HOSPITALARIO "E"	02/06/2008	31/12/2008
16	MARCO VINICIO RIVERA GARCIA	JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	01/01/2008	31/12/2008
17	MARCO TULIO ALVAREZ ESCOBAR	JEFE DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	01/01/2008	31/12/2008
18	LUIS ARTURO AGUILAR SOLARES	JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	01/01/2008	31/12/2008
19	MANUEL ESTUARDO JIMENEZ QUIÑONEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	01/01/2008	31/12/2008
20	LUIS ALBERTO BETETA FUNES	JEFE DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	01/01/2008	31/12/2008
21	MONICA JOSE NOGUERA MORALES	JEFE DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	01/01/2008	31/12/2008
22	HECTOR MANUEL IBARRA HERNANDEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	01/01/2008	31/12/2008
23	FRANCISCO BYRON MORALES LOPEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	01/01/2008	31/12/2008
24	BRENDA YAMILETH GONZALEZ JUAREZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	07/04/2008	31/12/2008

<b>No.</b>	<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Del</b>	<b>Al</b>
25	BLANCA VIOLETA GALVEZ SANCHINELLI DE DE LEON	JEFE DE FARMACIA Y BODEGA	01/01/2008	31/12/2008
26	EMMA ADELINA HERNANDEZ ESTRADA DE ENRIQUEZ	ADMINISTRADORA C	01/01/2008	31/12/2008
27	HAROLD HAZAEL VANEGAS PINEDA	ENCARGADO DE BODEGA "B"	01/01/2008	31/12/2008
28	LEONEL ESTUARDO LIMA MERLOS	DELEGADO A	01/01/2008	31/12/2008
29	ALAN ENRIQUE DE LEON LOPEZ	DELEGADO B	01/01/2008	31/12/2008
30	OSCAR GUZMAN RAMIREZ	CAJERO DEPARTAMENTAL	01/01/2008	31/12/2008
31	MARIA CONSUELO RUIZ ESPAÑA	CAJERO A	01/01/0208	31/12/2008